



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AGENC. METROP.DE TRANSITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 14.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001589

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	REMUNERACION PERSONAL	002	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias		79.145,26-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	79.145,26	
TOTAL					79.145,26	79.145,26-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PRESUPUESTARIO 31 DTH-2022-1789-M

EXPEDIENTE No 0400000741

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “**Trasposos de Créditos**” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: VALERIA ESTEFANIA SILVA VILLAVICENCIO	 Firmado electrónicamente por: VALERIA ESTEFANIA SILVA VILLAVICENCIO	 Firmado electrónicamente por: ANDREA FERNANDA VACAS CHAMORRO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	VALERIA SILVA	VALERIA SILVA	
FECHA:	14.11.2022	14.11.2022	

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-30 21:06:48 (GMT-5)

Generado por: Valeria Estefania Silva Villavicencio

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-SGP-2022-1952-O	Doc. Referencia:	SM-2022-2815-O
De:	Sra. Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Srta. Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño, Secretaria de Movilidad, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General Metropolitana de Tránsito, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	INFORME FAVORABLE DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTO DE INVERSIÓN - AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-11-30 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-11-30 (GMT-5)



Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2022-11-30 21:04:48 (GMT-5)	Reasignar	Valeria Estefania Silva Villavicencio (GADDMQ)	0	Valeria, toda vez que se cuenta con la autorización de la máxima autoridad, revisar y realizar proceso presupuestario correspondiente conforme a normativa legal vigente. Verificar disponibilidad presupuestaria y documentación habilitante. Informar novedades
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2022-11-30 21:03:09 (GMT-5)	Reasignar	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	0	Andre, conforme autorización por favor continuar proceso
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Laura Silvana Vallejo Paez (GADDMQ)	2022-11-30 20:59:23 (GMT-5)	Reasignar	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	0	Autorizado. Proceder con el registro del traspaso en el sistema financiero.
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2022-11-30 20:54:07 (GMT-5)	Reasignar	Laura Silvana Vallejo Paez (GADDMQ)	0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2022-11-30 20:53:42 (GMT-5)	Reasignar	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2022-11-30 20:53:15 (GMT-5)	Recuperar Documento desde Reasignación		0	 Se recuperó el documento desde Reasignación
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2022-11-30 18:22:30 (GMT-5)	Reasignar	Valeria Estefania Silva Villavicencio (GADDMQ)	0	Valeri, revisar y realizar proceso presupuestario correspondiente conforme a normativa legal vigente. Verificar disponibilidad presupuestaria y documentación habilitante. Informar novedades
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2022-11-30 18:11:17 (GMT-5)	Reasignar	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	0	Andre por favor revisar y atender requerimiento. Gracias
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Laura Silvana Vallejo Paez (GADDMQ)	2022-11-30 17:35:51 (GMT-5)	Informar	Rosa Yadira Guerrero Moya (GADDMQ)	0	Estimada, para su conocimiento
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Laura Silvana Vallejo Paez (GADDMQ)	2022-11-30 17:22:04 (GMT-5)	Reasignar	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	0	Estimado, para conocimiento y trámite respectivo.
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN	Nadia Raquel Ruiz Maldonado (GADDMQ)	2022-11-30 15:14:42 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN	Nadia Raquel Ruiz Maldonado (GADDMQ)	2022-11-30 15:14:42 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN	Nadia Raquel Ruiz Maldonado (GADDMQ)	2022-11-30 15:13:36 (GMT-5)	Registro	Laura Silvana Vallejo Paez (GADDMQ)	0	

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1952-O

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

Asunto: INFORME FAVORABLE DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTO DE INVERSIÓN - AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero a los Oficios Nro. SM-2022-2746-O y SM-2022-2815-O, de 22 y 29 de noviembre de 2022 respectivamente, mediante los cuales la Secretaría de Movilidad, solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión para la Agencia Metropolitana de Tránsito.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2022-289, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar, que la Agencia Metropolitana de Tránsito, conforme el traspaso de crédito solicitado reprogramó el 8,51% del monto total del proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, sin afectar el techo total de la dependencia. La

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1952-O

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

Agencia Metropolitana de Tránsito justificó que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas en los proyectos; así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; asimismo, de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
**SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- SM-2022-2815-O

Anexos:

- Anexos: Documentos contrato TOTALTEK
- Informe financiero traspaso de crédito AMT
- Anexos: Adhesivos RTV
- Anexos: Adhesivos transporte comercial
- Matriz afectación traspaso de crédito MTR-INF-2022-009
- Anexos: Documentos contrato AGAMA
- GADDMQ-SGP-2022-1892-O
- SM-2022-2746-O
- GADDMQ-AMT-2022-1347-O
- Informe técnico SM-AMT-INF-2022-009
- Informe técnico CAF- SM del 28-11-2022
- gaddmq-amt-cgftpcast-2022-02438-m (1) (1).pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-289 AMT.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Francisco Xavier Martínez Riofrio
**Director Metropolitano
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1952-O

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulina Elizabeth Tipan Villacis	petv	SGP-DMPD	2022-11-29	
Revisado por: Francisco Xavier Martinez Riofrio	FM	SGP-DMPD	2022-11-29	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-11-30	



Firmado electrónicamente por:
**NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO**



Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-1347-O

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

Asunto: TRASPASO DE CRÉDITO AMT

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
En su Despacho

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento que, mediante el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-1934-M, de 24 de septiembre de 2022, la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular manifestó lo siguiente: "(...) *La Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, tiene un proceso de contratación pendiente de pago, el cual a continuación detallo:*

PROCESO	ÁREA	PARTIDA	MONTO
CERTIFICACIÓN AGAMA	DRAV	730601	\$ 56.754,51

De lo expuesto, considerando que el monto de \$ 56.754,51 corresponde a una contratación pendiente de pago "Certificación Agama", comedidamente solicito se financie el monto anteriormente indicado".

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1155, de 28 de octubre de 2022, la Dirección de Tecnologías de la Información indicó lo siguiente: "*La AMT suscribió mediante contrato Nro. ACP-032-2014 la adquisición del "EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, DE COMUNICACIONES DELCENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y CONTINGENCIA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA AMT, y dentro la cláusula cuarta PRECIO DEL CONTRATO numeral 4.1. indica: "(...) El valor del presente contrato, que la Agencia Metropolitana de Tránsito pagará al CONTRATISTA, es de USD 378.945,50 (TRECIENTOS SETENTAY OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON 50/00) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el mismo."*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2413-M, de 22 de noviembre de 2022, la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular de la AMT solicitó lo señalado a continuación: "*Incluir al POA el proceso contratación denominado DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA AMT, que se financiará con los montos disponibles de la partida (...) 770102. Para el efecto adjuntó la documentación de sustento.*

Mediante el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2431-M, de 24 de noviembre de 2022, "sirva emitir la Certificación POA-PAC del proceso de contratación denominado: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT" Para el efecto adjuntó la documentación de sustento y la cual se detalla la necesidad de financiamiento.

En este contexto, y de conformidad con los antecedentes citados, el presente traspaso de crédito no altera el cumplimiento de metas del proyecto de inversión de la AMT, debido a que se financia el pago de las obligaciones previamente contraídas (Contrato No. ACP-002-2016) y establecidas dentro de los procesos judiciales determinadas para el efecto por las autoridades competentes (Contrato Nro. ACP-032-2014); así como también, requerimientos de la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular de la AMT para el adecuado funcionamiento del servicio de Revisión Técnica Vehicular, y demás competencias en materia de transporte terrestre que están asignadas a la AMT, por lo que, se solicita la emisión del criterio favorable para la

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-1347-O

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

presente propuesta de traspaso de crédito.

En este sentido, se remite adjunto:

1. Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión en formato PDF y Word, SM_AMT_INF_2022_009
2. Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos, MTR_INF_2022_009, en formato Excel y PDF.
3. Documentación digital que corresponde a la justificación técnica y financiera.

Adicionalmente, se informa que, en atención al Oficio Nro. SM-2022-2790-O, de 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Secretaría General de Planificación del DMQ y una vez que se ha efectuado las reunión requerida, se han procedido con las actualizaciones correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Laura Silvana Vallejo Paez

**DIRECTORA GENERAL METROPOLITANA DE TRÁNSITO
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL**

Referencias:

- SM-2022-2790-O

Anexos:

- respaldos_agama.zip
- respaldos_total_tek.zip
- ADHESIVOS TRANSPORTE COMERCIAL.rar
- adhesivos_rtv.zip
- OTROS ANTECEDENTES.zip
- MTR_INF_2022_009-signed.pdf
- SM-AMT-INF-2022-009-signed.pdf
- MTR_INF_2022_009.xlsx
- INFORME FINANCIERO DE TRASPASO 9 final-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster
Paulina Elizabeth Tipan Villacis
Funcionario Directivo 8
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA
EL DESARROLLO**

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Garnica
Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señora Especialista
Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-1347-O

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Miguel Alejandro Teran Nuela	matn	AMT-CGPSGE-DPS	2022-11-27	
Aprobado por: Laura Silvana Vallejo Paez	lsvp	AMT	2022-11-28	



Firmado electrónicamente por:
**LAURA SILVANA
VALLEJO PAEZ**



Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02438-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

PARA: Sra. Espc. Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
 TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE
 PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT**

ASUNTO: Liberación de presupuesto para el proceso de publicación en medios de prensa para el proceso de remate y chatarrización.

De mi consideración

Como es de su conocimiento, la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito, a través de la Dirección de Centros de Retención Vehicular, se encuentra realizando el levantamiento del proceso de remate y chatarrización, en cumplimiento de las disposiciones emitidas, requiere la ejecución de la contratación del Servicio de publicación en medios de prensa para el Proceso de Remate y Chatarrización de los automotores retenidos, en los nueve (9) Centros de Retención Vehicular administrados por la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Bajo este contexto, la Dirección de Centros de Retención Vehicular, como unidad requirente, viene realizando las gestiones administrativas y operativas pertinentes para la correcta ejecución del proceso de Remate y Chatarrización, motivo por el cual, se realizó la generación de necesidad para la publicación en medios de prensa escrita de los automotores que ingresan al mencionado proceso, amparado en el **Artículo 65.1 Publicación...** de la Resolución 063-DIR-202-ANT, emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, como ente rector.

Con estos antecedentes y con la finalidad de efectuar una óptima ejecución para el año en curso, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0502-M, del 28 de octubre de 2022, se adjunta el "POA AL 27-OCT-2022 AREAS.xlsx", donde se confirma la asignación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

META DEL PROYECTO 2022	PRODUCTO	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	COMPONENTE	PRESUPUESTO 2022
EJECUTAR 19.304 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar el proceso de remate y chatarrización de los automotores retenidos en los Centros de Retención Vehicular de AMT.	Servicio de Publicación en Prensa Escrita (CHATARRIZACIÓN)	730207	Difusión, Información y Publicidad	DISPONIBLE	\$ 84.304,00

En este sentido, solicito de la manera mas comedida autorizar a quien corresponda para que el **presupuesto de \$ 84.304,00 sea liberado** y permitan ser efectivos en el presupuesto de la Agencia Metropolitana de Transito.

Esta requerimiento se lo realiza, debido a que el proceso de Remate y Chatarrización, se encuentra pendiente de ejecución, por las contraposiciones existentes entre la Resolución Nro. 063-DIR-2020-ANT que en el Artículo 65.- informe Técnico Previo a la Chatarrización menciona -"Que la reparación o mantenimiento de los vehículos

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02438-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

resulta onerosa y su venta mediante remate no fue posible o no fue conveniente debido a su estado mecánico o deterioro” motivo por el cual obliga a ser evaluados y avalados por un perito generándose una discrepancia con el Suplemento Quinto de la Ley Orgánica Reformatoria de La Ley Orgánica De Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial que en su parte pertinente menciona “Cuando excedan los tres años contados desde su fecha de ingreso, facultase a los organismos de tránsito citados, a proceder, sin más trámite, a la chatarrización”, motivo por el cual se ve detenido la valoración de los vehículos y posterior publicación de los automotores en los medios de prensa de mayor circulación.

Sin embargo, se ha realizado varias solicitudes a la Agencia Nacional de Tránsito para la modificación o derogación de la resolución antes mencionada, así también, es necesario recalcar que las actividades operativas y gestiones administrativas concernientes al proceso se vienen realizando con normalidad, por esta razón se solicita que el presupuesto de **\$ 84.304,00**, sea programado para el año 2023, mismo que es necesario para la publicación en medios de prensa escrita de los automotores que ingresan al proceso de Remate y Chatarrización.

Adicionalmente se requiere la **programación presupuestaria de \$ 63.868,45 valor sin incluir IVA, en la partida 53.06.01**, mismo que fue solicitado mediante el informe de generación de necesidad, sin atención hasta la fecha, presupuesto necesario para la ejecución del proceso de remate y chatarrización.

Por la atención que se sirva dar al presente, le anticipo mi agradecimiento.

Con sentimiento de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Dennis David Viteri Reyes

COORDINADOR GENERAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 3 (E)

AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y COME

Anexos:

- poa_al_27-oct-2022_areas (1).xlsx

Copia:

Sr. Tlgo. Edwin Marcelo Pillajo Naranjo

Director Centros de Retención Vehicular - Funcionario Directivo 7

AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02438-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Santiago Toscano Angamarca	lt	AMT-CGFTPCAST-DCRV	2022-11-09	
Revisado por: Luis Xavier Vega Quinaluisa	lxvq	AMT-CGFTPCAST-DCRV	2022-11-09	
Revisado por: Edwin Marcelo Pillajo Naranjo	empn	AMT-CGFTPCAST-DCRV	2022-11-09	
Aprobado por: Dennis David Viteri Reyes	dv	AMT-CGFTPCAST	2022-11-11	



Firmado electrónicamente por:
**DENNIS DAVID
VITERI REYES**



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1892-O

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2022

Asunto: SOLICITUD DE TRASPASO DE CRÉDITO

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaría de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL**
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al Oficio Nro. SM-2022-2746-O de 22 de noviembre 2022, mediante el cual la Secretaría de Movilidad, solicitó a esta Secretaría General, el informe de viabilidad de traspasos de créditos de proyectos de inversión para la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Al respecto, llevo a su información que desde la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, en el marco de sus funciones y atribuciones, procedí a revisar la documentación remitida para el efecto, en la cual se pudo constatar que:

- En la matriz de afectación de traspasos de créditos, suscrita por el responsable de planificación y financiero de la Agencia Metropolitana de Tránsito, no se indican los cambios programáticos solicitados conforme el informe técnico SM-AMT-INF-2022 Nro. 007. Adicionalmente, en la tarea "Contrato N° ACP-032-2014", se considera un valor codificado en la partida 840107 por USD 236.280,51, valor que no se refleja en el plan operativo anual 2022 del sistema MI CIUDAD.
- En el Informe de Pertinencia de Traspaso de Crédito, suscrito por el Especialista de Servicios Municipales de la Secretaría de Movilidad, indica el detalle de los movimientos presupuestarios, considerando en la actividad: "LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES", un valor en el codificado de la partida 840107 de USD 236.280,51; valor, que no es consistente con el texto: "*Se propone la creación de la actividad LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES, para proceder con la vinculación programática de acuerdo a la necesidad de gestionar los pagos de procesos iniciados en ejercicios económicos anteriores*".
- En la documentación de sustento, Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2299-M, de 2 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, se solicita la asignación presupuestaria e inclusión del proceso de diseño e impresión de adhesivos de seguridad para la revisión técnica vehicular para la AMT, haciendo referencia a la partida 530204; ítem presupuestario que corresponde a gasto corriente y no forma parte del proyecto de inversión objeto del traspaso de crédito,
- De conformidad a los Lineamientos de Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - POA 2022, remitidas mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de 9 de enero de 2022, se establece que: "*Las Dependencias municipales o entes dependientes que intervienen en el traspaso de crédito deben emitir el Informe de Sustento solicitado por la Dirección Metropolitana Financiera, conforme las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO"*

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1892-O

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2022

(*VIGENTE*), y adjuntarlo para el proceso de traspasos de crédito.", documento que no se adjunta, como sustento del traspaso solicitado.

En este sentido, y con el propósito de continuar con el curso de su pedido, se requiere que los documentos antes citados se revisen, en el marco de lo anotado y sean actualizados de acuerdo a las las observaciones realizadas.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y competencias.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
**SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- SM-2022-2746-O

Anexos:

- RESPALDOS AGAMA.zip
- RESPALDOS TOTAL TEK.zip
- ANEXO 1-signed-signed.pdf
- amt_mtr_inf_2022_007.xlsx
- ADHESIVOS RTV.zip
- Informe técnico CAF- SM
- Informe SM-AMT-INF-2022-007

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulina Elizabeth Tipan Villacis	petv	SGP-DMPD	2022-11-22	
Revisado por: Francisco Xavier Martinez Riofrio	FM	SGP-DMPD	2022-11-22	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-11-22	



Firmado electrónicamente por:
**NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO**



INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-289

Sector: Movilidad

Dependencia Requirente: Agencia Metropolitana de Tránsito

Fecha de Elaboración: 29-11-2022

BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece en su artículo 178, que la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 señala las sanciones por infracciones realizadas.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022 suscrito por Nadia Ruiz, SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, se emitieron “Lineamientos para Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - POA 2022”.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-00010-C, del 13 de abril de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, remite las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022” actualizadas; en virtud que, mediante Acuerdo No. 0023 de 7 de abril de 2021, suscrito por el Viceministro del Ministerio de Economía y Finanzas se sustituyó la “NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”; y, la Secretaría General de Planificación emitió los "LINEAMIENTOS PARA TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN".
- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza PMU-007, Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

ANTECEDENTES. -

- Mediante Oficio Nro. SM-2022-2746-O, de 22 de noviembre de 2022, la Secretaría de Movilidad solicitó a la Secretaría General de Planificación, el informe de viabilidad de traspasos de créditos de proyectos de inversión para la Agencia Metropolitana de Tránsito, adjuntando la documentación correspondiente.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1892-O, de 22 de noviembre de 2022, la Secretaría General de Planificación, remitió a la Secretaría de Movilidad y a la Agencia Metropolitana de Tránsito, las observaciones realizadas a la documentación remitida.
- Mediante Oficio Nro. SM-2022-2815-O, de 29 de noviembre de 2022, la Secretaría de Movilidad solicitó a la Secretaría General de Planificación, el informe de viabilidad de traspasos de créditos de proyectos de inversión para la Agencia Metropolitana de Tránsito, adjuntando la documentación:

- En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM-AMT-INF-2022 Nro. 009, suscrito por la Directora General Metropolitana de Tránsito y la Secretaria de Movilidad, señalan en la justificación programática que: *“la presente propuesta de traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de las metas del proyecto planificadas, ya que únicamente constituye un traspaso de presupuesto entre partidas de un mismo proyecto sin alterar los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2022, y a la vez genera una nueva actividad con dos tareas para el pago de obligaciones contraídas con anterioridad.*

Citado traspaso permitirá el financiamiento de las dos obligaciones contraídas en años anteriores mencionados en los Memorandos Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-1934-M, de 24 de septiembre de 2022 y Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1155, de 28 de octubre de 2022, así como también el financiamiento del proceso de contratación de Adhesivos de seguridad para la revisión técnica vehicular para la AMT y de Servicio de impresión de adhesivos y tarjetas de identificación para vehículos de transporte comercial para la AMT, planificados para publicación en el presente bimestre.

Respecto a las obligaciones contraídas en años anteriores, y de conformidad con los Lineamientos para de traspasos de crédito de proyectos de inversión, se solicita la creación de una actividad y dos tareas para la alineación programática adecuada que, corresponderá a los procesos de obligaciones contraídas en los años anteriores [...]

De igual forma, se indica que: “Complementariamente, es importante indicar que, el presupuesto que se utiliza para la presente propuesta de traspaso corresponde a los saldos generados luego los procesos de subasta inversa electrónica ejecutados en los meses anteriores, así como también con los saldos de presupuesto, generados por el desplazamiento de cronogramas para inicio de procesos de contratación, razón por lo que se optimizó el presupuesto a utilizar en el presente periodo, conforme al seguimiento efectuado a las diferentes áreas internas de la AMT..”

En el informe se emite el criterio favorable de la Secretaría rectora en el cual se indica: “Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretaria del Sector MOVILIDAD, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión solicitados en el presente documento. “.

- En el Informe de Traspaso Presupuestario AMT-CAF-PRES-2022-009, de 27 de noviembre de 2022, suscrito por la Directora Financiera, de la Agencia Metropolitana de Tránsito, concluye que: *“El Traspaso financiará los procesos a realizar por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Es importante indicar que este movimiento presupuestario no implica disminución en el techo presupuestario del Proyecto de Fomento de la Seguridad Vial y Control de Tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito de la Agencia Metropolitana de Tránsito, asignado para el ejercicio económico 2022. [...]*
Cabe mencionar que dicho traspaso de crédito no sobrepasa los techos presupuestarios asignados para el año vigente.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.”

- En el Informe Pertinencia de Traspaso de Crédito Agencia Metropolitana de Tránsito, suscrito por el Especialista de Servicios Municipales de la Secretaría de Movilidad, de 28 de noviembre de 2022, señala que: *“Según revisión efectuada al oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-1347-O del 28 de noviembre de 2022 e Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión Nro. SM-AMT-INF-2022-009, se ha verificado que la documentación cumple con lo establecido en la normativa referida en la base legal y cuenta con el sustento necesario para proceder con el trámite de los movimientos presupuestarios planteados, a fin de contar con los recursos requeridos [...].*
Se recomienda el Criterio Favorable para el Traspaso de Créditos de Proyectos de Inversión - FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, conforme a lo expuesto por la Econ. Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, quien “...la emisión del criterio favorable para la presente propuesta de traspaso de crédito...””
- A continuación, se detallan los documentos que sustentan el traspaso de crédito:
 - Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-1934-M, de 24 de septiembre de 2022, suscrito por la Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, solicitó al Coordinador de Planificación de la AMT en funciones, la solicitud de financiamiento del contrato denominado “CERTIFICACION AGAMA”.
 - Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1155, de 28 de octubre de 2022, suscrito por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicitó al Coordinador de Planificación de la AMT en funciones, la asignación presupuestaria para el Contrato Nro. ACP-032-2014.
 - Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02438-M, de 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Director de Fiscalización de la AMT, comunicó a la Coordinadora de Planificación de la AMT, la liberación de presupuesto de la publicación en medios de prensa para el proceso de remate y chatarrización.
 - Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2413-M, de 22 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, solicitó a la Coordinadora de Planificación de la AMT, la solicitud de inclusión en el POA, el diseño e Impresión de adhesivos de seguridad para la revisión técnica vehicular.
- Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)	X	
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito realizada por la Agencia Metropolitana de Tránsito, se sustenta en la necesidad de realizar traspasos de crédito, en el proyecto de “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, para el pago de obligaciones contraídas en años anteriores correspondientes a los procesos: “CERTIFICACION AGAMA” y el “Equipamiento de la infraestructura de comunicaciones del centro de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT”; así como, para el financiamiento del proceso de contratación de adhesivos de seguridad para la revisión técnica vehicular para la AMT y de servicio de adhesivos y tarjetas de identificación para vehículos de transporte comercial para la AMT.
- El traspaso de crédito propuesto, contempla lo siguiente:

En el Proyecto “**FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**”, se requiere realizar los siguientes traspasos presupuestarios:

Actividad: “LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES”:

En la tarea “Liquidación de la Contratación del proceso de supervisión, fiscalización y actualización de costos unitarios en la construcción del centro de revisión técnica y matriculación vehicular Cristiania”, se asigna el presupuesto de la partida 730601 (Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada), para el pago de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

En la tarea “Liquidación del Contrato Equipamiento de la infraestructura, de comunicaciones del centro de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT”, se asigna presupuesto en la partida 730701 (Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos) y 840107 (Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos), para el pago de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Actividad: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”:

En la tarea “Matricular los vehículos que circulan en el Distrito Metropolitano de Quito”, se incrementa presupuesto en la partida 730204 (Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.), para la para la adquisición de adhesivos de seguridad para la revisión técnica vehicular para la AMT y servicio de impresión de adhesivos y tarjetas de identificación para vehículos de transporte comercial.

En la tarea “Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular”, se reduce el presupuesto en la partida 770102 (Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes), correspondiente a saldo remanente del proceso de contratación del operador delegado para el funcionamiento de los centros de Revisión Técnica Vehicular.

Actividad: “EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ”:

En la tarea “Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)”, se reduce presupuesto en las partidas 840104 (Maquinarias y Equipos), 840105 (Vehículos), 730106 (Servicio de Correo), 730208 (Servicio de Seguridad y Vigilancia), correspondientes a saldos identificados en el seguimiento efectuado por la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT.

En la tarea “Ejecutar el proceso de remate y chatarrización de los automotores retenidos en los Centros de Retención Vehicular de AMT.”, se reduce presupuesto en la partida 730207 (Difusión, Información y Publicidad), correspondiente a recursos liberados por la Coordinación General de Fiscalización de la AMT, área que justificó, que la tarea se encuentra pendiente de ejecución.

- Existen modificaciones programáticas, los traspasos de créditos se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	001	730208		-\$ 79.005,78
				001	840104		-\$ 50.086,21
				001	730106		-\$ 281.891,81
				001	840105		-\$ 354.395,60



PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
	METROPOLITANO DE QUITO		Ejecutar el proceso de remate y chatarrización de los automotores retenidos en los Centros de Retención Vehicular de AMT.	001	730207		-\$ 77.734,76
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Matricular los vehículos que circulan en el Distrito Metropolitano de Quito	001	730204	\$ 816.956,49	
			Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular.	001	770102		-\$ 409.542,34
		LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES*	Liquidación de la Contratación del proceso de supervisión, fiscalización y actualización de costos unitarios en la construcción del centro de revisión técnica y matriculación vehicular Cristiania**	001	730601	\$ 56.754,51	
			Liquidación del Contrato de Equipamiento de la infraestructura, de comunicaciones del centro de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT**	001	730701	\$ 170.000,00	
				001	840107	\$ 208.945,50	
TOTAL						1.252.656,50	-1.252.656,50

*Nueva actividad
**Nuevas Tareas

- El traspaso presupuestario reprogramó el 8,51% del monto total del proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, sin afectar el techo de la dependencia.
- La Agencia Metropolitana de Tránsito justificó que la solicitud del traspaso de crédito, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos.

CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.


La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.

FRANCISCO
XAVIER
MARTINEZ
RIOFRIO

Firmado digitalmente
por FRANCISCO
XAVIER MARTINEZ
RIOFRIO
Fecha: 2022.11.29
17:28:52 -05'00'

Ing. Francisco Martínez

**DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs. Paulina Tipán	Analista de Planificación para el Desarrollo	 <p>PAULINA ELIZABETH TIPÁN VILACIS</p>	29/11/2022



COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DIRECCIÓN FINANCIERA

INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

AMT-CAF-PRES-2022-009

ASUNTO: Traspaso Presupuestario de Crédito para el financiamiento de procesos necesarios para la Agencia Metropolitana de Tránsito.

FECHA: Quito, 27 de noviembre de 2022

BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de 09 de diciembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022.

ANTECEDENTES

Mediante el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-1934-M, de 24 de septiembre de 2022, la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, se indicó que: "(...) La Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, tiene un proceso de contratación pendiente de pago, el cual a continuación detallo:

PROCESO	ÁREA	PARTIDA	MONTO
CERTIFICACIÓN AGAMA	DRAV	730601	\$ 56.754,51

De lo expuesto, considerando que el monto de \$ 56.754,51 corresponde a una contratación pendiente de pago "Certificación Agama", comedidamente solicito se financie el monto anteriormente indicado".

Mediante el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1155, de 28 de octubre de 2022, indicó que "La AMT suscribió mediante contrato Nro. ACP-032-2014 la adquisición del "EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, DE COMUNICACIONES DELCENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y CONTINGENCIA DE LA PLATAFORMATECNOLÓGICA DE LA AMT, y dentro la cláusula cuarta PRECIO DEL CONTRATO numeral 4.1. indica: "(...) El valor del presente contrato, que la Agencia Metropolitana de Tránsito pagará al CONTRATISTA, es de USD 378.945,50 (TRECIENTOS SETENTAY OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON 50/00) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el mismo."

Mediante el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2413-M, de 22 de noviembre de 2022, la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular de la AMT solicitó: "Incluir al POA el proceso contratación denominado DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA AMT, que se



financiará con los montos disponibles de la partida (...) 770102. Para el efecto adjuntó la documentación de sustento.

Atención a los oficios de la Secretaría General de Planificación GADDMQ-SGP-2022-1892-O y oficio de la Secretaría de Movilidad SM-2022-2755-O.

Mediante el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2431-M, de 24 de noviembre de 2022, "sirva emitir la Certificación POA-PAC del proceso de contratación denominado: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT" Para el efecto adjuntó la documentación de sustento.

Mediante correo electrónico enviado con fecha 25 de noviembre de 2022, la Dirección de Planificación y Seguimiento solicita a la Coordinación General Administrativa Financiera el Informe de Sustento solicitado por la Dirección Metropolitana Financiera, conforme las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO" (VIGENTE), y adjuntarlo para el proceso de traspasos de crédito.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN FINANCIERO

A fin de atender las necesidades de la Institución, se procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 27 de noviembre de 2022, donde se evidencia que existe la disponibilidad de recursos presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS DE ORIGEN:

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2022

Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	DISPONIBLE
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 737.387,73	\$ 79.005,83
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 1.725,38
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Combustibles y Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 0,01
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 47.929,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 726.665,02	\$ 209.480,67
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730106/2KK202	730106 Servicio de Correo	\$ 281.891,81	\$ 281.891,81
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.853.864,20	\$ 400.177,20
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ 22.451,74
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 691,20
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 90.720,00	\$ 84.304,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 38.998,72	\$ 21.524,80
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ -	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y S	\$ -	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 236.280,51	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.866.288,08	\$ 409.542,34
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 1.583.111,44

Como se evidencia, existe el disponible suficiente que permite efectuar los movimientos presupuestarios de las partidas 73.02.08, 84.01.04, 73.01.06, 84.01.05, 73.02.07, 73.02.04, 73.06.01, 73.07.01, 84.01.07 y 77.01.02.



PROPUESTA DE TRASPASO DE CRÉDITO

PARTIDAS DE DESTINO

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO PROPUESTA DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	DISPONIBLE	INCREMENTO	DISMINUCION	Disponible después del Traspaso
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32			\$ 12.780,32
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 737.387,73	\$ 79.005,83		\$ 79.005,78	\$ 658.381,95
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 1.725,38			\$ 142.806,01
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G730803/2KK202	730803 Combustibles y Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 0,01			\$ 56.126,50
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 47.929,00			\$ 437.301,10
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ -			\$ 30.240,00
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 726.665,02	\$ 209.480,67		\$ 50.086,21	\$ 676.578,81
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ -			\$ 48.167,00
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ -			\$ 1.280,00
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G730106/2KK202	730106 Servicio de Correo	\$ 281.891,81	\$ 281.891,81		\$ 281.891,81	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.853.864,20	\$ 400.177,20		\$ 354.395,60	\$ 2.499.468,60
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ 22.451,74			\$ 114.000,00
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 691,20			\$ 24.451,20
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ -			\$ 4.945,00
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14			\$ 11.607,14
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 90.720,00	\$ 84.304,00		\$ 77.734,76	\$ 12.985,24
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 38.998,72	\$ 21.524,80	\$ 816.956,49		\$ 855.955,21
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ -	\$ -	\$ 56.754,51		\$ 56.754,51
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y	\$ -	\$ -	\$ 170.000,00		\$ 170.000,00
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 236.280,51	\$ -	\$ 208.945,50		\$ 445.226,01
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.866.288,08	\$ 409.542,34		\$ 409.542,34	\$ 8.456.745,74
TOTAL				\$14.715.800,34	\$ 1.583.111,44	\$ 1.252.656,50	\$ 1.252.656,50	\$ 14.715.800,34

Con respecto a la partida 73.06.01 "Consultoría, Asesoría e Investigación" y la partida 73.07.01 "Desarrollo, Actualización y Asistencia Técnica"; las mismas, no cuentan con saldo en el codificado ni el disponible, por lo que, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Planificación y Seguimiento, el INFORME SM-AMT-INF-2022 Nro. 009 de fecha 25 de noviembre de 2022, se procederá a realizar el financiamiento de las partidas a fin de satisfacer la necesidad de las Unidades Requirentes.

De la partida 73.07.01 "Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica", se realizará las gestiones pertinentes con la Dirección Metropolitana Financiera, para la creación de la partida presupuestaria en el Sistema Financiero SIPARI.

CONCLUSIÓN

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de **TRASPASOS DE CRÉDITOS** cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- El Traspaso financiará los procesos a realizar por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Es importante indicar que este movimiento presupuestario no implica disminución en el techo presupuestario del Proyecto de Fomento de la Seguridad Vial y Control de Tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito de la Agencia Metropolitana de Tránsito, asignado para el ejercicio económico 2022.
- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Cabe mencionar que dicho traspaso de crédito no sobrepasa los techos presupuestarios asignados para el año vigente.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.



RECOMENDACIÓN


Considerando que el traspaso de crédito fue preparado de conformidad al **INFORME SM-AMT-INF-2022 Nro. 009** emitido por la Dirección de Planificación y Seguimiento solicita a la Coordinación General Administrativa Financiera, es PROCEDENTE efectuar el **TRASPASO DE CRÉDITO** de USD. 1.252.656,50 (Un millón doscientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis con 50/100) dólares Estados Unidos de América), del proyecto Fomento de la Seguridad Vial y Control de Tránsito del Distrito Metropolitano de Quito correspondiente al programa Movilidad Segura, de las partidas 73.02.08, 84.01.04, 73.01.06, 84.01.05, 73.02.07, 73.02.04, 73.06.01, 73.07.01, 84.01.07 Y 77.01.02 del Presupuesto de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:
**ANDREA FERNANDA
VACAS CHAMORRO**

Mgs. Andrea Vacas Chamorro
Directora Financiera- CGAF

Elaborado por:	Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto	 <p>Firmado electrónicamente por: VALERIA ESTEFANIA SILVA VILLAVICENCIO</p>
-----------------------	--	---

**INFORME PERTINENCIA DE TRASPASO DE CRÉDITO
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**

Quito, 28 de noviembre de 2022

ASUNTO: Traspaso Presupuestario Traspaso de crédito AMT – Proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1. ANTECEDENTES

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-1347-O del 28 de noviembre de 2022, la Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, solicitó a esta Secretaría de Movilidad la emisión de criterio favorable y autorización para el traspaso de crédito de Proyectos de Inversión.

De acuerdo a los documentos adjuntos en el trámite de traspaso de crédito, se identifican:

Con memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-1934-M, de 24 de septiembre de 2022, la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular indicó que: *“(...) La Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, tiene un proceso de contratación pendiente de pago, el cual a continuación detallo:*

<i>PROCESO</i>	<i>ÁREA</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>MONTO</i>
<i>CERTIFICACIÓN AGAMA</i>	<i>DRAV</i>	<i>730601</i>	<i>\$ 56.754,51</i>

De lo expuesto, considerando que el monto de \$56.754,51 corresponde a una contratación pendiente de pago “Certificación Agama”, comedidamente solicito se financie el monto anteriormente indicado”.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1155, de 28 de octubre de 2022, la Dirección de Tecnologías de la Información indicó lo siguiente: “La AMT suscribió mediante contrato Nro. ACP-032-2014 la adquisición del “EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, DE COMUNICACIONES DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y CONTINGENCIA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA AMT y dentro la cláusula cuarta PRECIO DEL CONTRATO numeral 4.1. indica: “(...) El valor del presente contrato, que la Agencia Metropolitana de Tránsito pagará al CONTRATISTA, es de USD 378.945,50 (TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON 50/00) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el mismo.”

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2413-M, de 22 de noviembre de 2022, la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular de la AMT solicitó lo señalado a continuación:

“Incluir al POA el proceso contratación denominado DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA AMT, que se financiará con los montos disponibles de la partida (...)” 770102. Para el efecto adjuntó la documentación de sustento.

Mediante el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2431-M, de 24 de noviembre de 2022, “sirva emitir la Certificación POA-PAC del proceso de contratación denominado: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT” Para el efecto adjuntó la documentación de sustento y la cual se detalla la necesidad de financiamiento”.

2. **BASE LEGAL**

La Constitución de la República, establece:

“Artículo 293: La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.”

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, señala:

“Artículo 255: Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Artículo 270: El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto.”

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, tipifica:

“Artículo 12: Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Artículo 49: Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.

Artículo 60: Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado.”

La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone:

“Artículo 3: Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.”

El Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, normaliza:

“Artículo 105: Modificaciones presupuestarias. - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra

identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)”

La Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas, exhorta:

“2. NORMATIVA DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO 2.1 NORMAS GENERALES

Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto

La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los

programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados. ”

La Ordenanza Metropolitana PMU Nro. 007-2022 sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito, aprobó la reforma al presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

3. ANÁLISIS

Según revisión efectuada al oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-1347-O del 28 de noviembre de 2022 e Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión Nro. SM-AMT-INF-2022-009, se ha verificado que la documentación cumple con lo establecido en la normativa referida en la base legal y cuenta con el sustento necesario para proceder con el trámite de los movimientos presupuestarios planteados, a fin de contar con los recursos requeridos conforme al siguiente detalle:

PROCESO	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
ORIGEN	MOVILIDAD SEGURARA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ.	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	001	730208	\$737.387,73		-\$79.005,78	\$658.381,95
ORIGEN	MOVILIDAD SEGURARA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ.	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	001	840104	\$726.665,02		-\$50.086,21	\$676.578,81
ORIGEN	MOVILIDAD SEGURARA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ.	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	001	730106	\$281.891,81		-\$281.891,81	\$-0,00
ORIGEN	MOVILIDAD SEGURARA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	"EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	001	840105	\$2.853.864,20		-\$354.395,60	\$2.499.468,60
ORIGEN	MOVILIDAD SEGURARA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	TRÁNSITO DEL DMQ"	Ejecutar el proceso de remate y chatarrización de los automotores retenidos en los Centros de Retención Vehicular de AMT.	001	730207	\$90.720,00		-\$77.734,76	\$12.985,24
ORIGEN	MOVILIDAD SEGURARA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	"EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular.	001	770102	\$8.866.288,08		-\$409.542,34	\$8.456.745,74
DESTINO	MOVILIDAD SEGURARA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Matricular los vehículos que circulan en el Distrito Metropolitano de Quito	001	730204	\$38.998,72	\$816.956,49		\$855.955,21
DESTINO	MOVILIDAD SEGURARA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	Liquidación de la Contratación del proceso de supervisión, fiscalización y actualización de costos unitarios en la construcción del centro	001	730601	\$ 0,00	\$56.754,51		\$56.754,51

				de revisión técnica y matriculación vehicular Cristiana						
DESTINO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	Liquidación del Contrato Equipamiento de la infraestructura, de comunicaciones del centro de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT	001	730701	\$ 0,00	\$170.000,00		\$170.000,00
TOTAL								1.252.656,50	- 1.252.656,50	

Se propone la creación de una actividad nueva “**LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES**”, para proceder con la vinculación programática de acuerdo a la necesidad de gestionar los pagos de procesos iniciados en ejercicios económicos anteriores.

Se propone la creación de las tareas nuevas:

TAREA 1 “**LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA Y MATRICULACIÓN VEHICULAR CRISTIANA**”.


TAREA 2 “**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, DE COMUNICACIONES DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y CONTINGENCIA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA AMT**”.

Así mismo, el traspaso de crédito propuesto no afecta la ejecución presupuestaria, ni el techo del presupuesto del año 2022 de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

4. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, se recomienda el Criterio Favorable para el Traspaso de Créditos de Proyectos de Inversión - FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, conforme a lo expuesto por la Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, quien “...la emisión del criterio favorable para la presente propuesta de traspaso de crédito...”

Cabe señalar que es de exclusiva responsabilidad de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, cualquier omisión o inobservancia de la ley, así como la validación técnica de los mismos.

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Eco. Jhon O. Usiña P.	Especialista Servicios Municipales	 Firmado electrónicamente por: JHON ORLANDO USINA PINCHAO

ANEXO 1

MATRIZ DE TRASPASO DE CRÉDITO																				
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA						ACTIVIDAD				OBRA			PRESUPUESTO							
ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ SUMINA / NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA / NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ SUMINA / NUEVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTE PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO			
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAPACITAR A 11.743 FREGANAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD DE TRÁNSITO, EN EL PERIODO 2022	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	MANTIENE	N/A	N/A	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de seguridad vial.	MANTIENE	001	730812	\$	12,780.32		\$	12,780.32		
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	MANTIENE	N/A	N/A	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	MANTIENE	001	730308	\$	737,387.73	\$	79,085.74	\$	658,301.99	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	MANTIENE	N/A	N/A	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	MANTIENE	001	730405	\$	142,806.01		\$	142,806.01		
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	MANTIENE	N/A	N/A	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	MANTIENE	001	730803	\$	56,126.50		\$	56,126.50		
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	MANTIENE	N/A	N/A	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	MANTIENE	001	730813	\$	437,301.10		\$	437,301.10		
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	MANTIENE	N/A	N/A	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	MANTIENE	001	730811	\$	30,240.00			\$	30,240.00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	MANTIENE	N/A	N/A	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	MANTIENE	001	840104	\$	726,665.02	\$	50,086.21	\$	676,578.81	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	MANTIENE	N/A	N/A	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	MANTIENE	001	730404	\$	48,167.00			\$	48,167.00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	MANTIENE	N/A	N/A	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	MANTIENE	001	840106	\$	1,280.00			\$	1,280.00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	MANTIENE	N/A	N/A	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	MANTIENE	001	730106	\$	281,891.81	\$	281,891.81			
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	MANTIENE	N/A	N/A	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	MANTIENE	001	840105	\$	2,853,864.20	\$	354,395.00	\$	2,499,469.20	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	MANTIENE	N/A	N/A	Mejorar la infraestructura tecnológica de la AMT	MANTIENE	001	730105	\$	114,000.00			\$	114,000.00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	MANTIENE	N/A	N/A	Mejorar la infraestructura tecnológica de la AMT	MANTIENE	001	730702	\$	24,451.20			\$	24,451.20	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	MANTIENE	N/A	N/A	Mejorar la infraestructura tecnológica de la AMT	MANTIENE	001	840107	\$	236,280.51			\$	236,280.51	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	MANTIENE	N/A	N/A	Mejorar la infraestructura tecnológica de la AMT	MANTIENE	001	731407	\$	4,945.00			\$	4,945.00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	MANTIENE	N/A	N/A	Mejorar la infraestructura tecnológica de la AMT	MANTIENE	001	730703	\$	11,607.14			\$	11,607.14	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	MANTIENE	N/A	N/A	Ejecutar el proceso de renata y chatarrización de los automotores retenidos en los Centros de Retención Vehicular de AMT	MANTIENE	001	730207	\$	90,720.00	\$	77,734.74		\$	12,985.24
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 348.823 PROCESOS DE MATRICULACIÓN VEHICULAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	MANTIENE	N/A	N/A	Operar los vehículos que circulan en el Distrito Metropolitano de Quito	MANTIENE	001	730204	\$	38,998.72	\$	816,956.49		\$	855,955.21
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 348.823 PROCESOS DE MATRICULACIÓN VEHICULAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	MANTIENE	N/A	N/A	Monitorear e inspeccionar el funcionamiento de Centros de Retención Teórica Vehicular.	MANTIENE	001	770102	\$	8,866,288.00	\$	409,542.34		\$	8,456,745.74
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 348.823 PROCESOS DE MATRICULACIÓN VEHICULAR	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRIBUIDAS EN AÑOS ANTERIORES	NUEVA	N/A	N/A	Liquidación de la Contratación del proceso de supervisión, fiscalización y actualización de costos en base a la contratación del centro de revisión técnico y matriculación vehicular Cristalina	NUEVA	001	730601	\$		\$	56,754.51		\$	56,754.51
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 348.823 PROCESOS DE MATRICULACIÓN VEHICULAR	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRIBUIDAS EN AÑOS ANTERIORES	NUEVA	N/A	N/A	Equipamiento del Contrato Equipamiento de la infraestructura de comunicaciones del centro de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de AMT	NUEVA	001	730701	\$		\$	170,000.00		\$	170,000.00
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 348.823 PROCESOS DE MATRICULACIÓN VEHICULAR	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRIBUIDAS EN AÑOS ANTERIORES	NUEVA	N/A	N/A	Equipamiento del Contrato Equipamiento de la infraestructura de comunicaciones del centro de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de AMT	NUEVA	001	840107	\$		\$	208,945.50		\$	208,945.50
TOTAL:													14,715,800.34	1,252,656.50	-1,252,656.50	14,715,800.34				

SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NUEVO CODIFICADO	PROGRAMACIÓN												TOTAL ENE. DIC.	COMPROBACIÓN NUEVO CODIFICADO		
											ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE				
MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAPACITAR A 11.742 PERSONAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD DE TRÁNSITO, EN EL PERIODO 2022	EJECUCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	N/A	Ejecutar eventos de capacitación y sensibilización a la ciudadanía en temas de seguridad vial	001	730812	\$ 12.780.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.780.32	\$ 12.780.32	\$ -	
MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	N/A	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito	001	730308	\$ 658.381.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	658.381.95	0.00	0.00	\$ 658.381.95	\$ -		
MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	N/A	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito	001	730405	\$ 142.806.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	113.772.64	29.034.00	0.00	\$ 142.806.61	\$ -			
MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	N/A	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito	001	730803	\$ 56.126.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43.746.77	12.379.73	0.00	\$ 56.126.50	\$ -			
MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	N/A	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito	001	730813	\$ 437.301.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	224.755.58	212.545.52	0.00	\$ 437.301.10	\$ -			
MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	N/A	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito	001	730811	\$ 30.240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.711.00	4.529.00	0.00	\$ 30.240.00	\$ -			
MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	N/A	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito	001	840104	\$ 676.578.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265.00	0.00	676.578.81	\$ 676.578.81	\$ -		
MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	N/A	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito	001	730404	\$ 48.167.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48.167.00	\$ 48.167.00	\$ -		
MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	N/A	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito	001	840106	\$ 1.280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.280.00	0.00	\$ 1.280.00	\$ -			
MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	N/A	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito	001	730106	\$ -	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ -	\$ -		
MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	N/A	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito	001	840105	\$ 2,489,468.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,489,468.60	\$ 2,489,468.60	\$ -		
MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	N/A	Mejorar la infraestructura tecnológica de la AMT	001	730055	\$ 114,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,629.42	0.00	51,370.58	\$ 114,000.00	\$ -		
MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	N/A	Mejorar la infraestructura tecnológica de la AMT	001	730702	\$ 24,451.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,760.00	691.20	\$ 24,451.20	\$ -			
MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	N/A	Mejorar la infraestructura tecnológica de la AMT	001	840107	\$ 236,280.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	236,280.51	0.00	\$ 236,280.51	\$ -			
MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	N/A	Mejorar la infraestructura tecnológica de la AMT	001	731407	\$ 4,945.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,945.00	0.00	\$ 4,945.00	\$ -			
MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	N/A	Mejorar la infraestructura tecnológica de la AMT	001	730703	\$ 11,607.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,607.14	\$ 11,607.14	\$ -			
MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	N/A	Ejecutar el proceso de revisión y caracterización de los automotores retenidos en los Centros de Retención Pública de la AMT.	001	730307	\$ 12,985.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,985.24	\$ 12,985.24	\$ -			
MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 349 823 PROCESOS DE MATRICULACIÓN VEHICULAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear los vehículos que circulan en el Distrito Metropolitano de Quito	001	730204	\$ 895,955.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,379.92	0.00	878,575.29	\$ 895,955.21	\$ -		
MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 349 823 PROCESOS DE MATRICULACIÓN VEHICULAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	770102	\$ 8,496,745.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,720,274.96	1,136,079.74	1,136,079.73	1,136,079.73	1,136,079.73	\$ 8,496,745.74	\$ -		
MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 349 823 PROCESOS DE MATRICULACIÓN VEHICULAR	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRADAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación del proceso de supervisión, focalización y actualización de centros unitarios en la construcción del centro de revisión técnica y matriculación vehicular Cristiana	001	730601	\$ 56,754.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56,754.51	\$ 56,754.51	\$ -	
MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 349 823 PROCESOS DE MATRICULACIÓN VEHICULAR	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRADAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación del Contrato Equipamiento de la infraestructura, de comunicaciones del centro de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT.	001	730701	\$ 170,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	170,000.00	\$ 170,000.00	\$ -	
MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 349 823 PROCESOS DE MATRICULACIÓN VEHICULAR	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRADAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación del Contrato Equipamiento de la infraestructura, de comunicaciones del centro de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT.	001	840107	\$ 208,945.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	208,945.50	\$ 208,945.50	\$ -	
TOTAL:											0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,720,274.96	1,136,079.74	1,136,079.73	2,548,881.54	2,136,079.73	4,038,464.64	14,715,800.34	\$ 14,715,800.34



Firmado electrónicamente por:
**WENDY PAULINA
BARRENO LALAMA**

WENDY BARRENO

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN LEONARDO
CHALAMPUENTE FLORES**

CHRISTIAN CHALAMPUENTE

RESPONSABLE FINANCIERO

Oficio Nro. SM-2022-2746-O

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2022

Asunto: Solicitud de informe favorable para Traspaso de crédito en proyectos de inversión - AMT - Requerimiento según oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-1311-O

Señora Licenciada
Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al Oficio No. GADDMQ-AMT-2022-1311-O de 21 de noviembre de 2022, la Agencia Metropolitana de Control, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial pone en conocimiento de esta Secretaría, la necesidad de gestionar un traspaso de crédito para atender liquidaciones de obligaciones contraídas en años anteriores, y solicita la emisión del criterio favorable para la propuesta de traspaso de crédito.

ANTECEDENTE.-

La AMT, remite a la Secretaría de Movilidad: "... Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-1934-M, de 24 de septiembre de 2022, la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular indicó que: "(...) La Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, tiene un proceso de contratación pendiente de pago, el cual a continuación detallo:

PROCESO	ÁREA	PARTIDA	MONTO
CERTIFICACIÓN AGAMA	DRAV	730601	\$ 56.754,51

De lo expuesto, considerando que el monto de \$ 56.754,51 corresponde a una contratación pendiente de pago "Certificación Agama", comedidamente solicito se financie el monto anteriormente indicado".

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1155, de 28 de octubre de 2022, la Dirección de Tecnologías de la Información, indicó que: " La AMT suscribió mediante contrato Nro. ACP-032-2014 la adquisición del "EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, DE COMUNICACIONES DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y CONTINGENCIA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA AMT, y dentro la cláusula cuarta PRECIO DEL CONTRATO numeral 4.1. indica: "(...) El valor del presente contrato, que la Agencia Metropolitana de Tránsito pagará al CONTRATISTA, es de USD 378.945,50 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON 50/00) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el mismo."

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2299-M, de 02 de noviembre de 2022, la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular de la AMT solicitó: "Incluir al POA el proceso contratación denominado DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA AMT, que se financiará con los montos disponibles de la partida (...) 770102. Para el efecto, adjunto sírvase encontrar la documentación de sustento y cronogramas de ejecución, determinándose que para el presente año se requiere el financiamiento de \$146.461,95.

En este contexto, y de conformidad con los antecedentes citados, el presente traspaso de crédito no altera la programación establecida para la AMT, debido a que se financia el pago de las obligaciones previamente contraídas: Contrato No. ACP-002-2016 y Nro. ACP-032-2014; así como también, el requerimiento de la

Oficio Nro. SM-2022-2746-O

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2022

Coordinación General de Registro y Administración vehicular para el adecuado funcionamiento del servicio de Revisión Técnica Vehicular; por lo que se solicita la emisión del criterio favorable para la presente propuesta de traspaso de crédito.

ANÁLISIS.-

Una vez revisada la documentación enviada por la Agencia Metropolitana de Tránsito, y el informe técnico emitido por la Coordinación Administrativa Financiera de esta Secretaría, donde se recomienda emitir el Criterio Favorable para el Traspaso de Créditos de Proyectos de Inversión solicitado por la AMT, en los términos que se plantea en la propuesta de traspaso de crédito de la referida Entidad.

De acuerdo al procedimiento que se plantea en las Normas Técnicas de Ejecución Presupuestaria y Traspaso de Crédito para el año 2022, numeral **4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos**, literal c) *"En los casos que se requiera traspasos entre Proyectos de Inversión, estos deberán contar con la emisión del criterio favorable y aprobación del traspaso de créditos por parte de la Secretaría Rectora e informe favorable de la SGP, documentación que servirá de sustento para que los gestores de la entidad requirente ingresen la propuesta del traspaso en el sistema financiero adjuntando toda la documentación respectiva de respaldo, con la finalidad de que la Unidad de Presupuesto de la Administración Central o del Ente Desconcentrado apruebe de ser pertinente dicho traspaso en el Sistema Financiero"*.

CONCLUSIÓN.-

A fin de cumplir con los objetivos, metas y actividades establecidas en el proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, incluidos en el POA 2022 de la Agencia Metropolitana de Tránsito, sobre la base de la recomendación realizada por la Coordinadora Administrativa Financiera de esta Secretaría, se emite el criterio favorable y autorización al traspaso de crédito en el citado proyecto de inversión.

Por lo expuesto, solicito a usted se sirva proceder con la emisión del Informe favorable de traspaso de Crédito del Proyecto de Inversión, FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO cuyo Ente ejecutor es la Agencia Metropolitana de Tránsito, para tal efecto y conforme a los lineamientos respectivos se remite adjunto:

1. Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión No.007 en formato PDF, signado con SM_AMT_INF_2022_007
2. Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos, MTR_INF_2022_007, en formato Excel y PDF.
3. Documentación digital que corresponde a la justificación técnica y financiera.

De ser favorable su informe de traspaso de crédito, solicito comedidamente remitir el trámite a la Agencia Metropolitana de Tránsito, con el fin de que esta continúe con el proceso de traspasos de créditos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. SM-2022-2746-O

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Referencias:

- GADDMQ-AMT-2022-1311-O

Anexos:

- ANEXO 1-signed-signed.pdf
- RESPALDOS TOTAL TEK.zip
- ADHESIVOS RTV.zip
- RESPALDOS AGAMA.zip
- amt_mtr_inf_2022_007.xlsx
- Informe técnico CAF- SM
- Informe SM-AMT-INF-2022-007

Copia:

Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Señora Especialista
Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Garnica
Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jhon Orlando Usiña Pinchao	joup	SM-CAF	2022-11-22	
Aprobado por: Ileana Gisel Paredes Tufiño	igpt	SM	2022-11-22	



Firmado electrónicamente por:
ILEANA GISEL
PAREDES TUFINO



INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

SM-AMT-INF-2022	Nro. 009
------------------------	----------

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 **Dependencia:** Agencia Metropolitana de Tránsito

1.2 **Tipo de Dependencia**

Administración Central

Entidades Dependientes

2. **Naturaleza del Traspaso de Crédito:**

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)	X	
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

3. BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de 09 de diciembre de 2021.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022.
- Ordenanza PMU Nro. 007-2022, de 23 de septiembre de 2022.
- Normas de cierre 2022 y apertura 2023, de 27 de octubre de 2022.

4. ANTECEDENTES

Mediante el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-1934-M, de 24 de septiembre de 2022, la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, se indicó que: "(...) La Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, tiene un proceso de contratación pendiente de pago, el cual a continuación detallo:

PROCESO	ÁREA	PARTIDA	MONTO
CERTIFICACIÓN AGAMA	DRAV	730601	\$ 56.754,51

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

De lo expuesto, considerando que el monto de \$ 56.754,51 corresponde a una contratación pendiente de pago "Certificación Agama", comedidamente solicito se financie el monto anteriormente indicado".

Mediante el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1155, de 28 de octubre de 2022, indicó que "La AMT suscribió mediante contrato Nro. ACP-032-2014 la adquisición del "EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, DE COMUNICACIONES DELCENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y CONTINGENCIA DE LA PLATAFORMATECNOLÓGICA DE LA AMT, y dentro la cláusula cuarta PRECIO DEL CONTRATO numeral 4.1. indica: "(...) El valor del presente contrato, que la Agencia Metropolitana de Tránsito pagará al CONTRATISTA, es de USD 378.945,50 (TRECIENTOS SETENTAY OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON 50/00) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el mismo."

Mediante el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2413-M, de 22 de noviembre de 2022, la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular de la AMT solicitó: "Incluir al POA el proceso contratación denominado DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA AMT, que se financiará con los montos disponibles de la partida (...) 770102 Para el efecto adjuntó la documentación de sustento.

Atención a los oficios de la Secretaría General de Planificación GADDMQ-SGP-2022-1892-O y oficio de la Secretaría de Movilidad de movilidad SM-2022-2755-O.

Mediante el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2431-M, de 24 de noviembre de 2022, "sirva emitir la Certificación POA-PAC del proceso de contratación denominado: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT" Para el efecto adjuntó la documentación de sustento.

5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: "Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito".

Con los antecedentes detallados, se puede determinar que, la presente propuesta de traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de las metas del proyecto planificadas, ya que únicamente constituye un traspaso de presupuesto entre partidas de un mismo proyecto sin alterar los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2022, y a la vez genera una nueva actividad con dos tareas para el pago de obligaciones contraídas con anterioridad.

Citado traspaso permitirá el financiamiento de las dos obligaciones contraídas en años anteriores mencionados en los Memorandos Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-1934-M, de 24 de septiembre de 2022 y Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1155, de 28 de octubre de 2022, así como también el financiamiento del proceso de contratación de Adhesivos de seguridad para la revisión técnica vehicular para la AMT y de Servicio de impresión de adhesivos y tarjetas de identificación para vehículos de transporte comercial para la AMT, planificados para publicación en el presente bimestre.

Respecto a las obligaciones contraídas en años anteriores, y de conformidad con los Lineamientos para de traspasos de crédito de proyectos de inversión, se solicita la creación de

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

una actividad y dos tareas para la alineación programática adecuada que, corresponderá a los procesos de obligaciones contraídas en los años anteriores, de la siguiente manera:

PROYECTO	META	ACTIVIDAD DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TAREA	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA FIN
				DESCRIPCIÓN			
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 349.823 PROCESOS DE MATRICULACIÓN VEHICULAR	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	Dennis Santiago Merino Jaramillo	Liquidación de la Contratación del proceso de supervisión, fiscalización y actualización de costos unitarios en la construcción del centro de revisión técnica y matriculación vehicular Cristiania	Letty Yajaira Andrade Espinoza	15/11/2022	31/12/2022
				Liquidación del Contrato Equipamiento de la infraestructura, de comunicaciones del centro de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT	Dennis Santiago Merino Jaramillo	15/11/2022	31/12/2022

Nota: El Detalle de movimientos se encuentran en el ANEXO 1

En la partida presupuestaria 84.01.07 se tiene un codificado al momento de USD. 236.280,51, en la actividad de “Ejecución del plan de Control de Tránsito del DMQ”; mientras que el nuevo incremento se apertura para la actividad de “Liquidación de Obligaciones Contraídas en años anteriores”; misma que al momento no mantiene presupuesto asignado.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

PROYECTO: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

INCLUSIÓN DE NUEVA ACTIVIDAD

ACTIVIDAD: LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES

INCLUSION DE TAREAS

TAREA 1 “LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA Y MATRICULACIÓN VEHICULAR CRISTIANIA”.

El 17 de marzo del 2016, la Agencia Metropolitana de Tránsito - AMT y el señor Iván Agama, suscribieron el Contrato No. ACP-002-2016, cuyo objeto es la “**CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA Y MATRICULACIÓN VEHICULAR CRISTIANIA**”, por el monto de USD \$56.304,08 más IVA y un plazo de ejecución de 240 días contados a partir de la notificación de pago del anticipo

Mediante Resolución Nro. 17-DCP-AMT-2022 de 4 de abril del 2022, la Dirección Metropolitana de Tránsito, resolvió: “**Art. 1- DESIGNAR al señor Daniel Leonardo Manjarres Córdova, como Administrador del Contrato No. ACP-002-2016, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA Y MATRICULACIÓN VEHICULAR CRISTIANIA”, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Principal así como de los Contratos Complementarios Nos. ACP-046-2016 y ACP-048-2017, esto en concordancia con lo establecido en los artículos 70 y 80 de la LOSNCP; 121, 124 y 125 del Reglamento General a la Ley ibídem, y disposiciones comunes sobre la administración de contratos contenidas en la Codificación de Resoluciones del SERCOP, (...) Art. 2 DISPONER al señor Daniel Leonardo Manjarres Córdova, recabar y validar la información obtenida de la ejecución del Contrato Principal No. ACP-002-2016, así como de los**

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Contratos Complementarios No. ACP-046-2016 y ACP-048-2017”, designación que fue notificada al mencionado funcionario a través de Memorando No. GADDMQ-AMT-DCP-2022-0183-M de 6 de abril del 2022.

Mediante el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DRTV-2022-0224-M, de 05 de septiembre de 2022, el administrador del Contrato Principal No. ACP-002-2016, así como de los Contratos Complementarios No. ACP-046-2016 y ACP-048-2017, detallo ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO ACP-002-2016 “CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA Y MATRICULACIÓN VEHICULAR CRISTIANIA”.

Mediante los Memorandos Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-1934-M y Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DRTV-2022-0284-M, de 24 de septiembre de 2022 y 18 de octubre de 2022, respectivamente, la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular solicitó el financiamiento de los valores pendientes de pago del CONTRATO ACP-002-2016 “CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA Y MATRICULACIÓN VEHICULAR CRISTIANIA”.

Es importante indicar que citada obligación se encontraba planificada y financiada al inicio del presente año, sin embargo, mediante la RESOLUCION N° 1000000772 de 08 de junio de 2022, los recursos que mantenía la partida 730601 fueron considerados para el financiamiento de la partida 770102, misma que de conformidad con la disposición de los operadores de justicia, se atendió a la Resolución N° C072-2022 de 30 de mayo de 2022, suscrita por el Concejo Metropolitano de Quito, en la cual autorizó a la “(...) Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad del Distrito Metropolitano de Quito (AMT), a través de la Directora General Metropolitana de Tránsito, a suscribir el acta de acuerdo parcial o total a los que se llegare dentro del proceso de mediación Nro. 0121-DNCM-2022-QUI que se lleva ante la Procuraduría General del Estado(...) expediente que corresponde a la mediación efectuada con los operadores de Revisión Técnica Vehicular en el año 2021.

Razón por la cual una vez analizado y priorizado el presupuesto institucional, es necesario reponer la asignación al presupuesto de la AMT por el valor de USD en la partida 730601.

TAREA 2 “LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, DE COMUNICACIONES DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y CONTINGENCIA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA AMT”.

La AMT suscribió mediante contrato Nro. ACP-032-2014, de 11 de noviembre de 2014, la adquisición del “EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, DE COMUNICACIONES DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y CONTINGENCIA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA AMT, y dentro la cláusula cuarta PRECIO DEL CONTRATO numeral 4.1. indica: “(...) El valor del presente contrato, que la Agencia Metropolitana de Tránsito pagará al CONTRATISTA, es de USD 378.945,50 (TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON 50/00) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el mismo. De igual manera en la Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO: numeral 5.1.- indica “(...) La Agencia Metropolitana de Tránsito, cancelará el 70% del valor del contrato en calidad de anticipo, y el 30% restante previa la presentación de la factura, una vez realizada la verificación del cumplimiento del objeto del contrato, con la correspondiente acta de entrega recepción definitiva e informe satisfactorio por parte del Administrador de Contrato. (...)”

**INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS
DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

Secretaría General de
PLANIFICACIÓN | **Por un Quito Digno**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

“(...) De conformidad con el artículo 125 del Reglamento, por este instrumento se realiza la liquidación económica del contrato, dejando constancia que, al amparo del contrato principal, el monto total del contrato es de USD 378.945,50 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 50/100) más IVA, cancelados de la siguiente manera:

- El 70% del monto total del contrato, esto es \$265.261,85 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), como anticipo*
- El 30% del monto total del contrato, esto es de 113.683,85 (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), con el acta entrega recepción definitiva e informe satisfactorio por parte del Administrador.*

Mediante memorando No. GADDMQ-PM-2022-2075-M, de 05 de octubre de 2022, respecto del proceso de mediación 0647-DNCM-2022-QUI, propuesto por la compañía TOTAL TEK S.A., en contra de la Agencia Metropolitana de Transito, se solicitó que en el término de tres (3) días improrrogables, se envié un informe económico del que conste que la Agencia a su cargo cuenta con la certificación presupuestaria para realizar el pago en la respectiva mediación. En este sentido, y toda vez que no se ha dada contestación a lo solicitado por esta dependencia, me permito solicitarle que en el término de un (1) día se dé cumplimiento a lo requerido en el memorando antes señalado, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Por lo expuesto, es primordial señalar que la información requerida es de gran importancia para continuar con el procedimiento de mediación Nro. 0647-DNCM-2022-QUI, propuesto por la compañía TOTAL TEK S.A., en contra de la Agencia Metropolitana de Transito, el cual se sustancia ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, siendo menester indicar que mediante Convocatoria Nro. 13146-CMCV-2022-QUI de 11 de octubre de 2022, la Abg. María Emilia Egas, en su calidad de mediadora, invito a la quinta audiencia a realizarse el 07 de noviembre de 2022; por lo que, es necesario contar con dicha información para obtener la autorización correspondiente. (...)

Mediante el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1155, de 28 de octubre de 2022, la Dirección de Tecnologías de la Información y comunicación de la AMT, pone en conocimiento las gestiones realizadas para el financiamiento de una obligación contraída en años anteriores, la cual no fue solicitada por la mencionada área al momento de la formulación de POA 2022, así como tampoco en el periodo de reforma, y solicita la asignación de \$113.683,65. (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 65/100) correspondiente al saldo del contrato firmado, y el anticipo entregado se lo considere dentro de los espacios presupuestarios.

Mediante el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2022-1045-M, de 08 de noviembre de 2022, la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, indicó que *“(...) los únicos espacios presupuestarios que se pueden generaren el 2023 son los correspondientes a los anticipos otorgados y no devengados en el año 2022, por tanto, para financiar el 70% del anticipo otorgado a la empresa TOTALTEK, éste debe ser otorgado en su totalidad con el presupuesto anual vigente; razón por la cual, la Coordinación General Administrativa Financiera no puede proceder con la emisión de la certificación presupuestaria sin contar con el financiamiento respectivo y autorización correspondiente.”*

Razón por la cual y a fin de cumplir con lo indicado por la autoridad competentes es imperante contar con el financiamiento de las partidas involucradas a fin de acudir a la próxima audiencia con la certificación presupuestaria solicitada.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

FINANCIAMIENTO

ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA AMT.

Mediante el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2413-M, de 22 de noviembre de 2022, la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular de la AMT solicitó: *“Incluir al POA el proceso contratación denominado DISEÑO EIMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA AMT, que se financiará con los montos disponibles de la partida (...)” 770102.* Para el efecto adjuntó la documentación de sustento. Proceso de contratación planificado para el tercer cuatrimestre, que se financia con los saldos que resultaron de los procesos de contratación de los operadores de RTV.

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE.

Mediante el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2431-M, de 24 de noviembre de 2022, *“sirva emitir la Certificación POA-PAC del proceso de contratación denominado: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT”* para el citado proceso justificó el requerimiento indicando que: *“La colocación de los adhesivos de identificación vehicular para transporte comercial permite, al personal de control en vía pública, identificar de manera rápida a los vehículos autorizados para brindar el servicio de transporte comercial en el Distrito Metropolitano de Quito.*

Por otra parte, se debe considerar que la Dirección de Transporte Comercial, entre otros trámites, realiza Cambio de Socio, Cambio de Unidad, Cambio de Socio y Unidad, los cuales requieren que los adhesivos de identificación sean actualizados y con la información correspondiente a cada trámite.

A la fecha la Dirección de Transporte Comercial no cuenta con adhesivos de identificación para vehículos que prestan el servicio de transporte escolar e institucional, taxis y carga liviana.”

Proceso de contratación planificado para el tercer cuatrimestre, que se financia con los saldos que resultaron de los procesos de contratación de los operadores de RTV.

Análisis:

De conformidad con los antecedentes citados, se determina que, el presente traspaso de crédito, no altera el cumplimiento de metas del proyecto de inversión de la AMT, ya que se financia el pago de las obligaciones previamente contraídas (Contrato No. ACP-002-2016) y determinadas dentro de los procesos judiciales por las autoridades competentes (Contrato Nro. ACP-032-2014), así como también los requerimientos de la Coordinación General de Registro y Administración vehicular de la AMT, para el adecuado funcionamiento del servicio de Revisión Técnica Vehicular, y demás competencias en materia de transporte terrestre que están asignadas a la AMT.

Complementariamente, es importante indicar que, el presupuesto que se utiliza para la presente propuesta de traspaso corresponde a los saldos generados luego los procesos de subasta inversa electrónica ejecutados en los meses anteriores, así como también con los saldos de presupuesto, generados por el desplazamiento de cronogramas para inicio de procesos de contratación, razón por lo que se optimizó el presupuesto a utilizar en el

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

presente periodo, conforme al seguimiento efectuado a las diferentes áreas internas de la AMT.

DETALLE DE DESTINO Y ORIGEN DE PRESUPUESTO

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	ESTADO	TAREA	ESTADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	INCREMENTO	REDUCCIÓN	DETALLE
				DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN						
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 349.823 PROCESOS DE MATRICULACIÓN VEHICULAR	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	NUEVA	Liquidación de la Contratación del proceso de supervisión, fiscalización y actualización de costos unitarios en la construcción del centro de revisión técnica y matriculación vehicular Crisbama	NUEVA	001	730601	\$ 56,754.51		USO para el pago de obligaciones contraídas anteriormente
			REALIZAR 349.823 PROCESOS DE MATRICULACIÓN VEHICULAR	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	NUEVA	Liquidación del Contrato Equipamiento de la infraestructura, de comunicaciones del centro de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT	NUEVA	001	730701	\$ 170,000.00		USO para el pago de obligaciones contraídas anteriormente
			REALIZAR 349.823 PROCESOS DE MATRICULACIÓN VEHICULAR	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	NUEVA	Liquidación del Contrato Equipamiento de la infraestructura, de comunicaciones del centro de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT	NUEVA	001	840107	\$ 208,945.50		USO para el pago de obligaciones contraídas anteriormente
			REALIZAR 349.823 PROCESOS DE MATRICULACIÓN VEHICULAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	MANTIENE	Matricular los vehículos que circulan en el Distrito Metropolitano de Quito	MANTIENE	001	730204	\$ 816,956.49		USO para la adquisición de ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA AMT Y SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARIETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
			EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	MANTIENE	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	MANTIENE	001	840104		-\$ 50,086.21	Saldo de conformidad con el seguimiento efectuado a la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, en función de lo indicado por el área responsable de la adquisición de equipos y herramientas
			EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	MANTIENE	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	MANTIENE	001	840105		-\$ 354,395.60	Saldo de conformidad con el seguimiento efectuado a la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, en función de lo indicado por el área responsable de la adquisición de vehículos
			EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	MANTIENE	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	MANTIENE	001	730106		-\$ 281,891.81	Saldo de conformidad con el seguimiento efectuado a la coordinación de infracciones de la AMT, y conforme a los cronogramas de ejecución en el presente año, no se requiere la totalidad del presupuesto para el proceso de notificación
			EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	MANTIENE	Ejecutar el proceso de remate y chatarrización de los automotores retenidos en los Centros de Retención Vehicular de AMT.	MANTIENE	001	730207		-\$ 77,734.76	Mediante el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGTFPCAST-2022-02438-M, de noviembre de 2022, la Coordinación General de Fiscalización de la AMT, "solicitó de la manera más comedida autorizar a quien corresponda para que el presupuesto de \$84.304,00 sea liberado y permitan ser efectivos en el presupuesto de la Agencia Metropolitana de Tránsito" indicando que "el proceso de Remate y Chatarrización, se encuentra pendiente de ejecución, por las contraposiciones existentes entre la Resolución Nro. 063-DIR-2020-AMT que en el Artículo65.- Informe Técnico Previo a la Chatarrización menciona "
			EJECUTAR 24.356 DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	MANTIENE	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	MANTIENE	001	730208		-\$ 79,005.78	Saldo de conformidad con el seguimiento efectuado a la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, se ha identificado que el financiamiento requerido en reformas, no se ejecutará ya que el presupuesto planificado no es necesario por ajustes en la liquidación del contrato de seguridad y vigilancia
			REALIZAR 349.823 PROCESOS DE MATRICULACIÓN VEHICULAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	MANTIENE	Matricular los vehículos que circulan en el Distrito Metropolitano de Quito	MANTIENE	001	770102		-\$ 409,542.34	Saldo remanente del proceso de contratación del operador delegado para el funcionamiento de los centros de Revisión Técnica Vehicular.
										1,252,656.50	-1,252,656.50	

7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

A fin de atender las necesidades de la Institución, se procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 27 de noviembre de 2022, donde se evidencia que existe la disponibilidad de recursos presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS DE ORIGEN: A fin de atender las necesidades de la Institución, se procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 27 de noviembre de 2022, donde se evidencia que existe la disponibilidad de recursos presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle:

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

PARTIDAS DE ORIGEN:

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2022

Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	DISPONIBLE
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 737.387,73	\$ 79.005,83
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 1.725,38
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Combustibles y Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 0,01
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 47.929,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 726.665,02	\$ 209.480,67
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730106/2KK202	730106 Servicio de Correo	\$ 281.891,81	\$ 281.891,81
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.853.864,20	\$ 400.177,20
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ 22.451,74
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 691,20
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 90.720,00	\$ 84.304,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 38.998,72	\$ 21.524,80
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ -	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y	\$ -	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 236.280,51	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.866.288,08	\$ 409.542,34
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 1.583.111,44

Como se evidencia, existe el disponible suficiente que permite efectuar los movimientos presupuestarios de las partidas 73.02.08, 84.01.04, 73.01.06, 84.01.05, 73.02.07, 73.02.04, 73.06.01, 73.07.01, 84.01.07 Y 77.01.02.

PROPUESTA DE TRASPASO DE CRÉDITO

PARTIDAS DE DESTINO

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO PROPUESTA DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	DISPONIBLE	INCREMENTO	DISMINUCION	Disponible después del Traspaso
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32			\$ 12.780,32
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 737.387,73	\$ 79.005,83		\$ 79.005,78	\$ 658.381,95
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 1.725,38			\$ 142.806,01
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Combustibles y Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 0,01			\$ 56.126,50
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 47.929,00			\$ 437.301,10
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ -			\$ 30.240,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 726.665,02	\$ 209.480,67		\$ 50.086,21	\$ 676.578,81
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ -			\$ 48.167,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ -			\$ 1.280,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730106/2KK202	730106 Servicio de Correo	\$ 281.891,81	\$ 281.891,81		\$ 281.891,81	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.853.864,20	\$ 400.177,20		\$ 354.395,60	\$ 2.499.468,60
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ 22.451,74			\$ 114.000,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 691,20			\$ 24.451,20
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ -			\$ 4.945,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14			\$ 11.607,14
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 90.720,00	\$ 84.304,00		\$ 77.734,76	\$ 12.985,24
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 38.998,72	\$ 21.524,80	\$ 816.956,49		\$ 855.955,21
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ -	\$ -	\$ 56.754,51		\$ 56.754,51
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y	\$ -	\$ -	\$ 170.000,00		\$ 170.000,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 236.280,51	\$ -	\$ 208.945,50		\$ 445.226,01
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.866.288,08	\$ 409.542,34		\$ 409.542,34	\$ 8.456.745,74
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 1.583.111,44	\$ 1.252.656,50	\$ 1.252.656,50	\$ 14.715.800,34

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Con respecto a la partida 73.06.01 “Consultoría, Asesoría e Investigación” y la partida 73.07.01 “Desarrollo, Actualización y Asistencia Técnica”; las mismas, no cuentan con saldo en el codificado ni el disponible, por lo que, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Planificación y Seguimiento, el INFORME SM-AMT-INF-2022 Nro. 009 de fecha 25 de noviembre de 2022, se procederá a realizar el financiamiento de las partidas a fin de satisfacer la necesidad de las Unidades Requirientes.

De la partida 73.07.01 “Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica”, se realizará las gestiones pertinentes con la Dirección Metropolitana Financiera, para la creación de la partida presupuestaria en el Sistema Financiero SIPARI.

8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

En el anexo Nro. 1 se presenta la Matriz de Traspaso de Créditos, suscrita por: los responsables del proceso de Planificación y responsable Financiero de la Agencia Metropolitana de Tránsito, que contiene las siguientes matrices:

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito.
2. Matriz de nueva programación.

9. CONCLUSIONES

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito del proyecto de inversión propuesto, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022 del Sector de Movilidad, suscribo en mi calidad de DIRECTORA GENERAL METROPOLITANA DE TRÁNSITO la autorización de la propuesta de traspasos de créditos, conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Firmado electrónicamente por:
**LAURA SILVANA
VALLEJO PAEZ**

Laura Silvana Vallejo Páez
DIRECTORA GENERAL METROPOLITANA DE TRÁNSITO
Fecha: 28/11/2022

10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretaria del Sector MOVILIDAD, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión solicitados en el presente documento.



Firmado electrónicamente por:
**ILEANA GISEL
PAREDES
TUFINO**

Ileana Gisel Paredes Tufiño
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Fecha:

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2413-M

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2022

PARA: Sra. Espc. Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT

ASUNTO: Solicitud inclusión POA/ DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE
SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA
AMT

De mi consideración:

Una vez que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en virtud de que se ha concluido con la fase preparatoria, en cumplimiento de los artículos 23 y 24 del mismo cuerpo legal, comedidamente solicito:

ANTECEDENTE:

Nombre del proceso de contratación: DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE
SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA AMT

SOLICITUD:

Primero. - Incluir al POA el proceso contratación denominado **DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA AMT**, que se financiará con los montos disponibles de la partida 77.01.02

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2413-M

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2022

NOMBRE DEL PROCESO	AÑO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO INCLUIDO IVA
DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA AMT	2022	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación	\$328.074,76
TOTAL				\$328.074,76

Adjunto sírvase encontrar los siguientes documentos:

- Informe de necesidad
- Estudio Técnico
- Estudio Económico
- Anexo 5-Reforma PAC

Finalmente, me permito indicar que se deja insubsistente el memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2299-M de 02 de noviembre de 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza
COORDINADORA GENERAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 3
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE
REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VEHICULAR**

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2299-M

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2413-M

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2022

Anexos:

- Correo validacion partida_Caf_02-11-2022.pdf
- CRONOGRAMA EJECUCIÓN Y PAGO_ADHESIVO RTV_02-11-2022.pdf
- 1 ICN_Adhesivos_RTV 2023_02-11-22-signed-signed.pdf
- 3 EE_Adhesivos_RTV 2023-02-11-22-signed-signed.pdf
- Correo_Poligrafica_Remite proforma_24-10-2022.pdf
- 24-10-2022 adhesivos RTV-signed.pdf
- Correo_Advantlogic remite proforma_01-11-22.pdf
- PROFORMA ADVT-EL-10-236 AMT-signed.pdf
- TK-EL-10-256 AMT-signed.pdf
- Correo_Taski remite proforma_01-11-22.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano
Directora de Revisión Vehicular - Funcionario Directivo 7
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR**

Sr. Ing. Oliver Isaac Jacome Gallardo
Servidor Municipal 7
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano	sc	AMT-CGRAV-DRTV	2022-11-22	
Aprobado por: Letty Yajahira Andrade Espinoza	LYAE	AMT-CGRAV	2022-11-22	



Firmado electrónicamente por:
**LETTY YAJAHIRA
ANDRADE ESPINOZA**



Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano

De: Laura Matilde Guerron Pazos
Enviado el: miércoles, 2 de noviembre de 2022 15:48
Para: Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano
CC: Andrea Fernanda Vacas Chamorro; Valeria Estefania Silva Villavicencio
Asunto: RE: Solicitud validación Partida Presupuestaria / DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA AMT /2023

Se da atención a lo solicitado:

PARA GASTO

5	3	02	04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Su Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación Egresos por impresión y empastado de libros, folletos, revistas, n reproducción de especies fiscales, suscripciones, fotocopias carnetización; filmación e imágenes satelitales.
---	---	----	----	--

PARA INVERSION

7	3	02	04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Su Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación Egresos por impresión y empastado de libros, folletos, revistas, n reproducción de especies fiscales, suscripciones, fotocopias carnetización; filmación e imágenes satelitales.
---	---	----	----	--

Atentamente,

Doc. Laura Guerrón
Dirección Financiera – Unidad de Presupuesto
Coordinación General Administrativa Financiera



De: Andrea Fernanda Vacas Chamorro
Enviado el: miércoles, 2 de noviembre de 2022 12:57
Para: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>; Laura Matilde Guerron Pazos

<laura.guerron@quito.gob.ec>

CC: Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano <sylvia.chanataxi@quito.gob.ec>; Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>

Asunto: RV: Solicitud validación Partida Presupuestaria / DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA AMT /2023

Gestión de Presupuesto:

Revisar y validar que ítem presupuestario corresponda al objeto de contratación. Verificar documentos habilitantes. En caso de requerir información adicional a la remitida por la unidad requirente, coordinar y solicitar.

Gracias

Saludos cordiales;

Andrea Vacas

De: Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano <sylvia.chanataxi@quito.gob.ec>

Enviado el: miércoles, 2 de noviembre de 2022 12:27

Para: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>

CC: Letty Yajahira Andrade Espinoza <letty.andrade@quito.gob.ec>; Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano <sylvia.chanataxi@quito.gob.ec>; Patricio Mora Quishpe <patricio.mora@quito.gob.ec>; Oliver Isaac Jacome Gallardo <oliver.jacome@quito.gob.ec>

Asunto: Solicitud validación Partida Presupuestaria / DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA AMT /2023

Estimada:

De mi consideración:

Con el fin de realizar los documentos de la fase preparatoria, correspondiente al **DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA AMT**, comedidamente me permito solicitar se certifique el número de la partida presupuestaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA
DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA AMT		

Cordialmente,

Gabriela Chanataxi

Dirección de Revisión Técnica Vehicular

Coordinación General de Registro y Administración Vehicular

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

**COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
ADMINISTRACIÓN VEHICULAR**

INFORME ECONÓMICO

**DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA
LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA AMT**

02 de noviembre de 2022

Contenido

1	ANTECEDENTES	3
2	ANÁLISIS DEL SERVICIO REQUERIDO	14
3	CONSIDERAR LOS MONTOS DE ADJUDICACIONES SIMILARES REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS, PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO TANTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO DE OTRAS INSTITUCIONES.....	17
3.1	Procesos similares en el portal otras instituciones	17
3.2	Procesos similares en la institución.....	22
4	TOMAR EN CUENTA LA VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES O IMPORTADOS, SEGÚN CORRESPONDA. DE SER NECESARIO TRAER LOS MONTOS A VALORES PRESENTES, CONSIDERANDO LA INFLACIÓN (NACIONAL E/O INTERNACIONAL); ES DECIR, REALIZAR EL ANÁLISIS A PRECIOS ACTUALES;	24
5	PROFORMAS REQUERIDAS A PROVEEDORES LOCALES.....	25
6	CONCLUSIÓN.....	26
7	RECOMENDACIÓN	26
8	FIRMAS:.....	26

ESTUDIO ECONÓMICO

DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA AMT

Conforme lo señala el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede con la realización del estudio económico para la determinación del presupuesto referencial para el **DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA AMT**, en concordancia con el artículo 9 literal 2 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP; y, la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2022-0125 de 06 de junio de 2022.

1 ANTECEDENTES

La **Constitución de la República del Ecuador** en su artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación.

La **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, establece: “**Art. 23.- Estudios.** -Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

Los contratistas y funcionarios que elaboren los estudios precontractuales serán responsables de informar a la entidad contratante, en el término de 15 días contados desde la notificación, si existe justificación técnica para la firma de contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado serán sancionados de conformidad con el artículo 100 de esta Ley.”

La **Ley Orgánica de la Contraloría General** del Estado, en el artículo 54 dice: “**Responsabilidad en los procesos de estudio, contratación y ejecución.**- Las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores que tengan a su cargo la dirección de los estudios y procesos previos a la celebración de los contratos públicos, tales como de construcción,

provisión, asesoría, servicios, arrendamiento, concesiones, delegaciones, comodato y permuta, serán responsables por su legal y correcta celebración; y aquellos a quienes correspondan las funciones de supervisión, control, calificación o dirección de la ejecución de los contratos, serán responsables de tomar todas las medidas necesarias para que sean ejecutadas con estricto cumplimiento de las estipulaciones contractuales, los programas, costos y plazos previstos (...)”.

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD**, en su artículo 338, determina, que cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno.

Mediante **Resolución N° 006-2012** publicada en el Registro Oficial Suplemento 712 de 29 de mayo de 2012, el Consejo Nacional de Competencias resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito transporte terrestre y seguridad vial, a los gobiernos autónomos descentralizado metropolitano y municipal del país.

Con **Resolución No. A 0006**, de abril 22 de 2013, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la resolución administrativa de **creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, que ejerce las potestades de controlar el transporte terrestre comercial, cuenta propia y particular, así como, el tránsito y la seguridad vial del Distrito y demás facultades contempladas en la referida resolución. En el Artículo 3 establece: *.- La Agencia Metropolitana de Tránsito estará dirigida y representada por el Supervisor Metropolitano de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, directivo responsable del direccionamiento estratégico de la institución, del establecimiento de parámetros de diseño organizacional para su funcionamiento, de la aprobación y control de la planificación institucional; así como también, de la conducción administrativa, financiera, técnica y funcional de la Agencia”*.

Con **Resolución No. AMT-DG-002-2022**, de 13 de enero de 2022, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la cual, entre otros aspectos, resuelve: *“Artículo 5.- Objetivos Estratégicos: (...) “4. Verificar la prestación de los servicios de revisión técnica y matriculación vehicular en el DMQ, así como la gestión de permisos de operación de transporte comercial en taxi, carga liviana, transporte escolar e institucional en el DMQ”;*“(…); de igual manera resolvió, entre otros, *“Expedir las atribuciones y competencias delegadas a las dependencias que conforman la Agencia Metropolitana de Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (...) conforme al siguiente esquema organizacional y estructura descriptiva en lo relacionado con la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular y la Gestión de Matriculación Vehicular:*

*“2.1.3 Gestión General de Registro y Administración Vehicular
Responsable: Coordinador General de Registro y Administración Vehicular*

Misión: “Brindar el servicio de actualización y registro de todos los automotores que circulan en el DMQ a través de los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular, y el registro y control de los títulos habilitantes de las operadoras que brindan el servicio comercial de transporte en taxi, carga liviana y escolar e institucional, de una manera eficaz y eficiente”.

2.1.3.1 Gestión de Revisión Técnica Vehicular

Misión: Controlar el cumplimiento de normas, leyes y ordenanzas de manera técnica en relación con el parque automotor y los centros de revisión técnicas vehiculares para de esta manera brindar al DMQ una mayor seguridad vial, menos contaminación en el ambiente y la reducción de accidentes de tránsito, con profesionales y técnicos altamente capacitados. (...)

Atribuciones y responsabilidades.

- b) Gestionar la "Actualización de la base de datos en el Sistema de Revisión Técnica Vehicular".*
- c) Gestionar el Ingreso y levantamiento en el sistema informático de Revisión Técnica Vehicular las órdenes de retención dispuestas por la autoridad competente (...)*

Mediante **Resolución No. 001-DIR-2022-ANT** de fecha 02 de febrero del 2022, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial resolvió, entre otros, lo siguiente:

“Artículo 1.- Acoger la petición del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito contenida en el oficio N° GADDMQ-AM-2022-0166-OF, sustentando en el informe técnico “Proceso de Revisión Técnica Vehicular 2022”; y, con base al principio de coordinación, emitir a través de la presente resolución, las reformas que son pertinentes para, evitar la afectación a las y los usuarios y propietarios de los automotores y para la ejecución del proceso excepcional que desarrollará el Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito (GADM-Q) para la reactivación del servicio de Revisión Técnica Vehicular (RTV) y la correspondiente Matriculación Vehicular dentro de su jurisdicción territorial en el año 2022.

Artículo 2.- Reformar la Resolución N° 008-DIR-2017-ANT que contiene el Reglamento de Procedimientos y Requisitos para Matriculación Vehicular, incorporando el régimen de transición para el proceso de Revisión Técnica Vehicular y matriculación en el Distrito Metropolitano de Quito para el año 2022; incorporando al final de las disposiciones transitorias constantes en la Resolución N° 008-DIR-2017-ANT, las siguientes disposiciones transitorias:

(...) OCTAVA. - Aprobar la siguiente calendarización excepcional para el proceso de RTV y Matriculación Vehicular dentro del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) para el año 2022:

**RECALENDARIZACIÓN PARA EL PROCESO DE MATRICULACIÓN Y
REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR 2022**

MES	ÚLTIMO DÍGITO DE LA PLACA	OPCIONAL
JULIO	1 al 2	3 al 0
AGOSTO	3 al 4	5 al 0
SEPTIEMBRE	5 al 6	7 al 0
OCTUBRE	7 al 8	9 al 0
NOVIEMBRE	9 al 0	
DICIEMBRE	TODOS CON RECARGO	

El artículo 2 de la **Ordenanza Metropolitana No. 032-2022**, de 17 de marzo de 2022, que reforma e incorpora las disposiciones transitorias en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito para el servicio público de Revisión Técnica Vehicular correspondiente al período del año 2022 en el Distrito Metropolitano de Quito, dispone:

“Artículo 2. -Incorpórese en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito las siguientes disposiciones transitorias referentes a la Revisión Técnica Vehicular para el período del año 2022, al tenor de los siguientes textos:

“Disposición Transitoria (...). – Los propietarios de vehículos motorizados terrestres en el Distrito Metropolitano de Quito, desde la vigencia de la presente ordenanza metropolitana hasta el 31 de diciembre del año 2022, cumplirán con el proceso de revisión técnica y matriculación vehicular conforme los siguientes lineamientos:

a) Los vehículos nuevos, adquiridos y matriculados por primera vez en el año 2022, estarán exentos de la Revisión Técnica Vehicular, de acuerdo a lo estipulado en el segundo inciso del artículo 308 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

b) Los vehículos nuevos, adquiridos y matriculados por primera vez en el año 2019 se sujetarán a la calendarización excepcional para el proceso de Revisión Técnica Vehicular y matriculación vehicular dentro del Distrito Metropolitano de Quito para el año 2022, emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

c) Los vehículos que no aprobaron la Revisión Técnica Vehicular en el año 2021, no estarán sujetos a la Resolución No. 001-DIR-2022-ANT de fecha 02 de febrero del 2022 emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los cuales deberán dar cumplimiento a la revisión y matriculación vehicular conforme lo dispuesto en la normativa nacional vigente.

d) Los automotores de transporte público y comercial deberán realizar la Revisión Técnica Vehicular de acuerdo a la calendarización Resolución No. 008-DIR-2017-ANT y podrán realizarla en cualquiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que dispongan de Centros de Revisión y Control Técnico

Vehicular autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

e) Los vehículos livianos particulares que aprobaron la RTV en el año 2021, realizarán la Revisión Técnica Vehicular en el año 2022 de acuerdo al sistema de atención ciudadana que para el efecto se establezca, considerando el contenido de la Resolución No. 001-DIR-2022-ANT de fecha 02 de febrero del 2022 emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

El **Código Municipal** para el Distrito Metropolitano de Quito dispone lo siguiente:

*“Artículo 3077.- **Ámbito de aplicación y los principios.**- El presente Título establece las normas relativas a la revisión técnica vehicular, que es el conjunto de procedimientos técnicos normalizados, utilizados para determinar la aptitud de circulación de vehículos motorizados terrestres y unidades de carga, que circulen dentro del Distrito Metropolitano de Quito (...).”*

*“Artículo 3125.- **Colocación de autoadhesivo de revisión vehicular.**- Una vez que el vehículo hubiere cumplido todas las fases de la revisión vehicular que ha sido descrita anteriormente, el correspondiente Centro de Revisión Vehicular será el encargado de colocar en el vidrio o parabrisas delantero un autoadhesivo de color verde, el mismo que deberá permanecer inviolado hasta la siguiente revisión del vehículo.”*

*“Artículo 3133.- **Falta de revisión a un vehículo matriculado.**- Los vehículos que al momento de ser sometidos a controles aleatorios en la vía pública, no hubieren sido todavía revisados, debiendo haberlo sido, o que ya se hallaren matriculados sin haber aprobado previamente la revisión obligatoria, serán citados, y de ser el caso, detenidos.”*

Con **Resolución A 037-2021** suscrita por el Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, el 21 de agosto de 2021, misma que dispone lo siguiente:

“Artículo 1.- Disponer a la Secretaría de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dentro del ámbito de sus competencias y en forma coordinada, lo siguiente:

a) Implementar los mecanismos de aplicación inmediata, para salvaguardar la Seguridad Jurídica y principio de Legalidad en la gestión institucional, toda vez que el artículo 136, de la Ley Reformatoria de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, agregó a continuación del artículo 206, el artículo 206.a, que señala que “(...) los vehículos que presten el servicio de transporte público y comercial, se sujetarán a una revisión técnica vehicular que será un requisito.”

b) Realizar los ajustes a los procedimientos administrativos, financieros y legales, que sean pertinentes y necesarios, para aplicar la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con la finalidad de precautar todo derecho que estuviese en conflicto por la aplicación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, y de esta forma, poder enmarcarse en el cumplimiento estricto a la norma invocada, por su carácter jerárquico superior.

Artículo 2.- *Encargar a la Secretaría de Movilidad que en el término de cuarenta y cinco días (45), presente una propuesta normativa de reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo pertinente a la adecuación formal y material con sujeción a la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, cuerpo normativo que de acuerdo al artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, corresponde aplicar de inmediato.*

Una vez que se cuente con el proyecto normativo, la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en coordinación con la Secretaría de Movilidad, socializará y recabará las observaciones y sugerencias de todos los actores involucrados, con el objeto de armonizar las normas metropolitanas con la normativa nacional vigente.”

Con **Resolución No. SM-2021-167** de fecha 23 de agosto de 2021, suscrita por el Secretario de Movilidad, Lic. Guillermo Abad Zamora, se dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 1.- *Acoger y aplicar lo establecido en el artículo 206.a de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte, Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, promulgada en el quinto suplemento del Registro Oficial Nro. 512 de fecha 10 de agosto de 2021; norma superior al Código Municipal de Distrito Metropolitano de Quito.*

ARTÍCULO 2.- *Disponer a la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (AMT), adopte en los procesos matriculación vehicular de los vehículos de transporte público y comercial, la realización de una sola revisión técnica vehicular anual, desde la promulgación de la Ley Orgánica reformatoria de la Ley Orgánica de Transporte, Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicada en el quinto suplemento del Registro Oficial Nro. 512 de fecha 10 de agosto de 2021, de conformidad con la calendarización que emita para el efecto la Agencia Nacional de Tránsito.*

ARTÍCULO 3.- *La Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (AMT) comunicará el contenido de la presente resolución, a los Agentes Civiles de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito y dispondrá el control de cumplimiento de una sola revisión técnica vehicular de los vehículos de transporte público y comercial.”*

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: *Para el periodo restante del año 2021 comprendido desde la promulgación de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte, Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicada en el quinto suplemento del Registro Oficial Nro. 512 de fecha 10 de agosto de 2021, se dará cumplimiento y atención a la presente resolución, por lo tanto, los vehículos de transporte público y comercial que han aprobado la primera revisión técnica vehicular dispuesta en el artículo IV. 3.127 del Código Municipal, estarán exentos de realizar la segunda revisión.*

SEGUNDA: *La presente resolución entrará en vigencia sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2 de la resolución de Alcaldía A037-2021 de fecha 21 de agosto de 2021.*

El Municipio de Quito requiere adoptar una serie de acciones que permita la adecuada prestación del servicio de Revisión Técnica Vehicular cumpliendo con las normas técnicas nacionales emitidas para el efecto.

La presente contratación tiene como base legal el siguiente marco normativo:

El artículo 206 de la **Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial** señala: “Centros de Revisión Técnica y Control Vehicular. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados competentes y las mancomunidades o consorcios implementarán el servicio y funcionamiento de Centros de Revisión y Control Técnico Vehicular (CRTV) para verificar las condiciones técnico mecánicas, de seguridad ambiental, de control de los vehículos automotores, previo a su matriculación en todo el país y otorgarán los permisos correspondientes, según la ley y los reglamentos. La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se encargará de emitir la autorización de los CRTV. La revisión técnica vehicular realizada en cualquier parte del territorio nacional será suficiente y válida para transitar libremente en todo el territorio ecuatoriano (...)”.

El artículo 206A de la **Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial** dispone: “Revisión técnica vehicular. - Los vehículos que presten el servicio de transporte público y comercial, se sujetarán a una revisión técnica vehicular que será un requisito previo al otorgamiento de la matrícula respectiva.”

La disposición transitoria cuadragésima tercera de la **Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial** señala: “Dentro de término de ciento ochenta (180) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley y con respeto a la calendarización del proceso de matriculación vehicular vigente, la Agencia de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial deberá expedir la norma técnica para la emisión del sello único nacional de Revisión Técnica Vehicular.”

El artículo 306 del **Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**, estipula: “Los propietarios de vehículos automotores están obligados a

someter los mismos, a revisiones técnico mecánicas en los centros de revisión y control vehicular, autorizados conforme a la reglamentación que expida la Agencia Nacional de Tránsito.”.

El artículo 307 del **Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**, determina: *“La revisión técnica vehicular es el procedimiento con el cual, la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o los gobiernos autónomos descentralizados, según el ámbito de sus competencias, verifican las condiciones técnico mecánico, de seguridad, ambiental, de confort de los vehículos, por sí mismos a través de los centros autorizados para el efecto (...).”.*

El artículo 309 del **Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**, expresa: *“El certificado de revisión técnica vehicular es uno de los requisitos determinados para el otorgamiento de la matrícula respectiva, y para operar dentro del servicio de transporte público y comercial.”.*

El artículo 310 del **Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**, dispone: *“La revisión técnica vehicular tiene como objetivos:*

- 1. Garantizar las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos, basados en los criterios de diseño y fabricación de los mismos; además, comprobar que cumplan con la normativa técnica que les afecta y que mantienen un nivel de emisiones contaminantes que no supere los límites máximos establecidos en la normativa vigente INEN;*
- 2. Reducir la falla mecánica;*
- 3. Mejorar la seguridad vial;*
- 4. Mejorar la capacidad de operación del vehículo;*
- 5. Reducir las emisiones contaminantes; y,*
- 6. Comprobar la idoneidad de uso.”.*

El artículo 311 del **Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**, estipula: *“La Revisión Técnica Vehicular comprenderá las siguientes pruebas:*

- 1. Alineación al paso;*
- 2. Prueba de suspensión;*
- 3. Prueba de frenado;*
- 4. Verificación de luces;*
- 5. Control de emisiones;*
- 6. Inspección de ruido; y,*
- 7. Revisión de desajustes y carrocería.”*

El artículo 312 del **Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**, expresa: *“La revisión técnica vehicular comprenderá los siguientes aspectos de revisión:*

- 1. Verificación del número de chasis y motor.*
- 2. Motor.- Verificación de fugas de aceite, ruidos extraños y características de los gases de escape.*

3. *Dirección.- Verificación de juego del volante, pines y bocines, terminales y barras de dirección.*
4. *Frenos.- Verificación de pedal y estacionamiento.*
5. *Suspensión.- Espirales, amortiguadores, resortes o paquetes, mesas.*
6. *Transmisión.- Verificación de fugas de aceite, engrane correcto de marchas*
7. *Eléctrico.- Funcionamiento de luces de iluminación y señalización, internas y externas del vehículo, limpiaparabrisas, bocina.*
8. *Neumáticos.- Verificación de la profundidad de cavidad de la banda de rodadura, mínimo 1,6 mm.*
9. *Tubo de escape.- Deberá estar provisto de silenciador y una sola salida sin fugas*
10. *Carrocería.- Verificación de recubrimiento interno y externo, pintura, vidrios de seguridad para uso automotor claros, asientos, asideros de sujeción, cinturones de seguridad, espejos retrovisores, plumas limpiaparabrisas, pitos.*
11. *Equipos de emergencia.*
12. *Taxímetro y otros equipos de seguridad.- Solo para taxis.”*

El artículo 314 del **Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**, señala: *“Los centros de revisión y control vehicular serán los encargados de verificar que los vehículos sometidos a revisión técnica, mecánica y de gases contaminantes, posean las condiciones óptimas que garanticen las vidas del conductor, ocupantes y terceros, así como su normal funcionamiento y circulación, de acuerdo a lo que establezca el reglamento que expida la Agencia Nacional de Tránsito y las normas técnicas INEN vigentes (...)”*.

El artículo 315 del **Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**, establece: *“Los centros de revisión autorizados por la ANT y por los GADs, deberán disponer de las características técnicas y administrativas definidas por el reglamento emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, y estarán sujetas a una fiscalización periódica por parte del Director Ejecutivo de la ANT, o sus delegados, a fin de mantener el nivel de calidad del servicio”*.

El artículo 317 del **Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**, menciona: *“Los propietarios de los centros de revisión vehicular conferirán bajo su responsabilidad el certificado respectivo. En caso de falsedad serán sancionados de conformidad con la Ley y responderán por los daños y perjuicios que ocasionaren. Para ello la autoridad ejercerá su función de fiscalización y control, que garantizará la correcta operación de los centros”*.

El **Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito**, establece:

Título II Contaminación Vehicular:

“Artículo 3076.- Alcance.- Las disposiciones establecidas en el presente Título son de orden público e interés social, así como de observancia obligatoria para todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que sean propietarias o tenedoras de vehículos automotores que circulan en el Distrito Metropolitano de Quito.”

“Artículo 3077.- Ámbito de aplicación y los principios.- El presente Título establece las normas relativas a la revisión técnica vehicular, que es el conjunto de procedimientos técnicos normalizados, utilizados para determinar la aptitud de circulación de vehículos motorizados terrestres y unidades de carga, que circulen dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

A la revisión técnica vehicular, previa a la matriculación, y obligatoria para la circulación en el Distrito, se hallan sujetos los vehículos a motor, y es de observancia obligatoria para todas las personas que sean propietarias o tenedoras de dicha clase de vehículos, con las solas excepciones que este Capítulo contempla y la misma comprenderá:

- a. Revisión legal;
- b. Revisión mecánica y de seguridad;
- c. Control de emisiones de gases contaminantes o de opacidad y ruido dentro de los límites máximos permisibles; y,
- d. Revisión de idoneidad, en los casos específicos que se determinen”.

“Artículo 3078.- Revisión vehicular.- Para proceder a la matriculación vehicular, de la que se habla en el Título IV del Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, será obligatorio el sometimiento, de manera previa y completa, a las normas y procedimientos de la revisión técnica vehicular.

Artículo 3079.- Objetivos de la revisión vehicular.- Los objetivos fundamentales de estos preceptos son los de comprobar la legalidad de la propiedad o tenencia, el buen funcionamiento, el nivel de emisiones de gases contaminantes o de opacidad y ruido, y la idoneidad cuando ésta fuere del caso, para de esta forma garantizar la vida humana, propender a un ambiente sano y saludable, proteger la propiedad, y minimizar las fallas mecánicas de los vehículos.”

CAPÍTULO XI

DE LA TASA POR EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

“Artículo 1601.- Revisión anual del valor de la tasa.- Los valores correspondientes a la tasa por el servicio público de Revisión Técnica Vehicular, se ajustarán anualmente y de manera automática, a partir de los valores de base o iniciales, de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC), emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), de la siguiente manera: si el IPC anual es igual o mayor al 5%, se aplicará el 90% del IPC a la tasa del siguiente año; y, si el IPC es menor al 5%, se aplicará el 95% del mismo IPC publicado por el INEC. Estos mismos criterios de revisión anual de valores se aplicarán para el caso del otorgamiento de los certificados de exoneración de la revisión técnica vehicular. La tabla de los valores de la tasa por el servicio público de Revisión Técnica Vehicular que resulten de la aplicación de este artículo será publicada con fines informativos al inicio de cada año.”

La Agencia Nacional de Tránsito con **Resolución No. 359-DE-ANT-2015**, de 09 de julio de 2015, “EMISIÓN DE TÍTULO HABILITANTE PARA MATRÍCULA VEHICULAR Y ADHESIVO DE REVISIÓN VEHICULAR POR PARTE DE LOS GOBIERNOS

AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS, MUNICIPALES Y MANCOMUNICADES”, dispuso:

“Artículo 1.- AUTORIZAR a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos, Municipales y Mancomunidades la emisión del título habilitante para la matrícula vehicular y adhesivo de revisión vehicular en el ámbito de sus circunscripciones.

Artículo 2.- Aprobar el anexo que contiene el formato de la matrícula vehicular y adhesivo de revisión vehicular, los cuales se adjuntan a la presente Resolución y que deberán ser aplicados por los GADS y Mancomunidades competentes.

En lo que respecta al ADHESIVO DE REVISIÓN VEHICULAR indica lo siguiente:

“Este documento es el único que certifica que el vehículo ha aprobado la Revisión Vehicular. Esta revisión de acuerdo a la Ley es anual para los vehículos particulares; y, semestrales para los vehículos que tienen una Clasificación de Público y Comercial”.

La **Resolución Nro. 008-DIR-2017-ANT** reformada mediante **Resolución Nro. 093-DIR-2021-ANT** sobre el Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la Matriculación de Vehículos a Motor, exige que previo a la ejecución de cualquier proceso de matriculación vehicular, se apruebe la respectiva Revisión Técnica Vehicular.

La **Resolución No. 025-ANT-DIR-2019** de fecha 15 de mayo de 2019, el Directorio de la Agencia Nacional Tránsito emite el “*Reglamento de Revisión Técnica Vehicular*”, que sustituye el reglamento anterior (Resolución No. 070-DIR-2015-ANT).

“Artículo 5.- Ningún vehículo podrá circular por el territorio ecuatoriano sin poseer la matrícula vigente, haber cancelado los pagos de tasas, impuestos y multas, así como el adhesivo de Revisión Técnica Vehicular correspondiente. Fuera de los plazos establecidos para el efecto, los organismos de control de tránsito, según el ámbito de sus competencias, procederán a la aprehensión del automotor, hasta que su propietario presente la cancelación de los valores pendientes por concepto de tasas, impuestos y multas asociadas al proceso de matrícula”.

“Artículo 6.- Los Centros de Revisión Técnica Vehicular colocarán en el vehículo un adhesivo que certificará la aprobación de la Revisión Técnica Vehicular. Este adhesivo será colocado en un sitio visible del parabrisas delantero de los vehículos y en el caso de motocicletas y similares sobre el costado izquierdo del tanque de combustible o en un sitio que sea visible para efectos de control operativo”.

“Artículo 7.- El adhesivo de aprobación de la Revisión Técnica Vehicular otorgado por cada Centro de Revisión Técnica Vehicular será válido para todos los procesos de matriculación a nivel nacional; mismo que será elaborado según el formato establecido por la ANT”.

“Artículo 76. *Quedan exentos de la obligatoriedad de la Revisión Técnica Vehicular de la que trata este Reglamento, de manera taxativa, los siguientes vehículos:*

1. *Los vehículos nuevos, es decir aquellos cuyo recorrido es menor a mil kilómetros (1.000 km.) y su año de fabricación consta igual o uno mayor o menor al año en curso, que cumplan con las disposiciones de seguridad automotriz vigentes para su comercialización; estarán exentos de la Revisión Técnica Vehicular durante los periodos establecidos en la LOTTTSV y/o su Reglamento General de Aplicación. Los GAD o Mancomunidades competentes que realicen el proceso de matriculación por primera vez de estos vehículos, emitirán el correspondiente adhesivo de exoneración de Revisión Técnica Vehicular (...).”*

2 ANÁLISIS DEL SERVICIO REQUERIDO

La Agencia Metropolitana de Tránsito requiere contratar el servicio de elaboración de **476.090 adhesivos** para el proceso de Revisión Técnica Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo con el siguiente requerimiento:

Tabla 1 . Número de adhesivos.

	Adhesivo para vehículos		Adhesivo para motocicletas		TOTAL
	Particular - Público - Comercial	Exonerado	Particular	Exonerado	
NÚMERO TOTAL DE ADHESIVOS	393.876	39.882	25.240	17.092	476.090
PROYECCIÓN 2022					

DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA VEHÍCULOS Y MOTOS

1.- **El papel de seguridad** debe contener con al menos las siguientes seguridades:

- Fibrillas o Hiletos visibles e invisibles.
- Marca de agua. - cuya imagen será exclusiva del proveedor, lo cual será demostrado a través de una certificación emitida por el fabricante del papel de seguridad (especificar marca de agua)
- Con reacción a la utilización de químicos (especificar el/los tipos de químicos);
- Permitir la impresión láser.

2.- **Tamaño:** **Horizontal:** 210mm (ancho de las hojas de tamaño A4)

Vertical: Mínimo 75 mm

Línea de troquel: Desprendible a los 105mm de forma vertical, formando 2 partes iguales.

<p><i>CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR VEHICULOS O MOTOS</i></p> <p>SECCIÓN 1</p>	<p><i>ADHESIVO HOLOGRÁFICO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR VEHICULOS O MOTOS</i></p> <p>SECCIÓN 2</p>
---	--

Los documentos de seguridad deberán entregarse troquelados y empaquetados en grupo de 500 unidades.

3.- Información General Pre-impresa:

- Logo y nombre de la Agencia Metropolitana de Tránsito
- Logotipo de la ANT
- Texto: “CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR VEHICULOS”, “CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR MOTOS” y “ADHESIVO HOLOGRÁFICO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR VEHICULOS”, “ADHESIVO HOLOGRÁFICO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR MOTOS”
- Diseños de seguridad antiescaner y anticopia (especificar)
- Diseños, imágenes o logos invisibles (especificar)
- Numeración única (Folio)
- Otros que la institución requiera.

4.- Contenido de cada sección:

SECCIÓN 1

Corresponde al “***CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR VEHICULOS O MOTOS***” el cual tendrá las siguientes características:

- a) Ubicación. - Parte izquierda del documento de seguridad para revisión técnica vehicular para vehículos y motos.
- b) Logo y nombre de la Agencia Metropolitana de Tránsito
- c) Logotipo de la ANT.
- d) Texto: “***CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR VEHICULOS***”, “***CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR MOTOS***”
- e) Impresión litográfica del arte del adhesivo holográfico de seguridad.
- f) Información preimpresa .- Debe contener sobreimpresión 4 tintas con:
 - Texto: “Revisión Técnica Vehicular”, además se debe especificar el tipo de vehículo (Vehículo/Moto) y tipo de aprobación (Normal-Exonerado)
 - Logotipos de la AMT y ANT.

- Colores diferenciadores de tipo de adhesivo (Vehículo/Moto) y tipo de aprobación (Normal-Exonerado)
 - Numeración única (Folio) consecutiva de acuerdo a la cantidad de adhesivos requeridos por la AMT.
- a) Área de impresión. - Mínimo de 35 mm de Ancho y 35 mm de largo, donde se incorporará información que la institución requiera. La ventana del área de impresión tendrá un espacio donde por medio de tóner laser se incorporará la siguiente información variable:
- Periodo de Revisión Técnica Vehicular
 - Número de Placa
 - Número de Revisión Técnica Vehicular asignado por el GAD
 - Imagen QR propio del GAD

SECCIÓN 2

Corresponde al “ADHESIVO HOLOGRÁFICO DE SEGURIDAD DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR - VEHÍCULOS O MOTOS” el cual tendrá las siguientes características:

- a) Ubicación. - Parte derecha del documento de seguridad para revisión técnica vehicular para vehículos y motos.
- b) Logo y nombre de la Agencia Metropolitana de Tránsito
- c) Logotipo de la ANT
- d) Texto: ADHESIVO HOLOGRÁFICO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR- VEHICULOS”, “ADHESIVO HOLOGRÁFICO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR - MOTOS”
- e) Información pre impresa. - Debe contener sobreimpresión 4 tintas con:
 - Texto: “Revisión Técnica Vehicular”, además se debe especificar el tipo de vehículo (Vehículo/Moto) y tipo de aprobación (Normal-Exonerado)
 - Logotipos de la AMT y ANT.
 - Colores diferenciadores de tipo de adhesivo (Vehículo/Moto) y tipo de aprobación (Normal-Exonerado)
 - Numeración única (Folio) consecutiva de acuerdo a la cantidad de adhesivos requeridos por la AMT.
- f) Área de impresión. - Mínimo de 35 mm de Ancho y 35 mm de largo, donde se incorporará información que la institución requiera. La ventana del área de impresión tendrá un espacio donde por medio de tóner laser se incorporará la siguiente información variable:
 - Periodo de Revisión Técnica Vehicular

- Número de Placa
- Número de Revisión Técnica Vehicular asignado por el GAD
- Imagen QR propio del GAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ADHESIVOS HOLOGRÁFICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

- a) Holograma bidi tridimensional. –
 - Resolución mínima de 3000 DPI'S.
 - Cada componente de la holografía debe estar siempre en la misma posición.
 - Contener imágenes tridimensionales (3D de profundidad) en el fondo de la holografía, distribuidos en todo el holograma (especificar imágenes)
- b) Tamper evident.- Destrucción del adhesivo al querer sacarlo.- Para vehículos se debe destruir al ser desprendido del parabrisas y en el caso de motocicletas se debe destruir al ser desprendido del metal, el mismo que no requerirá dispositivo o material adicional para su destrucción.
- c) Logotipos con efectos: True Color, efectos emboss multichannel, dinámico, acromático (especificar logotipos-efectos y posición), además debe tener un logotipo de la ANT; los cuales deben ser de lectura nítida, con duración de un año.
- d) Folio. - El holograma tiene una secuencia numérica única.
- e) Las dimensiones del adhesivo deberán estar en los siguientes rangos:
 - 1.- Ancho: Mínimo 50mm y un máximo de 100mm
 - 2.- Largo: Mínimo 50mm y un máximo de 100mm

3 CONSIDERAR LOS MONTOS DE ADJUDICACIONES SIMILARES REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS, PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO TANTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO DE OTRAS INSTITUCIONES

3.1 Procesos similares en el portal otras instituciones

Una vez revisado el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), durante los últimos 24 meses a la presente fecha, se observa que no existen procedimientos de contratación similares, que se ajusten a la necesidad actual de la presente contratación y las características técnicas del servicio requerido.

En este sentido, se efectuó la búsqueda de procedimientos similares con las palabras claves, las cuales se evidencian a continuación: Ilustración 1, Ilustración 2, cuyas palabras clave variaron entre “Adhesivos”

Ilustración 1: Búsqueda realizada en el SOCE con las palabras clave: “ADHESIVOS”



Desde: 2022-06-14 Hasta: 2022-10-19

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(\$/iva)	Fecha de Publicación	Opc
FL-GADMV-03-2022	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON VENTANAS	ADQUISICIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES DE SEGURIDAD PARA MATRICULAS Y ADHESIVOS DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL GADMV	Adjudicada	LOS RIOS / VENTANAS	\$27,300.00	2022-09-13 17:00:00	
MGB-CHVIAL-001-2022	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE CHONE EP	ADQUISICIÓN DE STICKERS ADHESIVOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	Ejecución de Contrato	MANABI / CHONE	\$40,500.00	2022-07-29 18:00:00	
SIE-EPM-006-2022	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DEL NORTE	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	Entrega de Propuesta	IMBABURA / IBARRA	NO DISPONIBLE	2022-10-06 10:00:00	
SIE-EPM-05-05-2022	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE CAYAMBE	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE CAYAMBE	Adjudicada - Registro de Contratos	PICHINCHA / CAYAMBE	\$62,750.00	2022-09-08 16:00:00	
SIE-GADCG-011-2022	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA	ADQUISICIÓN DE 15000 ADHESIVOS PARA REVISIÓN VEHICULAR DE VEHÍCULOS Y 3000 ADHESIVOS DE REVISIÓN VEHICULAR DE MOTOCICLETAS	Adjudicada - Registro de Contratos	BOLIVAR / GUARANDA	\$27,300.00	2022-08-08 17:00:00	
SIE-GADMCCA-006-2022	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CALUMA	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE REVISIÓN VEHICULAR PARA VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y ESPECIES DE MATRICULA, ASI COMO TAMBIÉN LOS BLOCKS DE COMPROBANTE DE PAGO PARA LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GADMCC	Negociación	BOLIVAR / CALUMA	NO DISPONIBLE	2022-10-05 14:00:00	
SIE-GADME-004-2022	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA	ADQUISICION DE ADHESIVOS HOLOGRAFICOS PARA REVISION VEHICULAR PARA VEHICULOS Y MOTOS POR PARTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA	Adjudicada - Registro de Contratos	BOLIVAR / ECHEANDIA	\$8,780.00	2022-07-08 12:00:00	
SIE-GADMCEE-012-2022	Municipio del Cantón El Empalme	ADQUISICIÓN DE ESPECIES Y ADHESIVOS DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN VEHICULAR.	Ejecución de Contrato	GUAYAS / EMPALME	\$42,640.00	2022-06-29 19:00:00	
SIE-GADMCSA-010-2022	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ANA	ELABORACIÓN DE ADHESIVOS HOLOGRAFICOS DE SEGURIDAD DE REVISIÓN VEHICULAR Y MOTOS PARA LOS PROCESOS DE LA UNIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL DEL GAD DEL CANTÓN SANTA ANA.	Adjudicada - Registro de Contratos	MANABI / SANTA ANA	\$25,900.00	2022-07-13 10:00:00	
SIE-GADNEG-005-2022	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL GUABO	ADQUISICION DE ESPECIES Y ADHESIVOS DE MATRICULACION PARA LA UNIDAD DE TRANSITO DEL GAD MUNICIPAL DE EL GUABO	Adjudicada - Registro de Contratos	EL ORO / EL GUABO	\$48,000.00	2022-08-01 18:00:00	
SIE-GADMR-044-2022	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON RIOBAMBA	DISEÑO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA REVISIÓN VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE MOVILIDAD TRANSITO Y TRANSPORTE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA	Ejecución de Contrato	CHIMBORAZO / RIOBAMBA	\$30,225.00	2022-08-16 18:00:00	
SIE-MDMQ-AMT-10-2022	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA AMT	Ejecución de Contrato	PICHINCHA / QUITO	\$246,241.45	2022-06-15 14:30:00	
SIE-MTS-EP-2022-003	MANCOMUNIDAD DE TRANSITO SUCUMBOS EP	ADQUISICIÓN DE DOCUMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA MANCOMUNIDAD DE TRANSITO SUCUMBOS EP. MATRIZ LAGO AGRO Y AGENCIA SHUSHUFINDI	Adjudicada - Registro de Contratos	SUCUMBOS / LAGO AGRO	\$27,743.00	2022-06-16 11:00:00	
SIE-MTS-EP-2022-004	MANCOMUNIDAD DE TRANSITO SUCUMBOS EP	ADQUISICIÓN DE KITS DE ADHESIVOS DE IDENTIFICACIÓN Y SEGURIDAD PARA EL REGISTRO VEHICULAR DE LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO Y COMERCIAL DE LOS SIETE CANTONES MANCOMUNADOS DE LA PROVINCIA DE SUCUMBOS	Por Adjudicar	SUCUMBOS / LAGO AGRO	NO DISPONIBLE	2022-08-19 10:00:00	

Desde: 2021-12-13 Hasta: 2022-06-13

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total (sin Iva)	Fecha de Publicación	Opciones
SIE-EMOVIMEF-02-2021	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO, EMOVIM-EP	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR PARA EL CATASTRO ÚNICO DE TRANSPORTE DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE INTRACANTONALES Y SELLOS DE SEGURIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL DE CIRCULACIÓN A PUERTAS CERRADAS DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE INTRA E INTERPROVINCIAL EN EL CANTÓN MILAGRO	Adjudicado - Registro de Contratos	GUAYAS / MILAGRO	\$56,700.96	2021-12-29 20:00:00	
SIE-EPMC-002-2022	EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC	IMPRESIÓN DE ADHESIVOS HOLOGRAFICOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE VEHICULOS MOTOS Y ESPECIES DE MATRICULACION	Ejecución de Contrato	COTOPAXI / SALCEDO	\$299,972.50	2022-03-15 15:00:00	
SIE-GADMCC-002-2022	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON COLTA	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE REVISIÓN VEHICULAR	En Recepción	CHIMBORAZO / COLTA	\$21,600.00	2022-03-31 15:00:00	
SIE-GADMCC-004-2022	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHIMBO	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE CARROS Y MOTOS	Adjudicado - Registro de Contratos	BOLIVAR / CHIMBO	\$26,300.00	2022-05-18 10:00:00	
SIE-GADM-CG-008-2022	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUANO	ADQUISICIÓN DE ESPECIES DE MATRICULA, ADHESIVOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA VEHÍCULOS, ADHESIVOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA MOTOS, HOJA DE REVISIÓN VEHICULAR REVISORES Y FORMULARIO ORDENES DE PAGO PARA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL GADM-CG	Adjudicado - Registro de Contratos	CHIMBORAZO / GUANO	\$35,711.00	2022-03-23 17:00:00	
SIE-GADMCSA-020-2021	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ANA	ELABORACION DE ADHESIVOS HOLOGRAFICOS DE SEGURIDAD DE REVISIÓN VEHICULAR Y MOTO PARA LOS PROCESOS DE LA UNIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL DEL GAD CANTON SANTA ANA	Desierta	MANABI / SANTA ANA	NO DISPONIBLE	2021-12-30 12:00:00	
SIE-GADMCSB-020-2022	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SIMON BOLIVAR	ELABORACIÓN DE ESPECIES NUMERADAS, STICKERS ADHESIVOS PARA CARROS Y MOTOCICLETAS, PERIODO DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN VEHICULAR AÑO 2022.	Adjudicado - Registro de Contratos	GUAYAS / SIMON BOLIVAR	\$7,996.00	2022-03-04 13:00:00	
SIE-GADMVCV-004-2022	MUNICIPALIDAD DEL CANTON VALENCIA	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE TRÁNSITO MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RÍOS	Cancelado	LOS RÍOS / VALENCIA	NO DISPONIBLE	2022-05-20 13:00:00	
SIE-GADMVCV-005-2022	MUNICIPALIDAD DEL CANTON VALENCIA	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE TRÁNSITO MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RÍOS	Convalidación de Errores	LOS RÍOS / VALENCIA	NO DISPONIBLE	2022-06-06 16:00:00	
SIE-MDMC-AMT-12-2021	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA AMT	Desierta	PICHINCHA / QUITO	NO DISPONIBLE	2021-12-27 17:30:00	
SIE-TRANSVIAL-005-22	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL TERMINAL TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN BABAHOYO	ELABORACION DE ADHESIVOS PARA LA REVISIÓN VEHICULAR Y ESPECIES MATRICULACION VEHICULAR PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL TERMINAL TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON BABAHOYO	Desierta	LOS RÍOS / BABAHOYO	NO DISPONIBLE	2022-04-12 17:00:00	
SIE-TRANSVIAL-007-22	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL TERMINAL TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN BABAHOYO	"ELABORACIÓN DE ADHESIVOS PARA LA REVISIÓN VEHICULAR Y ESPECIES DE MATRICULACIÓN VEHICULAR PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL TERMINAL TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN BABAHOYO"	Convalidación de Errores	LOS RÍOS / BABAHOYO	NO DISPONIBLE	2022-06-03 13:00:00	

Procesos del 1 al 12 de 12

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Desde: 2021-06-01 Hasta: 2021-12-12



Sistema Oficial de Contratación Pública



Lunes 13 de Junio del 2022 08:30

[Ingresar al Sistema]

» Búsqueda de Procesos de Contratación

Para Buscar Procesos: Debe Presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.

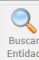
Palabras claves	<input type="text" value="ADHESIVOS"/>	Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camión".
Entidad Contratante	<input type="text"/> 	Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación	<input type="text" value="TODOS"/>	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra		Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría
Estado del Proceso		Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso	<input type="text"/>	Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOPI-SI-001
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: <input type="text" value="2021-06-01"/> Hasta: <input type="text" value="2021-12-12"/>	Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	Buscar en google	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.





Table with 9 columns: Código, Entidad Contratante, Objeto del Proceso, Estado del Proceso, Provincia/Cantón, Presupuesto Referencial Total(sin iva), Fecha de Publicación, Opciones. It lists various procurement processes for vehicle registration and sticker services.

Desde: 2021-01-01 Hasta: 2021-05-31



Lunes 13 de Junio del 2022 08:35

[Ingresar al Sistema]

Búsqueda de Procesos de Contratación

Para Buscar Procesos: Debe Presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.

Search form with fields for Palabras claves, Entidad Contratante, Tipo de Contratación, Tipo de compra, Estado del Proceso, Código del Proceso, and Por Fechas de Publicación. Includes a search button and a link to advanced search.

Table with 8 columns: Código, Entidad Contratante, Objeto del Proceso, Estado del Proceso, Provincia/Cantón, Presupuesto Referencial Total(sin iva), Fecha de Publicación. Lists various procurement processes from different municipalities.

Procesos del 1 al 10 de 10



Desde: 2020-10-01 Hasta: 2020-12-31

compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1#

COMPRAS PÚBLICAS Sistema Oficial de Contratación Pública **GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Miércoles 19 de Octubre del 2022 14:26 [\[Ingresar al Sistema \]](#)

Búsqueda de Procesos de Contratación

Para Buscar Procesos: Debe Presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.

Palabras claves: Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".

Entidad Contratante: Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.

Tipo de Contratación: Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.

Tipo de compra: Que tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría

Estado del Proceso: Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.

Código del Proceso: Ingrese el código del proceso a buscar; ej: INCOPI-SI-001

Por Fechas de Publicación (*): Desde: Hasta: Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso. (Período válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)

Para una búsqueda más avanzada [Buscar en opoala](#) Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1#

Entidad Contratante: Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.

Tipo de Contratación: Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.

Tipo de compra: Que tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría

Estado del Proceso: Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.

Código del Proceso: Ingrese el código del proceso a buscar; ej: INCOPI-SI-001

Por Fechas de Publicación (*): Desde: Hasta: Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso. (Período válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)

Para una búsqueda más avanzada [Buscar en opoala](#) Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin IVA)	Fecha de Publicación	Opciones
SIE-EPMC-001-2020	EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS HOLOGRÁFICOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN VEHICULAR DE VEHÍCULOS, MOTOS Y ESPECIES DE MATRICULACIÓN DE LA EPMC	Finalizada	COTOPAXI / SALCEDO	\$94,642.00	2020-11-30 19:30:00	
SIE-EPMN-006-2020	EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD	Desierta	IMBABURA / IBARRA	NO DISPONIBLE	2020-10-15 17:00:00	
SIE-EPMN-002-2020	EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD	Finalizada	IMBABURA / IBARRA	\$53,260.00	2020-11-26 17:00:00	
SIE-EPD-2020-0925-20	Empresa Pública de hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR	TINTAS PENETRANTES ADHESIVOS Y SELLANTES	Finalizada	PICHINCHA / QUITO	\$41,724.54	2020-12-18 09:00:00	
SIE-GADM-CG-013-2020	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA VEHÍCULOS Y MOTOS, ESPECIES DE MATRICULACIÓN, ESPECIES DE RODAJE Y HOJAS DE REVISIÓN VEHICULAR PARA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL, GADM-CG	Ejecución de Contrato	CHIMBORAZO / GUANO	\$44,610.00	2020-11-30 09:00:00	
SIE-TRANSVIAL-001-20	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL TERMINAL TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN BABAHYOYO	ELABORACIÓN DE ADHESIVOS PARA LA REVISIÓN VEHICULAR Y ESPECIES DE MATRICULACIÓN VEHICULAR PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL TERMINAL TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN BABAHYOYO.	Ejecución de Contrato	LOS RÍOS / BABAHYOYO	\$123,000.00	2020-10-27 18:00:00	

Procesos del 1 al 6 de 6

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Fuente:

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1#>

Consecuentemente, se debe enfatizar en que el detalle del servicio solicitado corresponde a una necesidad específica de esta entidad contratante; por tanto, no existen procedimientos de contratación similares ejecutados por otras entidades contratantes de acuerdo a la búsqueda efectuada durante los últimos 2 años a través del SOCE.

3.2 Procesos similares en la institución

PROCESO 1:

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Objeto de Proceso :	DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA AMT
Código:	SIE-MDMQ-AMT-12-2021
Tipo Compra:	Servicio
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	NO DISPONIBLE
Tipo de Contratación:	Subasta Inversa Electrónica
Forma de Pago:	Anticipo: 0% Saldo: Otra - Revisar términos de referencia 100.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	90 días
Vigencia de Oferta:	90 días
Funcionario encargado del proceso:	hector.jacome@quito.gov.ec
Estado del Proceso:	Desierta Razón: Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales. Fecha: 2022-03-07 11:38:01 Justificación: Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales

» Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

Preguntas, Respuestas y Aclaraciones | Entrega de Propuesta | Convocatoria de Errores | Calificación de Participantes | Suspendido | Oferta Inicial | Desierta

FILE PRECONTRACTUAL

- Ver Preguntas y Aclaraciones
- Ver Convocatoria
- Resumen de calificaciones
- Ver Indicaciones
- Ver Resultados de Subasta

Descripción	Fecha	Producto	Activo																
Descripción del Proceso de Contratación																			
Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO																		
Objeto de Proceso:	DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA AMT																		
Código:	SIE-MDMQ-AMT-12-2021																		
Tipo Compra:	Servicio																		
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	NO DISPONIBLE																		
Tipo de Contratación:	Subasta Inversa Electrónica																		
Autoridades:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cédula / Núm. Identificación</th> <th>Apellidos y Nombres</th> <th>Cargo</th> <th>Origen</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1707004089</td> <td>QUARZENAS QUERIDO SANTIAGO MAURICIO</td> <td>Máxima Autoridad Institucional</td> <td>NACIONAL</td> </tr> <tr> <td>1716277312</td> <td>MORAN GARNICA MONICA ELIZABETH</td> <td>Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera</td> <td>NACIONAL</td> </tr> <tr> <td>1703402154</td> <td>VACA ORDOÑEZ JAMIE ALBERTO</td> <td>Autoridad Ordenadora de Gasto</td> <td>NACIONAL</td> </tr> </tbody> </table>			Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Origen	1707004089	QUARZENAS QUERIDO SANTIAGO MAURICIO	Máxima Autoridad Institucional	NACIONAL	1716277312	MORAN GARNICA MONICA ELIZABETH	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera	NACIONAL	1703402154	VACA ORDOÑEZ JAMIE ALBERTO	Autoridad Ordenadora de Gasto	NACIONAL
Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Origen																
1707004089	QUARZENAS QUERIDO SANTIAGO MAURICIO	Máxima Autoridad Institucional	NACIONAL																
1716277312	MORAN GARNICA MONICA ELIZABETH	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera	NACIONAL																
1703402154	VACA ORDOÑEZ JAMIE ALBERTO	Autoridad Ordenadora de Gasto	NACIONAL																
Comisión Técnica:	SI																		
Miembros Comisión Técnica:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cédula / Núm. Identificación</th> <th>Apellidos y Nombres</th> <th>Función en la Comisión Técnica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1707649397</td> <td>BALDEON VASQUEZ MARIA GIOCONDA</td> <td>Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá</td> </tr> <tr> <td>1002378725</td> <td>MUÑOZ HERRERA EDGAR FERNANDO</td> <td>Delegado del Titular del área requirente</td> </tr> <tr> <td>1803083813</td> <td>MANJARRES CORDOVA DANIEL LEONARDO</td> <td>Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad</td> </tr> <tr> <td>1717524415</td> <td>JACOME CALLE HECTOR MOISES</td> <td>Secretario/a</td> </tr> </tbody> </table>			Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Función en la Comisión Técnica	1707649397	BALDEON VASQUEZ MARIA GIOCONDA	Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá	1002378725	MUÑOZ HERRERA EDGAR FERNANDO	Delegado del Titular del área requirente	1803083813	MANJARRES CORDOVA DANIEL LEONARDO	Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad	1717524415	JACOME CALLE HECTOR MOISES	Secretario/a	
Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Función en la Comisión Técnica																	
1707649397	BALDEON VASQUEZ MARIA GIOCONDA	Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá																	
1002378725	MUÑOZ HERRERA EDGAR FERNANDO	Delegado del Titular del área requirente																	
1803083813	MANJARRES CORDOVA DANIEL LEONARDO	Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad																	
1717524415	JACOME CALLE HECTOR MOISES	Secretario/a																	

En el proceso SIE-MDMQ-AMT-12-2021 realizado por esta entidad municipal en el año 2021, las características técnicas y cantidades difieren del proceso de contratación actual.

PROCESO 2:

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Objeto de Proceso :	DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA AMT
Código:	SIE-MDMQ-AMT-10-2022
Tipo Compra:	Servicio

Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 246,241.45	
Tipo de Contratación:	Subasta Inversa Electrónica	
Autoridades:	Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres
	1707004089	GUARDERAS IZQUIERDO SANTIAGO MAURICIO
	1002213385	CHALAMPUENTE FLORES CHRISTIAN LEONARDO
	1707971642	VALLEJO PAEZ LAURA SILVANA
Comisión Técnica:	Si	
Miembros Comisión Técnica	Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres
	1719766873	JARAMILLO AMAN ROBERTO ALEJANDRO
	1719830026	ARIAS MERA SEBASTIAN FEDERICO
	1718061813	JACOME GALLARDO OLIVER ISAAC
	1001832813	GARCIA LINTO ROBERT JORGE
Forma de Pago:	Anticipo: 0% Saldo: Otra - Revisar términos de referencia 100.00%	
Tipo de Adjudicación:	Total	
Plazo de Entrega:	60 días	
Vigencia de Oferta:	60 días	
Funcionario encargado del proceso:	robert.garcia@quito.gov.ec	
Estado del Proceso:	Ejecución de Contrato	
Descripción:	DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA AMT	
Variación mínima de la Oferta durante la Puja:	1.00% Tipo Variación: Precio total	

compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSolliCompra=cb7bWTChL7ClwvXHYIQIXOT05H5B4qL3WZakBUJE

Miércoles 19 de Octubre del 2022 14:30

COMPRAS PÚBLICAS Sistema Oficial de Contratación Pública GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

[Ingresar al Sistema]

Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

Preguntas, Respuestas y Aclaraciones Entrega de Propuesta Validación de Enteros Calificación de Participantes Oferta Inicial Puja Por Adjudicar Adjudicado Registro de Contratos Ejecución de Contrato

FASE PRECONTRACTUAL

Ver Preguntas y/o Aclaraciones
Resumen de Calificaciones
Ver Invitaciones
Ver Resultados de Subasta

FASE CONTRACTUAL

Resumen de Contrato

Descripción	Fecha	Productos	Archivos																
Descripción del Proceso de Contratación																			
Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO																			
Objeto de Proceso: DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA AMT																			
Cléigo: SIE-NOMI-MQ-AMT-10-2022																			
Tipo Compra: Servicio																			
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva): USD 246,241.45																			
Tipo de Contratación: Subasta Inversa Electrónica																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cédula / Núm. Identificación</th> <th>Apellidos y Nombres</th> <th>Cargo</th> <th>Origen</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1707004089</td> <td>GUARDERAS IZQUIERDO SANTIAGO MAURICIO</td> <td>Máxima Autoridad Institucional</td> <td>NACIONAL</td> </tr> <tr> <td>1002213385</td> <td>CHALAMPUENTE FLORES CHRISTIAN LEONARDO</td> <td>Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera</td> <td>NACIONAL</td> </tr> <tr> <td>1707971642</td> <td>VALLEJO PAEZ LAURA SILVANA</td> <td>Autoridad Ordenadora de Gasto</td> <td>NACIONAL</td> </tr> </tbody> </table>				Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Origen	1707004089	GUARDERAS IZQUIERDO SANTIAGO MAURICIO	Máxima Autoridad Institucional	NACIONAL	1002213385	CHALAMPUENTE FLORES CHRISTIAN LEONARDO	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera	NACIONAL	1707971642	VALLEJO PAEZ LAURA SILVANA	Autoridad Ordenadora de Gasto	NACIONAL
Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Origen																
1707004089	GUARDERAS IZQUIERDO SANTIAGO MAURICIO	Máxima Autoridad Institucional	NACIONAL																
1002213385	CHALAMPUENTE FLORES CHRISTIAN LEONARDO	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera	NACIONAL																
1707971642	VALLEJO PAEZ LAURA SILVANA	Autoridad Ordenadora de Gasto	NACIONAL																
Comisión Técnica: Si																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cédula / Núm. Identificación</th> <th>Apellidos y Nombres</th> <th>Función en la Comisión Técnica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1719766873</td> <td>JARAMILLO AMAN ROBERTO ALEJANDRO</td> <td>Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá</td> </tr> <tr> <td>1719830026</td> <td>ARIAS MERA SEBASTIAN FEDERICO</td> <td>Delegado del Titular del área requerida</td> </tr> <tr> <td>1718061813</td> <td>JACOME GALLARDO OLIVER ISAAC</td> <td>Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad</td> </tr> <tr> <td>1001832813</td> <td>GARCIA LINTO ROBERT JORGE</td> <td>Secretaría/a</td> </tr> </tbody> </table>				Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Función en la Comisión Técnica	1719766873	JARAMILLO AMAN ROBERTO ALEJANDRO	Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá	1719830026	ARIAS MERA SEBASTIAN FEDERICO	Delegado del Titular del área requerida	1718061813	JACOME GALLARDO OLIVER ISAAC	Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad	1001832813	GARCIA LINTO ROBERT JORGE	Secretaría/a	
Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Función en la Comisión Técnica																	
1719766873	JARAMILLO AMAN ROBERTO ALEJANDRO	Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá																	
1719830026	ARIAS MERA SEBASTIAN FEDERICO	Delegado del Titular del área requerida																	
1718061813	JACOME GALLARDO OLIVER ISAAC	Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad																	
1001832813	GARCIA LINTO ROBERT JORGE	Secretaría/a																	
Miembros Comisión Técnica:																			

- 4 TOMAR EN CUENTA LA VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES O IMPORTADOS, SEGÚN CORRESPONDA. DE SER NECESARIO TRAER LOS MONTOS A VALORES PRESENTES, CONSIDERANDO LA INFLACIÓN (NACIONAL E/O INTERNACIONAL); ES DECIR, REALIZAR EL ANÁLISIS A PRECIOS ACTUALES;**

CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Descripción del Objeto Contractual / Items	DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA AMT
CPC N9	891211016

Código Procedimiento	Entidad	Año	Mes	Inflación Acumulada	Valor Unitario Adjudicado	Valor Unitario a Precio Actual
SIE-MDMQ-AMT-10-2022	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	2022	Julio	0,0055	0,6119	0,61527

Valor Unitario Promedio	0,61527
--------------------------------	---------

Valor Unitario Más Alto	0,61527
--------------------------------	---------

Valor Unitario Más Bajo	0,61527
--------------------------------	---------

VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES QUE SE TRAEN LOS MONTOS A VALORES PRESENTES	
VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
\$0,61527	\$242.340,09
\$0,61527	\$24.538,20
\$0,61527	\$15.529,41

\$0,61527	\$10.516,19
SUBTOTAL	\$292.923,89
IVA	\$35.150,87
TOTAL	\$328.074,76

Un vez que se trae el monto del proceso de contratación anterior realizado por la Agencia Metropolitana de Tránsito a valores presentes, considerando la inflación nacional se observa que el precio unitario (0,61527) es menor al valor presentado en la oferta más baja a través de su proforma, por lo tanto para el presente proceso de contratación es factible considerar los precios traídos al valor actual.

5 PROFORMAS REQUERIDAS A PROVEEDORES LOCALES

La Agencia Metropolitana de Tránsito, recibió 3 proformas con la información respecto a los valores de los adhesivos para el presente objeto de contratación, conforme se detalla a continuación:

"DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA AMT"				PROFORMA 1 / ADVANT LOGIC		PROFORMA 2/ TASKI		PROFORMA 3/ POLIGRÁFICA	
CPC	ORD.	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
891211016.- SERVICIOS DE IMPRENTA DCTOS VARIOS (TITULOS DE CONDUCCION, ADHESIVOS, STICKERS, FORMAS CONTINUAS)	1	Adhesivo para interior de parabrisas vehicular.- Particular - Público - Comercial	393.876	\$0,68	\$267.835,68	\$0,64	\$252.080,64	\$1,25	\$492.345,00
	2	Adhesivo para interior de parabrisas vehicular.- Exonerado	39.882	\$0,68	\$27.119,76	\$0,64	\$25.524,48	\$1,25	\$49.852,50
	3	Adhesivo para motocicleta s.- Particular	25.240	\$0,70	\$17.668,00	\$0,66	\$16.658,40	\$1,25	\$31.550,00
	4	Adhesivo para motocicleta s.- Exonerado	17.092	\$0,70	\$11.964,40	\$0,66	\$11.280,72	\$1,25	\$21.365,00
TOTAL ADHESIVOS			476.090	SUBTOTAL	\$324.587,84	SUBTOTAL	\$305.544,24	SUBTOTAL	\$595.112,50
				IVA	\$38.950,54	IVA	\$36.665,3088	IVA	\$71.413,50
				TOTAL	\$363.538,38	TOTAL	\$342.209,5488	TOTAL	\$666.526,00

Tabla: Valor promedio para el presupuesto referencial

VALOR MAS BAJO	
MONTO SIN IVA	\$305.544,24
IVA	\$36.665,3088
MONTO CON IVA	\$342.209,5488

De las 3 proformas recibidas para el cálculo de presupuesto referencial se puede establecer que el valor más bajo es de **\$305.544,24, sin IVA**; sin embargo para el presente proceso no se lo considera, toda vez que, una vez que se trae el valoración de precios a valores actuales se establece que el mismo es el más beneficioso para el presente proceso de contratación.



6 CONCLUSIÓN

Del análisis efectuado, se concluye que el presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación será de **\$292.923,89 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS CON 89/100)**, monto sin incluir el IVA.

7 RECOMENDACIÓN

De lo expuesto, se recomienda establecer como presupuesto referencial para el proceso de contratación del **DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA AMT** el valor de **\$292.923,89 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS CON 89/100)**, monto sin incluir el IVA.

8 FIRMAS:

<p>Elaborado por:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: SYLVIA GABRIELA CHANATAXI CAIZAGUANO</p>	<p>Revisado y Aprobado por:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: LETTY YAJAHIRA ANDRADE ESPINOZA</p>
<p>Msc. Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano Revisión Técnica Vehicular Código Certificado SERCOP: D5erFGryVA</p>	<p>Ing. Letty Andrade Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular Código Certificado SERCOP: GH5Xoz4vtD</p>

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

**COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN
VEHICULAR**

INFORME DE CREACIÓN DE NECESIDAD

**“DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA
REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA AMT”**

02 de noviembre de 2022



Contenido

I. ANTECEDENTES	3
II. OBJETIVO	8
III. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD.....	8
IV. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	9
V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE.....	11
VI. CONCLUSIÓN	13
VII. RECOMENDACIÓN	13
VIII. FIRMAS	13

INFORME DE CREACIÓN DE NECESIDAD

“DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA AMT”

I. ANTECEDENTES

La **Constitución de la República del Ecuador** en su artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación.

La **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, establece: “**Art. 23.- Estudios.** -Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

Los contratistas y funcionarios que elaboren los estudios precontractuales serán responsables de informar a la entidad contratante, en el término de 15 días contados desde la notificación, si existe justificación técnica para la firma de contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado serán sancionados de conformidad con el artículo 100 de esta Ley.”

La **Ley Orgánica de la Contraloría General** del Estado, en el artículo 54 dice: “**Responsabilidad en los procesos de estudio, contratación y ejecución.-** Las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores que tengan a su cargo la dirección de los estudios y procesos previos a la celebración de los contratos públicos, tales como de construcción, provisión, asesoría, servicios, arrendamiento, concesiones, delegaciones, comodato y permuta, serán responsables por su legal y correcta celebración; y aquellos a quienes correspondan las funciones de supervisión, control, calificación o dirección de la ejecución de los contratos, serán responsables de tomar todas las medidas necesarias para que sean ejecutadas con estricto cumplimiento de las estipulaciones contractuales, los programas, costos y plazos previstos (...)”.

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización** – COOTAD, en su artículo 338, determina, que cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno.

Mediante **Resolución N° 006-2012** publicada en el Registro Oficial Suplemento 712 de 29 de mayo de 2012, el Consejo Nacional de Competencias resolvió transferir la competencia para



planificar, regular y controlar el tránsito transporte terrestre y seguridad vial, a los gobiernos autónomos descentralizado metropolitano y municipal del país.

Con **Resolución No. A 0006**, de abril 22 de 2013, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la resolución administrativa de **creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, que ejerce las potestades de controlar el transporte terrestre comercial, cuenta propia y particular, así como, el tránsito y la seguridad vial del Distrito y demás facultades contempladas en la referida resolución. En el Artículo 3 establece: *.- La Agencia Metropolitana de Tránsito estará dirigida y representada por el Supervisor Metropolitano de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, directivo responsable del direccionamiento estratégico de la institución, del establecimiento de parámetros de diseño organizacional para su funcionamiento, de la aprobación y control de la planificación institucional; así como también, de la conducción administrativa, financiera, técnica y funcional de la Agencia”.*

Con **Resolución No. AMT-DG-002-2022**, de 13 de enero de 2022, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la cual, entre otros aspectos, resuelve: *“Artículo 5.- Objetivos Estratégicos: (...) “4. Verificar la prestación de los servicios de revisión técnica y matriculación vehicular en el DMQ, así como la gestión de permisos de operación de transporte comercial en taxi, carga liviana, transporte escolar e institucional en el DMQ”; “(...); de igual manera resolvió, entre otros, “Expedir las atribuciones y competencias delegadas a las dependencias que conforman la Agencia Metropolitana de Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (...) conforme al siguiente esquema organizacional y estructura descriptiva en lo relacionado con la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular y la Gestión de Matriculación Vehicular:*

“2.1.3 Gestión General de Registro y Administración Vehicular

Responsable: Coordinador General de Registro y Administración Vehicular

Misión: “Brindar el servicio de actualización y registro de todos los automotores que circulan en el DMQ a través de los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular, y el registro y control de los títulos habilitantes de las operadoras que brindan el servicio comercial de transporte en taxi, carga liviana y escolar e institucional, de una manera eficaz y eficiente”.

2.1.3.1 Gestión de Revisión Técnica Vehicular

Misión: Controlar el cumplimiento de normas, leyes y ordenanzas de manera técnica en relación con el parque automotor y los centros de revisión técnicas vehiculares para de esta manera brindar al DMQ una mayor seguridad vial, menos contaminación en el ambiente y la reducción de accidentes de tránsito, con profesionales y técnicos altamente capacitados. (...)

Atribuciones y responsabilidades.

- b) Gestionar la "Actualización de la base de datos en el Sistema de Revisión Técnica Vehicular".*
- c) Gestionar el Ingreso y levantamiento en el sistema informático de Revisión Técnica Vehicular las órdenes de retención dispuestas por la autoridad competente (...)"*

Mediante **Resolución No. 001-DIR-2022-ANT** de fecha 02 de febrero del 2022, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial resolvió, entre otros, lo siguiente:

“Artículo 1.- Acoger la petición del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito contenida en el oficio N° GADDMQ-AM-2022-0166-OF, sustentando en el informe técnico “Proceso de Revisión Técnica Vehicular 2022”; y, con base al principio de



coordinación, emitir a través de la presente resolución, las reformas que son pertinentes para, evitar la afectación a las y los usuarios y propietarios de los automotores y para la ejecución del proceso excepcional que desarrollará el Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito (GADM-Q) para la reactivación del servicio de Revisión Técnica Vehicular (RTV) y la correspondiente Matriculación Vehicular dentro de su jurisdicción territorial en el año 2022.

Artículo 2.- Reformar la Resolución N° 008-DIR-2017-ANT que contiene el Reglamento de Procedimientos y Requisitos para Matriculación Vehicular, incorporando el régimen de transición para el proceso de Revisión Técnica Vehicular y matriculación en el Distrito Metropolitano de Quito para el año 2022; incorporando al final de las disposiciones transitorias constantes en la Resolución N° 008-DIR-2017-ANT, las siguientes disposiciones transitorias:

(...) OCTAVA. - Aprobar la siguiente calendarización excepcional para el proceso de RTV y Matriculación Vehicular dentro del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) para el año 2022:

RECALENDARIZACIÓN PARA EL PROCESO DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR 2022		
MES	ÚLTIMO DÍGITO DE LA PLACA	OPCIONAL
JULIO	1 al 2	3 al 0
AGOSTO	3 al 4	5 al 0
SEPTIEMBRE	5 al 6	7 al 0
OCTUBRE	7 al 8	9 al 0
NOVIEMBRE	9 al 0	
DICIEMBRE	TODOS CON RECARGO	

El artículo 2 de la **Ordenanza Metropolitana No. 032-2022**, de 17 de marzo de 2022, que reforma e incorpora las disposiciones transitorias en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito para el servicio público de Revisión Técnica Vehicular correspondiente al período del año 2022 en el Distrito Metropolitano de Quito, dispone:

“Artículo 2. -Incorpórese en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito las siguientes disposiciones transitorias referentes a la Revisión Técnica Vehicular para el período del año 2022, al tenor de los siguientes textos:

“Disposición Transitoria (...). – Los propietarios de vehículos motorizados terrestres en el Distrito Metropolitano de Quito, desde la vigencia de la presente ordenanza metropolitana hasta el 31 de diciembre del año 2022, cumplirán con el proceso de revisión técnica y matriculación vehicular conforme los siguientes lineamientos:

a) Los vehículos nuevos, adquiridos y matriculados por primera vez en el año 2022, estarán exentos de la Revisión Técnica Vehicular, de acuerdo a lo estipulado en el segundo inciso del artículo 308 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

b) Los vehículos nuevos, adquiridos y matriculados por primera vez en el año 2019 se sujetarán a la calendarización excepcional para el proceso de Revisión Técnica Vehicular y matriculación vehicular dentro del Distrito Metropolitano de Quito para el año 2022, emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



c) Los vehículos que no aprobaron la Revisión Técnica Vehicular en el año 2021, no estarán sujetos a la Resolución No. 001-DIR-2022-ANT de fecha 02 de febrero del 2022 emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los cuales deberán dar cumplimiento a la revisión y matriculación vehicular conforme lo dispuesto en la normativa nacional vigente.

d) Los automotores de transporte público y comercial deberán realizar la Revisión Técnica Vehicular de acuerdo a la calendarización Resolución No. 008-DIR-2017-ANT y podrán realizarla en cualquiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que dispongan de Centros de Revisión y Control Técnico Vehicular autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

e) Los vehículos livianos particulares que aprobaron la RTV en el año 2021, realizarán la Revisión Técnica Vehicular en el año 2022 de acuerdo al sistema de atención ciudadana que para el efecto se establezca, considerando el contenido de la Resolución No. 001-DIR-2022-ANT de fecha 02 de febrero del 2022 emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

El **Código Municipal** para el Distrito Metropolitano de Quito dispone lo siguiente:

“Artículo 3077.- Ámbito de aplicación y los principios.- El presente Título establece las normas relativas a la revisión técnica vehicular, que es el conjunto de procedimientos técnicos normalizados, utilizados para determinar la aptitud de circulación de vehículos motorizados terrestres y unidades de carga, que circulen dentro del Distrito Metropolitano de Quito (...).”

“Artículo 3125.- Colocación de autoadhesivo de revisión vehicular.- Una vez que el vehículo hubiere cumplido todas las fases de la revisión vehicular que ha sido descrita anteriormente, el correspondiente Centro de Revisión Vehicular será el encargado de colocar en el vidrio o parabrisas delantero un autoadhesivo de color verde, el mismo que deberá permanecer inviolado hasta la siguiente revisión del vehículo.”

“Artículo 3133.- Falta de revisión a un vehículo matriculado.- Los vehículos que al momento de ser sometidos a controles aleatorios en la vía pública, no hubieren sido todavía revisados, debiendo haberlo sido, o que ya se hallaren matriculados sin haber aprobado previamente la revisión obligatoria, serán citados, y de ser el caso, detenidos.”

Con **Resolución A 037-2021** suscrita por el Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, el 21 de agosto de 2021, misma que dispone lo siguiente:

“Artículo 1.- Disponer a la Secretaría de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dentro del ámbito de sus competencias y en forma coordinada, lo siguiente:

a) Implementar los mecanismos de aplicación inmediata, para salvaguardar la Seguridad Jurídica y principio de Legalidad en la gestión institucional, toda vez que el artículo 136, de la Ley Reformatoria de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, agregó a continuación del artículo 206, el artículo 206.a, que señala que “(...) los vehículos que presten el servicio de transporte público y comercial, se sujetarán a una revisión técnica vehicular que será un requisito.”



b) Realizar los ajustes a los procedimientos administrativos, financieros y legales, que sean pertinentes y necesarios, para aplicar la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con la finalidad de precautelar todo derecho que estuviese en conflicto por la aplicación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, y de esta forma, poder enmarcarse en el cumplimiento estricto a la norma invocada, por su carácter jerárquico superior.

Artículo 2.- *Encargar a la Secretaría de Movilidad que en el término de cuarenta y cinco días (45), presente una propuesta normativa de reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo pertinente a la adecuación formal y material con sujeción a la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, cuerpo normativo que de acuerdo al artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, corresponde aplicar de inmediato.*

Una vez que se cuente con el proyecto normativo, la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en coordinación con la Secretaría de Movilidad, socializará y recabará las observaciones y sugerencias de todos los actores involucrados, con el objeto de armonizar las normas metropolitanas con la normativa nacional vigente.”

Con **Resolución No. SM-2021-167** de 23 de agosto de 2021, suscrita por el Secretario de Movilidad, Lic. Guillermo Abad Zamora, se dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 1.- *Acoger y aplicar lo establecido en el artículo 206.a de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte, Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, promulgada en el quinto suplemento del Registro Oficial Nro. 512 de fecha 10 de agosto de 2021; norma superior al Código Municipal de Distrito Metropolitano de Quito.*

ARTÍCULO 2.- *Disponer a la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (AMT), adopte en los procesos matriculación vehicular de los vehículos de transporte público y comercial, la realización de una sola revisión técnica vehicular anual, desde la promulgación de la Ley Orgánica reformativa de la Ley Orgánica de Transporte, Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicada en el quinto suplemento del Registro Oficial Nro. 512 de fecha 10 de agosto de 2021, de conformidad con la calendarización que emita para el efecto la Agencia Nacional de Tránsito.*

ARTÍCULO 3.- *La Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (AMT) comunicará el contenido de la presente resolución, a los Agentes Civiles de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito y dispondrá el control de cumplimiento de una sola revisión técnica vehicular de los vehículos de transporte público y comercial.”*

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: *Para el periodo restante del año 2021 comprendido desde la promulgación de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte, Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicada en el quinto suplemento del Registro Oficial Nro. 512 de fecha 10 de agosto de 2021, se dará cumplimiento y atención a la presente resolución, por lo tanto, los vehículos de transporte público y comercial que han aprobado la primera revisión técnica vehicular dispuesta en el artículo IV. 3.127 del Código Municipal, estarán exentos de realizar la segunda revisión.*

SEGUNDA: *La presente resolución entrará en vigencia sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2 de la resolución de Alcaldía A037-2021 de fecha 21 de agosto de 2021.*

El Municipio de Quito requiere adoptar una serie de acciones para la adecuada prestación del servicio de Revisión Técnica Vehicular cumpliendo con las normas técnicas nacionales emitidas para el efecto.

II. OBJETIVO

Contar con los adhesivos necesarios para colocarlos en los vehículos que aprueban la Revisión Técnica Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito y con ello, dar cumplimiento a la normativa legal vigente.

III. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Análisis Costo - Beneficio

La Agencia Metropolitana de Tránsito en el marco de sus competencias, tiene que llevar a cabo las acciones necesarias para cubrir la necesidad institucional de contratar la elaboración de adhesivos para el proceso de revisión técnica vehicular.

Las razones que motivan este requerimiento están sustentadas en solventar las necesidades actuales de impresión y copiado cumpliendo con las mejores prácticas en el manejo de los recursos.

En dicho contexto, este proceso mejora el diseño de seguridad de los adhesivos para el proceso de revisión técnica vehicular los cuales ayudan a prevenir las clonaciones e imitaciones de tal manera la ciudadanía contara con el documento para continuar el trámite de matriculación vehicular.

El servicio brindado tendrá una tendencia ascendente para cubrir y cumplir al cien por ciento con la demanda de necesidades de la Dirección de Revisión Vehicular.

En el presente proceso resulta beneficioso toda vez que la Agencia Metropolitana de Tránsito no tendrá que contratar equipos para la fabricación, materia prima así como personal técnico especializado en la impresión de adhesivos con las seguridades previstas en la normativa nacional.

Análisis Costo - Eficiencia

El costo – eficiencia radica en que tendría el proceso de contratación del servicio de impresión de adhesivos de revisión técnica vehicular es el más conveniente, para cubrir la necesidad institucional, por cuanto los mismos se entregaran en el menor tiempo posible ya que la fabricación de los adhesivos conllevaría incremento de tiempo hasta la obtención del producto final.

Análisis Costo - Efectividad

Para considerar la efectividad del presente proceso de contratación se debe considerar que la Agencia Metropolitana de Tránsito a través de procesos de contratación anteriores ha realizado la impresión de adhesivos de revisión técnica vehicular, por lo que la entrega de los mismos se cumplirá en el menor tiempo posible y se garantizara así la efectividad en la prestación del servicio de revisión técnica vehicular para el Distrito Metropolitano de Quito.

IV. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Agencia Metropolitana de Tránsito requiere contratar el servicio de elaboración de **476.090 adhesivos** para el proceso de Revisión Técnica Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo con el siguiente requerimiento:

Tabla 3. Número de adhesivos.

	Adhesivo para vehículos		Adhesivo para motocicletas		TOTAL
	Particular - Público - Comercial	Exonerado	Particular	Exonerado	
NÚMERO TOTAL DE ADHESIVOS	393.876	39.882	25.240	17.092	476.090
PROYECCIÓN 2023					

DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA VEHÍCULOS Y MOTOS

1.- El papel de seguridad debe contener con al menos las siguientes seguridades:

- Fibrillas o Hiletos visibles e invisibles.
- Marca de agua. - cuya imagen será exclusiva del proveedor, lo cual será demostrado a través de una certificación emitida por el fabricante del papel de seguridad (especificar marca de agua)
- Con reacción a la utilización de químicos (especificar el/los tipos de químicos);
- Permitir la impresión láser.

2.- **Tamaño:** **Horizontal:** 210mm (ancho de las hojas de tamaño A4)

Vertical: Mínimo 75 mm

Línea de troquel: Desprendible a los 105mm de forma vertical, formando 2 partes iguales.

<p>CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR VEHICULOS O MOTOS</p> <p>SECCIÓN 1</p>	<p>ADHESIVO HOLOGRÁFICO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR VEHICULOS O MOTOS</p> <p>SECCIÓN 2</p>
--	---

Los documentos de seguridad deberán entregarse troquelados y empaquetados en grupo de 500 unidades.

3.- **Información General Pre-impresión:**

- Logo y nombre de la Agencia Metropolitana de Tránsito
- Logotipo de la ANT
- Texto: “CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR VEHICULOS”, “CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR MOTOS” y “ADHESIVO HOLOGRÁFICO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR VEHICULOS”, “ADHESIVO HOLOGRÁFICO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR MOTOS”
- Diseños de seguridad antiescáner y anticopia (especificar)
- Diseños, imágenes o logos invisibles (especificar)
- Numeración única (Folio)
- Otros que la institución requiera.



4.- Contenido de cada sección:

SECCIÓN 1

Corresponde al “**CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR VEHICULOS O MOTOS**” el cual tendrá las siguientes características:

- a) Ubicación. - Parte izquierda del documento de seguridad para revisión técnica vehicular para vehículos y motos.
- b) Logo y nombre de la Agencia Metropolitana de Tránsito
- c) Logotipo de la ANT.
- d) Texto: “**CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR VEHICULOS**”, “**CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR MOTOS**”
- e) Impresión litográfica del arte del adhesivo holográfico de seguridad.
- f) Información preimpresa .- Debe contener sobreimpresión 4 tintas con:
 - Texto: “Revisión Técnica Vehicular”, además se debe especificar el tipo de vehículo (Vehículo/Moto) y tipo de aprobación (Normal-Exonerado)
 - Logotipos de la AMT y ANT.
 - Colores diferenciadores de tipo de adhesivo (Vehículo/Moto) y tipo de aprobación (Normal-Exonerado)
 - Numeración única (Folio) consecutiva de acuerdo a la cantidad de adhesivos requeridos por la AMT.
- a) Área de impresión. - Mínimo de 35 mm de Ancho y 35 mm de largo, donde se incorporará información que la institución requiera. La ventana del área de impresión tendrá un espacio donde por medio de tóner laser se incorporará la siguiente información variable:
 - Periodo de Revisión Técnica Vehicular
 - Número de Placa
 - Número de Revisión Técnica Vehicular asignado por el GAD
 - Imagen QR propio del GAD

SECCIÓN 2

Corresponde al “**ADHESIVO HOLOGRÁFICO DE SEGURIDAD DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR - VEHÍCULOS O MOTOS**” el cual tendrá las siguientes características:

- a) Ubicación. - Parte derecha del documento de seguridad para revisión técnica vehicular para vehículos y motos.
- b) Logo y nombre de la Agencia Metropolitana de Tránsito
- c) Logotipo de la ANT
- d) Texto: **ADHESIVO HOLOGRÁFICO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR- VEHICULOS**”, “**ADHESIVO HOLOGRÁFICO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR - MOTOS**”
- e) Información pre impresa. - Debe contener sobreimpresión 4 tintas con:
 - Texto: “Revisión Técnica Vehicular”, además se debe especificar el tipo de vehículo (Vehículo/Moto) y tipo de aprobación (Normal-Exonerado)
 - Logotipos de la AMT y ANT.



- Colores diferenciadores de tipo de adhesivo (Vehículo/Moto) y tipo de aprobación (Normal-Exonerado)
 - Numeración única (Folio) consecutiva de acuerdo a la cantidad de adhesivos requeridos por la AMT.
- f) Área de impresión. - Mínimo de 35 mm de Ancho y 35 mm de largo, donde se incorporará información que la institución requiera. La ventana del área de impresión tendrá un espacio donde por medio de tóner laser se incorporará la siguiente información variable:
- Periodo de Revisión Técnica Vehicular
 - Número de Placa
 - Número de Revisión Técnica Vehicular asignado por el GAD
 - Imagen QR propio del GAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ADHESIVOS HOLOGRÁFICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

- a) Holograma bidí tridimensional. –
- Resolución mínima de 3000 DPI'S.
 - Cada componente de la holografía debe estar siempre en la misma posición.
 - Contener imágenes tridimensionales (3D de profundidad) en el fondo de la holografía, distribuidos en todo el holograma (especificar imágenes)
- b) Tamper evident.- Destrucción del adhesivo al querer sacarlo.- Para vehículos se debe destruir al ser desprendido del parabrisas y en el caso de motocicletas se debe destruir al ser desprendido del metal, el mismo que no requerirá dispositivo o material adicional para su destrucción.
- c) Logotipos con efectos: True Color, efectos emboss multichanel, dinámico, acromático (especificar logotipos-efectos y posición), además debe tener un logotipo de la ANT; los cuales deben ser de lectura nítida, con duración de un año.
- d) Folio. - El holograma tiene una secuencia numérica única.
- e) Las dimensiones del adhesivo deberán estar en los siguientes rangos:
- 1.- Ancho: Mínimo 50mm y un máximo de 100mm
 - 2.- Largo: Mínimo 50mm y un máximo de 100mm

V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

*“Art. 47.- **Subasta inversa.**- (Reformado por el Art. 10 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS.*

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.



De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas.

Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP”.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

“Art. 129.- Contratación por subasta inversa.- *Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.*

El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”.

“Art. 130.- Reglas comunes.- *Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes:*

- 1. No se podrá contratar bajo este procedimiento la ejecución de obras civiles como trabajos de mantenimiento, reparaciones, remodelación de infraestructuras y cualquier otra obra de naturaleza similar;*
- 2. No se podrá agrupar ítems o productos de distintas características para restringir la participación de proveedores;*
- 3. Las vinculaciones que se puedan detectar entre oferentes serán identificadas por la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública y notificadas a los entes de control competentes;*
- 4. El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá suspender automáticamente de forma temporal el procedimiento hasta realizar el control respectivo, si no existe la cantidad de oferentes habilitados para la puja;*
- 5. El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible;*
- 6. En las subastas inversas, la calificación de las ofertas presentadas será realizada por el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o por una comisión técnica integrada de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de este Reglamento General, según corresponda;*
- 7. Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el*



bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto;

8. En caso de haber una puja, si la oferta económica del mejor postor no fuese inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, la entidad contratante deberá negociar el valor de la oferta económica con el proveedor que resultare ganador de la puja;

9. (Sustituido por el Art. 12 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- En todos los casos, la oferta económica ganadora de la puja será inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial;

10. En la subasta inversa la preferencia a bienes y servicios de origen ecuatoriano se aplicará conforme a las regulaciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública; pudiendo ofertar cualquier tipo de proveedor.

Existirán dos modalidades de subasta inversa: subasta inversa electrónica y subasta inversa electrónica simplificada”.



VI. CONCLUSIÓN

Se requiere realizar la contratación del **SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA AMT**, para poder identificar a los vehículos en los controles en la vía pública.

VII. RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y demás normativa aplicable, es necesario iniciar con el proceso de contratación de **DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA AMT** con el objetivo de cumplir con la normativa legal vigente.

VIII. FIRMAS

ACCIÓN	FUNCIONARIO	FIRMAS
Revisado y Autorizado por:	Ing. Letty Andrade Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular Código Certificado SERCOP: GH5Xoz4vtD	 Firmado electrónicamente por: LETY YAJAHIRA ANDRADE ESPINOZA
Elaborado por:	Msc. Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano Revisión Técnica Vehicular Código Certificado SERCOP: D5erFGryVA	 Firmado electrónicamente por: SYLVIA GABRIELA CHANATAXI CAIZAGUANO

INFORME

**AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VEHICULAR**

INFORME DE NECESIDAD

**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE
IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL
PARA LA AMT**

Noviembre de 2022



Contenido

I. ANTECEDENTES:.....	3
II. OBJETIVO.....	12
III. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD	12
IV. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	14
V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE.....	15
VI. CONCLUSIÓN:	16
VII. RECOMENDACIÓN.....	16

INFORME DE NECESIDAD

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT

I. ANTECEDENTES:

La **Constitución de la República del Ecuador**, establece:

“Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...)

7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

(...) l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”.

“Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”.

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...)

6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”.

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales”.

La **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, establece:

“Art. 23.-Estudios. -Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

Los contratistas y funcionarios que elaboren los estudios precontractuales serán responsables de informar a la entidad contratante, en el término de 15 días contados desde la notificación, si existe justificación técnica para la firma de contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado serán sancionados de conformidad con el artículo 100 de esta Ley.”



La **Ley Orgánica de la Contraloría General** del Estado, dice:

Artículo 54.- *“Responsabilidad en los procesos de estudio, contratación y ejecución.- Las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores que tengan a su cargo la dirección de los estudios y procesos previos a la celebración de los contratos públicos, tales como de construcción, provisión, asesoría, servicios, arrendamiento, concesiones, delegaciones, comodato y permuta, serán responsables por su legal y correcta celebración; y aquellos a quienes correspondan las funciones de supervisión, control, calificación o dirección de la ejecución de los contratos, serán responsables de tomar todas las medidas necesarias para que sean ejecutadas con estricto cumplimiento de las estipulaciones contractuales, los programas, costos y plazos previstos (...)”.*

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización** – COOTAD, señala:

“Art. 338.- Estructura administrativa. - Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales. (...)”

Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley”.

La **Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**, dice:

“Art. 30.5.- Competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales Metropolitanos y Municipales.- (Sustituido por el Art. 31 de la Ley s/n R.O. 512-5S, 10-VIII-2021).- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados tendrán las siguientes competencias:

a) *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa del Ministerio rector del Transporte y la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, así como la que expidan los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las resoluciones de su Concejo Metropolitano o Municipal;*

b) *Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales;*

c) *Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del sector; (...)”.*

“Art. 57.- Servicio de Transporte Comercial.- (Reformado por el Art. 23 de la Ley s/n, R.O. 415-S, 29-III-2011; y, por el Art. 12 de la Ley s/n, R.O. 407-2S, 31-XII-2014; y Sustituido por el Art. 42 de la Ley s/n R.O. 512-5S, 10-VIII-2021).- *Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo. Para operar un servicio comercial de transporte se requerirá de un permiso de operación, en los términos establecidos en la presente Ley.*

Dentro de esta clasificación se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, alternativo comunitario rural excepcional, tricimotos, carga pesada, carga liviana, mixto de pasajeros y/o bienes; y, turístico, los cuales serán prestados únicamente por operadoras de transporte terrestre autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y las características especiales de seguridad, establecidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Para el caso del servicio de transporte alternativo comunitario rural excepcional, la emisión de títulos habilitantes se podrá otorgar a personas naturales o jurídicas.



Dada la naturaleza del transporte de carga pesada, las condiciones del contrato serán las estipuladas por las partes, con un anticipo mínimo del 50% que garantice la operatividad en óptimas condiciones.

El servicio de taxis y mixto se prestará exclusivamente en el área del territorio ecuatoriano establecido en el permiso de operación respectivo; y, fletado ocasionalmente a cualquier parte del país. Se prohíbe establecer rutas y frecuencias”.

Título V

DE LOS TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE

Capítulo I

GENERALIDADES

*“Art. 72.- **Títulos habilitantes de transporte terrestre.**- (Sustituido por el Art. 54 de la Ley s/n R.O. 512-5S, 10-VIII-2021).- Son títulos habilitantes de transporte terrestre los contratos de operación, permisos de operación y autorizaciones, contenidos en la presente Ley, los cuales se otorgarán a las personas jurídicas domiciliadas en el Ecuador que tengan capacidad técnica y financiera y que cumplan con los requisitos exigidos en la Ley y los reglamentos; y, también a personas naturales para el servicio por cuenta propia y alternativo comunitario rural excepcional.*

La prestación del servicio de transporte público de pasajeros de forma directa por parte del Estado no requiere de un contrato de operación. En este caso, la institución prestadora del servicio observará las políticas y lineamientos que se dicten por parte de la autoridad de tránsito y transporte terrestre competente dentro de su jurisdicción y en el ámbito de sus competencias, para su correcta operación”.

*“Art. 73.- **Otorgamiento de títulos habilitantes.**- (Sustituido por el Art. 35 de la Ley s/n, R.O. 415-S, 29-III-2011; y por el Art. 55 de la Ley s/n R.O. 512-5S, 10-VIII-2021).- Los títulos habilitantes serán conferidos por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro de los ámbitos de su competencia; que responderán a estudios técnicos aprobados por las autoridades competentes, que justifiquen la necesidad de su otorgamiento o emisión en atención a la planificación nacional o local según corresponda, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 56 de la presente Ley, y se propenderá al cumplimiento de los estándares y parámetros técnicos integrales, al ordenamiento y control del tráfico”.*

*“Art. 73.a.- **Procedimiento para otorgamiento de títulos habilitantes.**- (Agregado por el Art. 56 de la Ley s/n R.O. 512-5S, 10-VIII-2021).- El procedimiento y los requisitos para la obtención de los informes técnicos de factibilidad serán regulados por el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o por los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro del ámbito de sus competencias”.*

*“Art. 76.- **Del Contrato, Permiso o Autorización para la prestación de servicios de transporte público.**- (Sustituido por el Art. 59 de la Ley s/n R.O. 512-5S, 10-VIII-2021).- (...)*

El permiso de operación para la prestación de servicios de transporte comercial de personas, animales y/o bienes, es el título habilitante mediante el cual la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o los Gobiernos Autónomos Descentralizados dentro de los ámbitos de su competencia, enmarcados en la Ley y demás normativa vigente, autorizan la prestación de servicios de transporte a una persona jurídica, con capacidad legal, técnica y financieramente solvente”.

El Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dispone:

Sección II

DE LOS TIPOS DE TRANSPORTE COMERCIAL

“Art. 62.- El servicio de transporte terrestre comercial de pasajeros y/o bienes (mercancías), puede ser de los siguiente tipos:



1. Transporte Escolar e Institucional: Consiste en el traslado de estudiantes desde sus domicilios hasta la institución educativa y viceversa; y en las mismas condiciones al personal de una institución o empresa pública o privada. Deberán cumplir con las disposiciones del reglamento emitido para el efecto por la ANT y las ordenanzas que emitan los GADs. En casos excepcionales donde el ámbito de operación sea interregional, interprovincial o intraprovincial, su permiso de operación deberá ser otorgado por el organismo que haya asumido la competencia en las circunscripciones territoriales donde preste el servicio, o en su ausencia, por la Agencia Nacional de Tránsito.

Como parte de las normas de prevención y seguridad para el traslado de niños, niñas y adolescentes, los vehículos de transporte escolar estarán sujetos a límites de velocidad y condiciones de manejo, el uso de señales y distintivos que permitan su debida identificación y permitan alertar y evitar riesgos durante su operación y accidentes de tránsito, así como contar con espacios adecuados, dispositivos homologados de seguridad infantil y cinturones de seguridad según el tipo de pasajeros.

2. Taxi: (Reformado por el lit. a) del Art. 6 del D.E. 975, R.O. 741-S, 26-IV-2016).-Consiste en el traslado de terceras personas a cambio de una contraprestación económica desde un lugar a otro dentro del ámbito intracantonal autorizado para su operación, y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando sea requerido por el pasajero. Se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto con capacidad de hasta cinco pasajeros incluido el conductor. Deberán cumplir las exigencias definidas en el reglamento específico emitido para el efecto. Además contarán con equipamiento (taxímetros) para el cobro de las tarifas respectivas, durante todo el recorrido y tiempo que fueren utilizados por los pasajeros, los mismos que serán utilizados obligatoriamente a nivel nacional, de tecnología homologada y certificada por la ANT o por los GADs que hayan asumido las competencias, cumpliendo siempre con las regulaciones de carácter nacional emitidas por la ANT de acuerdo a este Reglamento y las normas INEN.

Se divide en dos subtipos:

Convencionales: Consiste en el traslado de terceras personas mediante la petición del servicio de manera directa en las vías urbanas, en puntos específicos definidos dentro del mobiliario urbano (paradero de taxi), o mediante la petición a un centro de llamadas.

Ejecutivos: Consiste en el traslado de terceras personas mediante la petición del servicio, exclusivamente, a través de un centro de llamadas, siendo el recorrido autorizado el solicitado por el cliente.(...)

4. Carga liviana: Consiste en el traslado de bienes en vehículos de hasta 3.5 toneladas de capacidad de carga, desde un lugar a otro de acuerdo a una contraprestación económica. Deberán estar provistos de una protección adecuada a la carga que transporten”.

Capítulo VIII

TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE

Sección I

GENERALIDADES

“Art. 65.- Títulos habilitantes.- Son los instrumentos legales mediante los cuales la Agencia Nacional de Tránsito, las Unidades Administrativas, o los GADs, en el ámbito de sus competencias, autorizan la prestación de los servicios de transporte terrestre público, comercial y por cuenta propia, de personas o bienes, según el ámbito de servicio de transporte que corresponda, en el área asignada.

Además de los requisitos establecidos en la Ley y el presente Reglamento, se observarán aquellos que mediante regulación establezca la ANT.

Los títulos habilitantes previstos en esta Sección se otorgaran nominalmente y no son disponibles o negociables por su titular, por encontrarse fuera del comercio, en consecuencia no podrán ser objeto de medidas cautelares o de apremio, arrendamiento, cesión o, bajo cualquier figura, transferencia o traspaso de su explotación o uso.



El Directorio de la ANT regulara los casos el régimen de sustitución de vehículos correspondientes a los títulos habilitantes”.

“Art. 67.- Permiso de operación: es el título habilitante mediante el cual el Estado concede a una persona jurídica, que cumple con los requisitos legales, la facultad de establecer y prestar los servicios de transporte terrestre comercial de personas y/o bienes en los ámbitos y vehículos definidos en el artículo 63 de este Reglamento”.

“Art. 68.- Autorización: Es la facultad que otorga el Estado a una persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos legales, para satisfacer la necesidad de movilización de personas o bienes dentro del ámbito de actividades comerciales exclusivas, mediante el uso de sus propios vehículos matriculados a nombre de la persona natural o jurídica que preste el servicio. La autoridad competente que deberá entregar este título habilitante es aquella responsable del ámbito en el que se vaya a realizar la operación.

*Mediante **Resolución N° 006-2012** publicada en el Registro Oficial Suplemento 712 de 29 de mayo de 2012, el Consejo Nacional de Competencias resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito transporte terrestre y seguridad vial, a los gobiernos autónomos descentralizado metropolitano y municipal del país”.*

“Art. 75.- La vigencia de los títulos habilitantes de transporte terrestre será de diez (10) años renovables de acuerdo con el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Tránsito o por los GADs, según corresponda, exceptuando los títulos habilitantes de transporte terrestre emitidos en la modalidad de taxi con servicio ejecutivo, para los cuales la vigencia será de 5 años renovables de acuerdo con el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Tránsito o los GADs, según corresponda”.

Capítulo X DEL REGISTRO DE TÍTULOS HABILITANTES

“Art. 88.- Se crean los Registros Nacionales, Regionales y Provinciales de Títulos Habilitantes administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, las Unidades Administrativas Regionales y Provinciales, y de los GADs, según corresponda; los GADs Metropolitanos y Municipales llevarán estos registros, los cuales serán de acceso público, previo el cumplimiento de las formalidades de Ley, y estarán interconectados con los demás registros. Estos registros contendrán toda la información relacionada con los títulos habilitantes otorgados”.

“Art. 89.- La Agencia Nacional de Tránsito, sus Unidades Administrativas y los GADs, llevarán un registro de todas las operadoras de servicios de transporte terrestre: público, comercial y por cuenta propia; será un catastro en el que deberán inscribirse las clases de servicios, los vehículos destinados a prestarlos, los ámbitos, las rutas y frecuencias. En este registro, además se consignarán todos los antecedentes que se consideren pertinentes, a efectos de realizar la fiscalización y control de los referidos servicios”.

“Art. 90.- La Agencia Nacional de Tránsito, sus Unidades Administrativas y los GADs podrán practicar inscripciones provisionales en el respectivo registro, tratándose de la incorporación o reemplazo de vehículos de servicios inscritos; las cuales tendrán una vigencia máxima de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha en que se efectúen, prorrogables por treinta (30) días más; caducarán sin más trámite al vencimiento del plazo señalado o al efectuarse la inscripción definitiva, o de lo que ocurra primero”.

“Art. 91.- Una vez registrado como parte del título habilitante el incremento, disminución o cambio de unidades o características técnicas de los vehículos, en el plazo de 30 días actualizarán el certificado de registro de la operadora y la correspondiente identificación del vehículo, en caso de ser necesario”.

La Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Ordenanza Metropolitana No. 037-2022), dispone:

*“Art. 2613.- **Título habilitante.** - Es el documento público mediante el cual la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la autoridad metropolitana competente, autoriza a una cooperativa o*



compañía legalmente constituida (operadora de transporte) y a sus socios o accionistas, prestar el servicio de transporte público terrestre de personas o carga en la modalidad respectiva de conformidad con la ley, y con los requisitos previstos en este Título”.

“Art. 2614.- Emisión del título habilitante. - *El Permiso de Operación se emitirá para las modalidades de transporte público: urbano, interparroquial, intraparroquial; y, el permiso de operación, para las modalidades de taxis, escolar e institucional, turismo y carga, de acuerdo con las políticas, planes y proyectos de movilidad, en concordancia con el Plan Maestro de Transporte y la planificación que realice la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.*

Formarán parte del título habilitante los anexos relacionados con los índices operacionales de cada operadora, las habilitaciones operacionales y los adhesivos de identificación.

El título habilitante se sujetará a las condiciones técnicas y jurídicas establecidas para cada modalidad.

La fusión de varias operadoras de transporte, fusión por absorción, escisión o transformación, implica la emisión de un nuevo título habilitante, que conlleva a la terminación de los permisos de operación de las operadoras fusionadas o transformadas”.

“Art. 2615.- Vigencia. - *Los contratos o permisos de operación, habilitaciones operacionales y adhesivos de identificación municipal tienen una validez de diez (10) años, contados a partir de su fecha de emisión, a excepción de los que se emitan de conformidad con el contrato para el servicio de alimentadores del Sistema Integrado de Transporte del DMQ”.*

“Art. 2616.- Titularidad. - *La titularidad del título habilitante es de la Municipalidad del DMQ, quien delegará su uso a las compañías o cooperativas legalmente autorizadas y registradas en la autoridad metropolitana competente, a cuyo nombre se emitirá este documento, que se entregará al representante legal de la operadora”.*

“Art. 2619.- Adhesivo. - *El adhesivo con el Código de Registro Municipal será colocado previa constatación física del automotor”.*

“Art. 2624.- Modificación. - *(Reformado por la Disp. Reformatoria Segunda de la Ord. 017-2020, R.O. E.E. 1404, 18-XII-2020).- La autoridad metropolitana competente, de oficio o a petición de parte, mediante resolución administrativa, podrá modificar los índices del título habilitante, cuando:*

a. El estudio de demanda y factibilidad realizado por la autoridad metropolitana competente conforme con los planes de Desarrollo Territorial y Maestro de Transporte determine que la movilidad del Distrito Metropolitano requiere ampliar o suprimir rutas, frecuencias, incrementar cupos o señalar nuevos sitios de estacionamiento para las operadoras de transporte público, y,

b. Se registre el cambio de socio o accionistas, socio o accionista y unidad; o cambio de unidad en la operadora”.

Capítulo IX DE LA EMISIÓN, RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN, REVOCATORIA Y TRANSFERENCIA DE LA HABILITACIÓN OPERACIONAL

“Art. 2628.- Facultad. - *La autoridad metropolitana competente está facultado a emitir, renovar, modificar, suspender y declarar la terminación y revocatoria de las habilitaciones operacionales”.*

“Art. 2629.- Emisión. - *Las habilitaciones operacionales que emita la autoridad metropolitana competente, señalarán el plazo de vigencia, denominación y número de la operadora, nombres y apellidos del socio o accionista; serie del motor, chasis y placas del automotor”.*

“Art. 2630.- Renovación y vigencia. - *Las Habilitaciones operacionales se renovarán por un período igual al título habilitante otorgado a las operadoras.*

No se renovarán las habilitaciones operacionales a los socios o accionistas propietarios de un vehículo



que haya cumplido su vida útil; ni a los de las operadoras cuyo título habilitante se encuentre revocado o suspendido”.

“Art. 2636.- Emisión de nueva habilitación operacional. - La habilitación operacional es un documento de titularidad municipal a través del cual la Municipalidad autoriza al socio o accionista de una operadora legalmente registrada en la autoridad metropolitana competente, a prestar el servicio de transporte público de personas o carga en el Distrito Metropolitano de Quito. La autoridad metropolitana competente emitirá una nueva habilitación operacional única y exclusivamente cuando la operadora, a través de su representante legal, solicite el cambio de socio, cambio de socio y unidad, realizado mediante la cesión de derechos o transferencia de acciones o participaciones”.

Capítulo XVIII GLOSARIO DE TÉRMINOS

“Art. 2666.- Términos aplicables. - Para efectos de aplicación de este Título y reglamentos de la autoridad metropolitana competente, se entenderá, por:

Adhesivos de Identificación Municipal. - Especies valoradas que llevarán impreso el número de registro municipal, las cuales se adhieren a los vehículos de transporte público autorizados por la autoridad metropolitana competente.

Habilitación operacional. - Documento público que identifica la operadora, socio o accionista y vehículo autorizados a prestar servicio público de transporte de pasajeros o carga.

Reposición de Identificaciones Municipales. - Acto administrativo por el cual la Agencia Metropolitana de Tránsito emite una nueva habilitación o nuevos adhesivos de identificación municipal por robo, pérdida o deterioro de los anteriores”.

“Artículo 2697.- Servicio de Taxi.- El servicio de transporte comercial en taxi dentro del Distrito Metropolitano de Quito, es el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte masivo, en vehículos de color amarillo denominados taxi, organizados en operadoras legalmente constituidas y autorizados mediante un permiso de operación otorgado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Agencia Metropolitana de Tránsito o quien haga sus veces, conducidos por personas autorizadas conforme al ordenamiento jurídico (el “Conductor o Conductora”), en el ámbito territorial y condiciones previstos en este Capítulo para cada clase y subclase”.

“Art. 2698.- Clasificación. - El Servicio de Taxi se clasifica en convencional y ejecutivo.

1. El Servicio de Taxi Convencional es el servicio de transporte terrestre comercial que se presta al Usuario dentro de los límites del Distrito Metropolitano de Quito, cuando el vehículo es abordado en la vía pública, en una estación previamente autorizada, o, en general, sin que medie requerimiento por parte del Usuario a un centro de operaciones, sin perjuicio de que el mismo sea solicitado a través de un aplicativo móvil para el despacho de flota debidamente autorizado.

El Servicio de Taxi Convencional podrá prestarse, en función del ámbito territorial, en las siguientes subclases:

a. Servicio de Taxi Convencional en Parroquias Urbanas u Ordinario: Es aquel que se presta dentro de todo el ámbito territorial del Distrito Metropolitano de Quito, sin restricción territorial;

b. Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas de las Parroquias Rurales: Es aquel que se presta exclusivamente al interior de la zona urbana de una parroquia rural o entre zonas urbanas de parroquias rurales vecinas. Eventualmente, las y los Conductores podrán trasladar Usuarios desde el ámbito territorial autorizado en el correspondiente Permiso de Operación hacia otras zonas urbanas del Distrito Metropolitano de Quito, pero en ningún caso podrán recoger Usuarios en estos destinos eventuales.

c. Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas Periféricas: Es aquel que se presta en un sector determinado en el Permiso de Operación, dentro de las zonas urbanas del Distrito Metropolitano de Quito calificadas por la Secretaría responsable de la Movilidad, o quien haga sus veces, como



periféricas. Bajo ningún concepto, estos vehículos podrán circular para la prestación del Servicio de Taxi fuera del sector determinado en el Permiso de Operación.

2. El Servicio de Taxi Ejecutivo es el que se presta al Usuario en las zonas urbanas del Distrito Metropolitano de Quito, sin otra restricción territorial, cuando se lo hace en la modalidad de "puerta a puerta", siempre que medie un requerimiento del servicio efectuado por el Usuario a través de un Centro de Operaciones o aplicativo móvil para el despacho de flota, debidamente autorizado, de conformidad a las disposiciones legales vigentes”.

Sección V DEL PERMISO DE OPERACIÓN Y DE LAS HABILITACIONES OPERACIONALES

“Art. 2705.- Permiso de operación. - Para la prestación del servicio de transporte en taxi, convencional o ejecutivo, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, las Compañías y Cooperativas constituidas, según sea el caso, deberán obtener previamente el permiso de operación ante la Agencia Metropolitana de Tránsito, bajo el cumplimiento de los requisitos y condiciones previamente establecidos.

Los estándares de calidad para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial en taxi formarán parte integrante del Permiso de Operación, junto con los planes de mejora que eventualmente deriven de la evaluación anual correspondiente, los mismos que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las Operadoras”.

“**Artículo 2707.- De las habilitaciones operacionales.** - Las habilitaciones operacionales son documentos de identificación y control municipal, otorgadas de forma individual a los vehículos habilitados dentro del respectivo Permiso de Operación de las Operadoras de Transporte comercial en taxi del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo registro le corresponde mantener a la Agencia Metropolitana de Tránsito o quien haga sus veces, en calidad de Autoridad otorgante.

Las habilitaciones operacionales previstas en este Título se otorgan nominalmente y no son disponibles o negociables por su titular ni por la Operadora autorizada a la prestación del servicio, por encontrarse fuera del comercio; por lo tanto, no podrán ser objeto de medidas cautelares o de apremio, arrendamiento, cesión o, bajo cualquier figura, transferencia o traspaso de su explotación o uso; ni serán objeto de sucesión por causa de muerte. De verificarse tales hechos, la habilitación operacional será devuelta a la Agencia Metropolitana de Tránsito en su calidad de titular de la misma.

Las habilitaciones operacionales como parte del Permiso de Operación otorgado a favor de la Operadora, tendrán una vigencia igual al título habilitante emitido”.

Con **Resolución No. A 0006**, de abril 22 de 2013, el alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la resolución administrativa de **creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, que ejerce las potestades de controlar el transporte terrestre comercial, cuenta propia y particular, así como, el tránsito y la seguridad vial del Distrito y demás facultades contempladas en la referida resolución. En el Artículo 3 establece: *.- La Agencia Metropolitana de Tránsito estará dirigida y representada por el Supervisor Metropolitano de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, directivo responsable del direccionamiento estratégico de la institución, del establecimiento de parámetros de diseño organizacional para su funcionamiento, de la aprobación y control de la planificación institucional; así como también, de la conducción administrativa, financiera, técnica y funcional de la Agencia”.*

Con **Resolución No. AMT-DG-002-2022**, de 13 de enero de 2022, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la cual, entre otros aspectos, resolvió: *“Expedir las atribuciones y competencias delegadas a las dependencias que conforman la Agencia Metropolitana de Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial”*; conforme al siguiente esquema organizacional y estructura descriptiva en lo relacionado con la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular y la Gestión de Matriculación Vehicular:

*“2.1.3 Gestión General de Registro y Administración Vehicular
Responsable: Coordinador General de Registro y Administración Vehicular*



Misión: “Brindar el servicio de actualización y registro de todos los automotores que circulan en el DMQ a través de los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular, y el registro y control de los títulos habilitantes de las operadoras que brindan el servicio comercial de transporte en taxi, carga liviana y escolar e institucional, de una manera eficaz y eficiente”.

2.1.3.3 Gestión de Transporte Comercial

Productos y Servicios

- “1. Títulos habilitantes para el parque automotor;*
- 2. Matriz de las Modalidades de Carga Liviana, Escolar, Institucional y taxis de la Unidad de Transporte Comercial*
- 3. Informes Técnicos de Factibilidad*
- 4. Informes técnicos para las sanciones por el Registro Técnico Vehicular;*
- 5. Informes técnicos, previo al inicio de los procesos administrativos sancionatorios;*
- 6. Informes técnicos para la sustanciación del correspondiente procedimiento administrativo sancionador;”*
- 7. Informe consolidado mensual y anual del registro de ingreso y salida de los títulos habilitantes del parque automotor (cantidad de Resoluciones emitidas);*
- 8. Informe técnico para renovación de permisos de operación;*
- 9. Informes de renovación de permisos de operación;*
- 10. Informes de suscripción de resoluciones de renovación de permisos de operación;*
- 11. Proyecto de Resolución para la renovación de permisos de operación;*
- 12. Informes de suscripción de resoluciones de renovación de permisos de operación;”*
- 13. Proyectos de Resolución de cambio de socio(s), cambio de socio (s) y unidad (es) y, cambio de unidad(es) en las operadoras;*
- 14. Informes mensuales y anual del registro de la Suscripción de resoluciones de cambio de socio(s), cambio de socio (s) y unidad (es) y, cambio de unidad(es) en las operadoras;”*
- 15. Informes de habilitación y deshabilitación de operadoras;*
- 16. Informe mensual y anual del registro de informes de habilitación y deshabilitación de operadoras;”*
- 17. Informes de habilitación y deshabilitación de vehículos;*
- 18. Informe mensual y anual del registro de informes de habilitación y deshabilitación de vehículos;”*
- 19. Proyectos de Resoluciones de Modificación de los Permisos de Operación para la asignación, reubicación y revocatoria de las paradas de los sitios de estacionamiento de las operadoras de transporte comercial en taxi y carga liviana;*
- 20. Solicitud de informe de factibilidad para sitio de estacionamiento de operadora de Transporte Comercial;*
- 21. Proyecto de Permiso de Operación de Transporte Comercial Turístico Temporal Chiva;*
- 22. Informe técnico, resolución correspondiente para poder prestar Transporte Comercial Turístico Temporal Chiva;*
- 23. Informes de otorgamiento de Operación de Transporte Comercial Turístico Temporal Chiva;”*
- 24. Base de datos actualizada de transporte comercial;*
- 25. Reportes requeridos respecto de la base de datos de transporte comercial en sus diferentes modalidades;*
- 26. Resolución donde consta que una compañía o cooperativa se encuentra habilitada para la prestación del servicio de transporte comercial en sus diferentes modalidades;*
- 27. Atención a pedidos ciudadanos.*
- 28. Propuesta de POA de la Dirección”.*

La Resolución No. 172-DIR-2010-CNTTTSV, “NORMA TÉCNICA DE APLICACIÓN Y PINTURA PARA VEHÍCULOS AUTOMORES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN TAXIS CONVENCIONALES Y EJECUTIVOS”, establece:

VEHICULOS AUTOMOTORES TAXI CONVENCIONAL Y EJECUTIVO

5. REQUISITOS

5.1.2.4 Configuración externa e interna:



b) Rotulación. - Todos los rótulos sean externos como internos de cualquier índole deben estar escritos de forma clara y concisa en letras mayúsculas y en idioma español.

c) Los adhesivos que contienen el número de habilitación del organismo competente correspondiente se colocarán centrados y visibles en las puertas laterales delanteros, en el parabrisa delantero se ubicará en el extremo superior derecho y en la luneta (parabrisa posterior) se ubicará en el extremo superior izquierdo. Ver anexos I, II y III.

d) El logotipo de la compañía, empresa y/o cooperativa deberán ser ubicados en la parte central de cada una de las puertas posteriores, ocupando un área equivalente a un rectángulo de 30 cm de ancho por 20 cm de alto. Ver anexos I, II y III.

Descripción del último proceso de contratación:

Entidad:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Objeto de Proceso :	Adhesivos de Identificación para Vehículos de Transporte Comercial.
Código:	SIE-005-AMT-2017
Tipo Compra:	Servicio
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 130,000.00
Tipo de Contratación:	Subasta Inversa Electrónica

Mediante correo electrónico de fecha 17 de noviembre del presente año, el señor Juan Alberto Mendoza, responsable de bodega de recaudación de la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, indicó: “(...) a la bodega de recaudación de la Coordinación General de Registro y Administración no ha ingresado ningún stock de los mencionados Adhesivos, en consecuencia, no se dispone de stock alguno”.

II. OBJETIVO

Determinar la necesidad de los adhesivos y tarjetas de identificación para colocarlos en los vehículos que prestan el servicio de transporte comercial, en las modalidades de Taxis, Transporte Escolar e Institucional y Carga Liviana, para el Distrito Metropolitano de Quito.

III. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo establece Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Ordenanza Metropolitana No. 037-2022), para la prestación del servicio de transporte comercial, los vehículos deben contar con Adhesivos de Identificación Municipal, los cuales llevarán impreso el número de registro municipal, y se adhieren a los vehículos de transporte público autorizados por la entidad otorgante de los permisos de operación, adicionalmente se debe entregar una tarjeta de habilitación operacional, el cual es un documento público que que identifica la operadora, socio o accionista y vehículo autorizados a prestar servicio público de transporte de pasajeros o carga.

El 30 de mayo del 2017, se procedió con la firma del contrato ACP-020-2017, que tiene por objeto realizar los “ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL”. En este contrato se elaboraron sesenta y tres mil (63.000) unidades de adhesivos de identificación para vehículos de Transporte Comercial, de los cuales treinta y cuatro mil (34.000) unidades de adhesivos laterales a ser ubicados en las puertas delanteras de los vehículos y veinte y nueve mil (29.000) unidades de adhesivos parabrisas. Se debe indicar que en los términos de referencia se especifica que los adhesivos debían garantizar una durabilidad mínima de cuatro (4) años. Estos adhesivos se colocaron a las unidades de Transporte Comercial a partir del mes de junio del año 2017.



En dicho contexto, el último proceso de contratación realizado con objeto Adhesivos de Identificación para Vehículos de Transporte Comercial se realizó mediante subasta inversa con código de proceso No. SIE-005-AMT-2017, es decir, a partir del año 2017 hasta la presente fecha no se ha realizado un nuevo proceso con el fin de dotar a los vehículos de transporte comercial del adhesivo y tarjeta indicada, transcurriendo aproximadamente 5 años, contados desde el último contrato.

Mediante memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2022-0205-M de 29 de marzo de 2022, dirigido a la Directora de Transporte Comercial, remitido por el señor Oscar Andrade, Servidor Municipal 6, indicó que a esa fecha se registraba en el Sistema Centralizado de Servicio Público la siguiente cantidad de unidades de Transporte Comercial dentro del Distrito Metropolitano de Quito:

SERVICIO	TOTAL DE UNIDADES
TAXIS	26.442
CARGA	3.296
ESCOLARES	6.530
TOTAL	36.268

La colocación de los adhesivos de identificación vehicular para transporte comercial permite, al personal de control en vía pública, identificar de manera rápida a los vehículos autorizados para brindar el servicio de transporte comercial en el Distrito Metropolitano de Quito.

Por otra parte, se debe considerar que la Dirección de Transporte Comercial, entre otros trámites, realiza Cambio de Socio, Cambio de Unidad, Cambio de Socio y Unidad, los cuales requieren que los adhesivos de identificación sean actualizados y con la información correspondiente a cada trámite.

A la fecha la Dirección de Transporte Comercial no cuenta con adhesivos de identificación para vehículos que prestan el servicio de transporte escolar e institucional, taxis y carga liviana.

Mediante correo electrónico de fecha 17 de noviembre del presente año, el señor Juan Alberto Mendoza, responsable de bodega de recaudación de la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, indicó: *“(...) a la bodega de recaudación de la Coordinación General de Registro y Administración no ha ingresado ningún stock de los mencionados Adhesivos, en consecuencia, no se dispone de stock alguno”*.

La falta de adhesivos y tarjetas de habilitación operacional de identificación de transporte comercial, no permite a los usuarios en general identificar que, las unidades con las que se presta el servicio de taxis, carga liviana y escolar e institucional, se encuentren debidamente autorizadas para prestar el servicio en el DMQ.

De lo expuesto, la Dirección de Transporte Comercial de la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, a la fecha no cuenta con adhesivos y tarjetas de identificación para vehículos de transporte comercial.

Análisis de Beneficio

Las razones que motivan este requerimiento están sustentadas en solventar las necesidades actuales de contar con adhesivos de identificación para vehículos de transporte comercial el cual no ha sido dotado desde el 2017, fecha que se hizo la última contratación para esta necesidad, proceso que pretende mantener beneficios de ahorro, confiabilidad y disponibilidad.

Uno de los beneficios será el de optimizar el gasto público mediante la contratación de servicios ajustados a la necesidad institucional.

En dicho contexto, la presente contratación permitirá el normal funcionamiento y operatividad de los vehículos de la modalidad escolar e institucional, carga liviana, y taxis en el DMQ.

La prestación de los servicios que realiza la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, a través de la Dirección de Transporte Comercial, permite dotar a la ciudadanía un servicio de transporte debidamente autorizado, confiable ya que al contar con los adhesivos de identificación en los vehículos de transporte escolar e institucional, carga liviana, y taxis aseguran al ciudadano que el



vehículo se encuentra apto para transitar libremente en el DMQ; los mismos que contendrán, además un código QR el cual proporciona la información de la Operadora, Conductor y Datos del Vehículo, de esta manera el usuario de manera inmediata tendrá en su móvil la información indicada.

Además, se obtiene un ahorro en el tiempo de elaboración de los productos que se requieren dado que, la entidad no cuenta con los profesionales en áreas como impresión, diseño, es decir, esta entidad no cuenta con el recurso humano, así como tampoco los materiales que se requieren para su elaboración.

El beneficio del presente proceso radica, en el ahorro de tiempos de contratación así como económico, por lo que existiría un ahorro al momento de contar con el personal, con equipos, materia prima a utilizar a fin de obtener el producto final como es el adhesivo.

Adicionalmente, se debe considerar que la Agencia Metropolitana de Tránsito a través de procesos de contratación anteriores ha realizado la contratación del servicio la impresión de adhesivos.

De lo expuesto, el proceso de contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT**, sería beneficioso para la institución.

IV. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Dirección de Transporte Comercial de la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, requiere la contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT**.

En la siguiente tabla se muestra el número de adhesivos.

Tabla: Número de adhesivos total requeridos para los vehículos de transporte comercial.

MODALIDAD DE AUTOMOTORES	NUMERO DE AUTOMOTORES POR MODALIDAD	NÚMERO DE ADHESIVOS	UBICACIÓN DEL ADHESIVO
ADHESIVO DE TAXIS	26.442	26.442	Puerta Lateral derecho
		26.442	Puerta Lateral izquierdo
		26.442	Parabrisas Delantero
		26.442	Parabrisas Posterior
ADHESIVO PARA CARGA LIVIANA	3.296	3.296	Puerta Lateral derecho.
		3.296	Puerta Lateral izquierdo
		3.296	Parabrisas delantero
ADHESIVO DE ESCOLAR E INSTITUCIONAL	6.530	6.530	Puerta Lateral derecho
		6.530	Puerta Lateral izquierdo
		6.530	Interior del Bus / Microbus / Furgoneta (Capacidad)
		6.530	Parabrisas delantero
		6.530	Parabrisas posterior
	36.268	148.306	

En la siguiente tabla se muestra el número de tarjetas de identificación de registro municipal.

Tabla: Detalle del número de tarjetas de identificación con el registro municipal.

TIPO DE AUTOMOTOR	NÚMERO DE TARJETAS DE HABILITACIÓN
MODALIDAD TAXIS	26.442
MODALIDAD CARGA LIVIANA	3.296
MODALIDAD ESCOLAR E INSTITUCIONAL	6.530
TOTAL	36.268



V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

*“Art. 47.- **Subasta inversa.** - (Reformado por el Art. 10 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS.*

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas.

Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP”.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

*“Art. 129.- **Contratación por subasta inversa.** - Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.*

El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”.

*“Art. 130.- **Reglas comunes.** - Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes:*

- 1. No se podrá contratar bajo este procedimiento la ejecución de obras civiles como trabajos de mantenimiento, reparaciones, remodelación de infraestructuras y cualquier otra obra de naturaleza similar;*
- 2. No se podrá agrupar ítems o productos de distintas características para restringir la participación de proveedores;*
- 3. Las vinculaciones que se puedan detectar entre oferentes serán identificadas por la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública y notificadas a los entes de control competentes;*
- 4. El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá suspender automáticamente de forma temporal el procedimiento hasta realizar el control respectivo, si no existe la cantidad de oferentes habilitados para la puja;*
- 5. El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible;*
- 6. En las subastas inversas, la calificación de las ofertas presentadas será realizada por el*



responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o por una comisión técnica integrada de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de este Reglamento General, según corresponda;

7. Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto;

8. En caso de haber una puja, si la oferta económica del mejor postor no fuese inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, la entidad contratante deberá negociar el valor de la oferta económica con el proveedor que resultare ganador de la puja;

9. (Sustituido por el Art. 12 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- En todos los casos, la oferta económica ganadora de la puja será inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial;

10. En la subasta inversa la preferencia a bienes y servicios de origen ecuatoriano se aplicará conforme a las regulaciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública; pudiendo ofertar cualquier tipo de proveedor.

Existirán dos modalidades de subasta inversa: subasta inversa electrónica y subasta inversa electrónica simplificada”.

De lo expuesto, el servicio de impresión de adhesivos y tarjetas de identificación para los vehículos de transporte comercial corresponde a servicio normalizado que no consta en el catálogo electrónico motivo por el cual se realizará subasta inversa.



VI. CONCLUSIÓN:

Se requiere la contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT**, para cumplir con la normativa legal vigente respecto a la correspondiente identificación de los vehículos de la modalidad de taxis, escolar e institucional y carga liviana.

VII. RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y demás normativa aplicable, se recomienda realizar las gestiones pertinentes para iniciar el proceso de contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT**.

VIII. FIRMAS:

ACCIÓN	FUNCIONARIO	FIRMAS
Autorizado por:	Ing. Letty Andrade Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular Código Certificado SERCOP: GH5Xoz4vtD	 Firmado electrónicamente por: LETTY YAJAHIRA ANDRADE ESPINOZA
Revisado por:	Esp. Mariana Catalina Trujillo Moreno Directora de Transporte Comercial Código Certificado SERCOP: PBoKHFQApu	 Firmado electrónicamente por: MARIANA CATALINA TRUJILLO MORENO



**Municipio
de Quito**

INFORME

COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VEHICULAR

INFORME TÉCNICO

**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE
IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL
PARA LA AMT**

Noviembre de 2022



Contenido

1. ANTECEDENTES.	3
2. NECESIDAD TÉCNICA INSTITUCIONAL	13
3. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS ADHESIVOS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL.	14
ADHESIVOS PARA PARABRISAS.	14
ADHESIVOS PARA PUERTAS	15
ADHESIVO INTERIOR PARABRISA CON CAPACIDAD	16
TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DE REGISTRO MUNICIPAL DEL DMQ	18
4. CONCLUSIÓN:	19
5. RECOMENDACIÓN	19
6. FIRMAS:	19

ESTUDIO TÉCNICO

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT

1. ANTECEDENTES.

La **Constitución de la República del Ecuador**, establece:

“Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...)

7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

(...) l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”.

“Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”.

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...)

6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”.

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales”.

La **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, establece:

“Art. 23.-Estudios. -Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

Los contratistas y funcionarios que elaboren los estudios precontractuales serán responsables de informar a la entidad contratante, en el término de 15 días contados desde la notificación, si existe justificación técnica para la firma de contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de



obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado serán sancionados de conformidad con el artículo 100 de esta Ley.”

La **Ley Orgánica de la Contraloría General** del Estado, dice:

Artículo 54.- “Responsabilidad en los procesos de estudio, contratación y ejecución.- Las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores que tengan a su cargo la dirección de los estudios y procesos previos a la celebración de los contratos públicos, tales como de construcción, provisión, asesoría, servicios, arrendamiento, concesiones, delegaciones, comodato y permuta, serán responsables por su legal y correcta celebración; y aquellos a quienes correspondan las funciones de supervisión, control, calificación o dirección de la ejecución de los contratos, serán responsables de tomar todas las medidas necesarias para que sean ejecutadas con estricto cumplimiento de las estipulaciones contractuales, los programas, costos y plazos previstos (...).”

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD**, señala:

“Art. 338.- Estructura administrativa. - Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales. (...)

Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley”.

La **Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**, dice:

“Art. 30.5.- Competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales Metropolitanos y Municipales.- (Sustituido por el Art. 31 de la Ley s/n R.O. 512-5S, 10-VIII-2021).- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados tendrán las siguientes competencias:

a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa del Ministerio rector del Transporte y la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, así como la que expidan los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las resoluciones de su Concejo Metropolitano o Municipal;

b) Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales;

c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del sector; (...).”

“Art. 57.- Servicio de Transporte Comercial.- (Reformado por el Art. 23 de la Ley s/n, R.O. 415-S, 29-III-2011; y, por el Art. 12 de la Ley s/n, R.O. 407-2S, 31-XII-2014; y Sustituido por el Art. 42 de la Ley s/n R.O. 512-5S, 10-VIII-2021).- Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo. Para operar un servicio comercial de transporte se requerirá de un permiso de operación, en los términos establecidos en la presente Ley.

Dentro de esta clasificación se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, alternativo comunitario rural excepcional, tricimotos, carga pesada, carga liviana, mixto de pasajeros y/o bienes; y, turístico, los cuales serán prestados únicamente por operadoras de transporte terrestre autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y las características especiales de seguridad, establecidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Para el caso del servicio de transporte alternativo comunitario rural excepcional, la emisión de títulos habilitantes se podrá otorgar a personas naturales o jurídicas.



Dada la naturaleza del transporte de carga pesada, las condiciones del contrato serán las estipuladas por las partes, con un anticipo mínimo del 50% que garantice la operatividad en óptimas condiciones.

El servicio de taxis y mixto se prestará exclusivamente en el área del territorio ecuatoriano establecido en el permiso de operación respectivo; y, fletado ocasionalmente a cualquier parte del país. Se prohíbe establecer rutas y frecuencias”.

Título V

DE LOS TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE

Capítulo I

GENERALIDADES

*“Art. 72.- **Títulos habilitantes de transporte terrestre.**- (Sustituido por el Art. 54 de la Ley s/n R.O. 512-5S, 10-VIII-2021).- Son títulos habilitantes de transporte terrestre los contratos de operación, permisos de operación y autorizaciones, contenidos en la presente Ley, los cuales se otorgarán a las personas jurídicas domiciliadas en el Ecuador que tengan capacidad técnica y financiera y que cumplan con los requisitos exigidos en la Ley y los reglamentos; y, también a personas naturales para el servicio por cuenta propia y alternativo comunitario rural excepcional.*

La prestación del servicio de transporte público de pasajeros de forma directa por parte del Estado no requiere de un contrato de operación. En este caso, la institución prestadora del servicio observará las políticas y lineamientos que se dicten por parte de la autoridad de tránsito y transporte terrestre competente dentro de su jurisdicción y en el ámbito de sus competencias, para su correcta operación”.

*“Art. 73.- **Otorgamiento de títulos habilitantes.**- (Sustituido por el Art. 35 de la Ley s/n, R.O. 415-S, 29-III-2011; y por el Art. 55 de la Ley s/n R.O. 512-5S, 10-VIII-2021).- Los títulos habilitantes serán conferidos por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro de los ámbitos de su competencia; que responderán a estudios técnicos aprobados por las autoridades competentes, que justifiquen la necesidad de su otorgamiento o emisión en atención a la planificación nacional o local según corresponda, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 56 de la presente Ley, y se propenderá al cumplimiento de los estándares y parámetros técnicos integrales, al ordenamiento y control del tráfico”.*

*“Art. 73.a.- **Procedimiento para otorgamiento de títulos habilitantes.**- (Agregado por el Art. 56 de la Ley s/n R.O. 512-5S, 10-VIII-2021).- El procedimiento y los requisitos para la obtención de los informes técnicos de factibilidad serán regulados por el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o por los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro del ámbito de sus competencias”.*

*“Art. 76.- **Del Contrato, Permiso o Autorización para la prestación de servicios de transporte público.**- (Sustituido por el Art. 59 de la Ley s/n R.O. 512-5S, 10-VIII-2021).- (...)*

El permiso de operación para la prestación de servicios de transporte comercial de personas, animales y/o bienes, es el título habilitante mediante el cual la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o los Gobiernos Autónomos Descentralizados dentro de los ámbitos de su competencia, enmarcados en la Ley y demás normativa vigente, autorizan la prestación de servicios de transporte a una persona jurídica, con capacidad legal, técnica y financieramente solvente”.

El Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dispone:

Sección II

DE LOS TIPOS DE TRANSPORTE COMERCIAL

“Art. 62.- El servicio de transporte terrestre comercial de pasajeros y/o bienes (mercancías), puede ser de los siguiente tipos:

1. Transporte Escolar e Institucional: Consiste en el traslado de estudiantes desde sus domicilios hasta la institución educativa y viceversa; y en las mismas condiciones al personal de una institución o empresa pública o privada. Deberán cumplir con las disposiciones del reglamento emitido para el efecto por la ANT y las ordenanzas que emitan los GADs. En casos excepcionales donde el ámbito de operación sea interregional, interprovincial o intraprovincial, su permiso de operación deberá ser otorgado por el organismo que haya asumido la competencia en las circunscripciones territoriales donde preste el servicio, o en su ausencia, por la Agencia Nacional de Tránsito.

Como parte de las normas de prevención y seguridad para el traslado de niños, niñas y adolescentes, los vehículos de transporte escolar estarán sujetos a límites de velocidad y condiciones de manejo, el uso de señales y distintivos que permitan su debida identificación y permitan alertar y evitar riesgos durante su operación y accidentes de tránsito, así como contar con espacios adecuados, dispositivos homologados de seguridad infantil y cinturones de seguridad según el tipo de pasajeros.

2. Taxi: (Reformado por el lit. a) del Art. 6 del D.E. 975, R.O. 741-S, 26-IV-2016).-Consiste en el traslado de terceras personas a cambio de una contraprestación económica desde un lugar a otro dentro del ámbito intracantonal autorizado para su operación, y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando sea requerido por el pasajero. Se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto con capacidad de hasta cinco pasajeros incluido el conductor. Deberán cumplir las exigencias definidas en el reglamento específico emitido para el efecto. Además contarán con equipamiento (taxímetros) para el cobro de las tarifas respectivas, durante todo el recorrido y tiempo que fueren utilizados por los pasajeros, los mismos que serán utilizados obligatoriamente a nivel nacional, de tecnología homologada y certificada por la ANT o por los GADs que hayan asumido las competencias, cumpliendo siempre con las regulaciones de carácter nacional emitidas por la ANT de acuerdo a este Reglamento y las normas INEN.

Se divide en dos subtipos:

Convencionales: Consiste en el traslado de terceras personas mediante la petición del servicio de manera directa en las vías urbanas, en puntos específicos definidos dentro del mobiliario urbano (paradero de taxi), o mediante la petición a un centro de llamadas.

Ejecutivos: Consiste en el traslado de terceras personas mediante la petición del servicio, exclusivamente, a través de un centro de llamadas, siendo el recorrido autorizado el solicitado por el cliente.(...)

4. Carga liviana: Consiste en el traslado de bienes en vehículos de hasta 3.5 toneladas de capacidad de carga, desde un lugar a otro de acuerdo a una contraprestación económica. Deberán estar provistos de una protección adecuada a la carga que transporten”.

Capítulo VIII TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE

Sección I GENERALIDADES

“Art. 65.- Títulos habilitantes.- Son los instrumentos legales mediante los cuales la Agencia Nacional de Tránsito, las Unidades Administrativas, o los GADs, en el ámbito de sus competencias, autorizan la prestación de los servicios de transporte terrestre público, comercial y por cuenta propia, de personas o bienes, según el ámbito de servicio de transporte que corresponda, en el área asignada.

Además de los requisitos establecidos en la Ley y el presente Reglamento, se observarán aquellos que mediante regulación establezca la ANT.

Los títulos habilitantes previstos en esta Sección se otorgarán nominalmente y no son disponibles o negociables por su titular, por encontrarse fuera del comercio, en consecuencia no podrán ser objeto de medidas cautelares o de apremio, arrendamiento, cesión o, bajo cualquier figura, transferencia o traspaso de su explotación o uso.

El Directorio de la ANT regulará los casos el régimen de sustitución de vehículos correspondientes a los títulos habilitantes”.



“Art. 67.- Permiso de operación: es el título habilitante mediante el cual el Estado concede a una persona jurídica, que cumple con los requisitos legales, la facultad de establecer y prestar los servicios de transporte terrestre comercial de personas y/o bienes en los ámbitos y vehículos definidos en el artículo 63 de este Reglamento”.

“Art. 68.- Autorización: Es la facultad que otorga el Estado a una persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos legales, para satisfacer la necesidad de movilización de personas o bienes dentro del ámbito de actividades comerciales exclusivas, mediante el uso de sus propios vehículos matriculados a nombre de la persona natural o jurídica que preste el servicio. La autoridad competente que deberá entregar este título habilitante es aquella responsable del ámbito en el que se vaya a realizar la operación.

Mediante **Resolución N° 006-2012** publicada en el Registro Oficial Suplemento 712 de 29 de mayo de 2012, el Consejo Nacional de Competencias resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito transporte terrestre y seguridad vial, a los gobiernos autónomos descentralizado metropolitano y municipal del país”.

“Art. 75.- La vigencia de los títulos habilitantes de transporte terrestre será de diez (10) años renovables de acuerdo con el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Tránsito o por los GADs, según corresponda, exceptuando los títulos habilitantes de transporte terrestre emitidos en la modalidad de taxi con servicio ejecutivo, para los cuales la vigencia será de 5 años renovables de acuerdo con el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Tránsito o los GADs, según corresponda”.

Capítulo X DEL REGISTRO DE TÍTULOS HABILITANTES

“Art. 88.- Se crean los Registros Nacionales, Regionales y Provinciales de Títulos Habilitantes administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, las Unidades Administrativas Regionales y Provinciales, y de los GADs, según corresponda; los GADs Metropolitanos y Municipales llevarán estos registros, los cuales serán de acceso público, previo el cumplimiento de las formalidades de Ley, y estarán interconectados con los demás registros. Estos registros contendrán toda la información relacionada con los títulos habilitantes otorgados”.

“Art. 89.- La Agencia Nacional de Tránsito, sus Unidades Administrativas y los GADs, llevarán un registro de todas las operadoras de servicios de transporte terrestre: público, comercial y por cuenta propia; será un catastro en el que deberán inscribirse las clases de servicios, los vehículos destinados a prestarlos, los ámbitos, las rutas y frecuencias. En este registro, además se consignarán todos los antecedentes que se consideren pertinentes, a efectos de realizar la fiscalización y control de los referidos servicios”.

“Art. 90.- La Agencia Nacional de Tránsito, sus Unidades Administrativas y los GADs podrán practicar inscripciones provisorias en el respectivo registro, tratándose de la incorporación o reemplazo de vehículos de servicios inscritos; las cuales tendrán una vigencia máxima de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha en que se efectúen, prorrogables por treinta (30) días más; caducarán sin más trámite al vencimiento del plazo señalado o al efectuarse la inscripción definitiva, o de lo que ocurra primero”.

“Art. 91.- Una vez registrado como parte del título habilitante el incremento, disminución o cambio de unidades o características técnicas de los vehículos, en el plazo de 30 días actualizarán el certificado de registro de la operadora y la correspondiente identificación del vehículo, en caso de ser necesario”.

La Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Ordenanza Metropolitana No. 037-2022), dispone:

“Art. 2613.- Título habilitante. - Es el documento público mediante el cual la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la autoridad metropolitana competente, autoriza a una cooperativa o compañía legalmente constituida (operadora de transporte) y a sus socios o accionistas, prestar el servicio de transporte público terrestre de personas o carga en la modalidad respectiva de conformidad con la ley, y con los requisitos previstos en este Título”.



“Art. 2614.- Emisión del título habilitante. - El Permiso de Operación se emitirá para las modalidades de transporte público: urbano, interparroquial, intraparroquial; y, el permiso de operación, para las modalidades de taxis, escolar e institucional, turismo y carga, de acuerdo con las políticas, planes y proyectos de movilidad, en concordancia con el Plan Maestro de Transporte y la planificación que realice la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.

Formarán parte del título habilitante los anexos relacionados con los índices operacionales de cada operadora, las habilitaciones operacionales y los adhesivos de identificación.

El título habilitante se sujetará a las condiciones técnicas y jurídicas establecidas para cada modalidad.

La fusión de varias operadoras de transporte, fusión por absorción, escisión o transformación, implica la emisión de un nuevo título habilitante, que conlleva a la terminación de los permisos de operación de las operadoras fusionadas o transformadas”.

“Art. 2615.- Vigencia. - Los contratos o permisos de operación, habilitaciones operacionales y adhesivos de identificación municipal tienen una validez de diez (10) años, contados a partir de su fecha de emisión, a excepción de los que se emitan de conformidad con el contrato para el servicio de alimentadores del Sistema Integrado de Transporte del DMQ”.

“Art. 2616.- Titularidad. - La titularidad del título habilitante es de la Municipalidad del DMQ, quien delegará su uso a las compañías o cooperativas legalmente autorizadas y registradas en la autoridad metropolitana competente, a cuyo nombre se emitirá este documento, que se entregará al representante legal de la operadora”.

“Art. 2619.- Adhesivo. - El adhesivo con el Código de Registro Municipal será colocado previa constatación física del automotor”.

“Art. 2624.- Modificación. - (Reformado por la Disp. Reformatoria Segunda de la Ord. 017-2020, R.O. E.E. 1404, 18-XII-2020).- La autoridad metropolitana competente, de oficio o a petición de parte, mediante resolución administrativa, podrá modificar los índices del título habilitante, cuando:

a. El estudio de demanda y factibilidad realizado por la autoridad metropolitana competente conforme con los planes de Desarrollo Territorial y Maestro de Transporte determine que la movilidad del Distrito Metropolitano requiere ampliar o suprimir rutas, frecuencias, incrementar cupos o señalar nuevos sitios de estacionamiento para las operadoras de transporte público, y,

b. Se registre el cambio de socio o accionistas, socio o accionista y unidad; o cambio de unidad en la operadora”.

Capítulo IX DE LA EMISIÓN, RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN, REVOCATORIA Y TRANSFERENCIA DE LA HABILITACIÓN OPERACIONAL

“Art. 2628.- Facultad. - La autoridad metropolitana competente está facultado a emitir, renovar, modificar, suspender y declarar la terminación y revocatoria de las habilitaciones operacionales”.

“Art. 2629.- Emisión. - Las habilitaciones operacionales que emita la autoridad metropolitana competente, señalarán el plazo de vigencia, denominación y número de la operadora, nombres y apellidos del socio o accionista; serie del motor, chasis y placas del automotor”.

“Art. 2630.- Renovación y vigencia. - Las Habilitaciones operacionales se renovarán por un período igual al título habilitante otorgado a las operadoras.

No se renovarán las habilitaciones operacionales a los socios o accionistas propietarios de un vehículo que haya cumplido su vida útil; ni a los de las operadoras cuyo título habilitante se encuentre revocado o suspendido”.

“Art. 2636.- Emisión de nueva habilitación operacional. - La habilitación operacional es un documento de titularidad municipal a través del cual la Municipalidad autoriza al socio o accionista de una operadora



legalmente registrada en la autoridad metropolitana competente, a prestar el servicio de transporte público de personas o carga en el Distrito Metropolitano de Quito. La autoridad metropolitana competente emitirá una nueva habilitación operacional única y exclusivamente cuando la operadora, a través de su representante legal, solicite el cambio de socio, cambio de socio y unidad, realizado mediante la cesión de derechos o transferencia de acciones o participaciones”.

Capítulo XVIII GLOSARIO DE TÉRMINOS

“Art. 2666.- Términos aplicables. - Para efectos de aplicación de este Título y reglamentos de la autoridad metropolitana competente, se entenderá, por:

Adhesivos de Identificación Municipal. - Especies valoradas que llevarán impreso el número de registro municipal, las cuales se adhieren a los vehículos de transporte público autorizados por la autoridad metropolitana competente.

Habilitación operacional. - Documento público que identifica la operadora, socio o accionista y vehículo autorizados a prestar servicio público de transporte de pasajeros o carga.

Reposición de Identificaciones Municipales. - Acto administrativo por el cual la Agencia Metropolitana de Tránsito emite una nueva habilitación o nuevos adhesivos de identificación municipal por robo, pérdida o deterioro de los anteriores”.

“Artículo 2697.- Servicio de Taxi.- El servicio de transporte comercial en taxi dentro del Distrito Metropolitano de Quito, es el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte masivo, en vehículos de color amarillo denominados taxi, organizados en operadoras legalmente constituidas y autorizados mediante un permiso de operación otorgado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Agencia Metropolitana de Tránsito o quien haga sus veces, conducidos por personas autorizadas conforme al ordenamiento jurídico (el "Conductor o Conductora"), en el ámbito territorial y condiciones previstos en este Capítulo para cada clase y subclase”.

“Art. 2698.- Clasificación. - El Servicio de Taxi se clasifica en convencional y ejecutivo.

1. El Servicio de Taxi Convencional es el servicio de transporte terrestre comercial que se presta al Usuario dentro de los límites del Distrito Metropolitano de Quito, cuando el vehículo es abordado en la vía pública, en una estación previamente autorizada, o, en general, sin que medie requerimiento por parte del Usuario a un centro de operaciones, sin perjuicio de que el mismo sea solicitado a través de un aplicativo móvil para el despacho de flota debidamente autorizado.

El Servicio de Taxi Convencional podrá prestarse, en función del ámbito territorial, en las siguientes subclases:

a. Servicio de Taxi Convencional en Parroquias Urbanas u Ordinario: Es aquel que se presta dentro de todo el ámbito territorial del Distrito Metropolitano de Quito, sin restricción territorial;

b. Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas de las Parroquias Rurales: Es aquel que se presta exclusivamente al interior de la zona urbana de una parroquia rural o entre zonas urbanas de parroquias rurales vecinas. Eventualmente, las y los Conductores podrán trasladar Usuarios desde el ámbito territorial autorizado en el correspondiente Permiso de Operación hacia otras zonas urbanas del Distrito Metropolitano de Quito, pero en ningún caso podrán recoger Usuarios en estos destinos eventuales.

c. Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas Periféricas: Es aquel que se presta en un sector determinado en el Permiso de Operación, dentro de las zonas urbanas del Distrito Metropolitano de Quito calificadas por la Secretaría responsable de la Movilidad, o quien haga sus veces, como periféricas. Bajo ningún concepto, estos vehículos podrán circular para la prestación del Servicio de Taxi fuera del sector determinado en el Permiso de Operación.

2. El Servicio de Taxi Ejecutivo es el que se presta al Usuario en las zonas urbanas del Distrito Metropolitano de Quito, sin otra restricción territorial, cuando se lo hace en la modalidad de "puerta a puerta", siempre que medie un requerimiento del servicio efectuado por el Usuario a través de un Centro



de Operaciones o aplicativo móvil para el despacho de flota, debidamente autorizado, de conformidad a las disposiciones legales vigentes”.

Sección V DEL PERMISO DE OPERACIÓN Y DE LAS HABILITACIONES OPERACIONALES

“Art. 2705.- Permiso de operación. - Para la prestación del servicio de transporte en taxi, convencional o ejecutivo, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, las Compañías y Cooperativas constituidas, según sea el caso, deberán obtener previamente el permiso de operación ante la Agencia Metropolitana de Tránsito, bajo el cumplimiento de los requisitos y condiciones previamente establecidos.

Los estándares de calidad para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial en taxi formarán parte integrante del Permiso de Operación, junto con los planes de mejora que eventualmente deriven de la evaluación anual correspondiente, los mismos que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las Operadoras”.

“Artículo 2707.- De las habilitaciones operacionales. - Las habilitaciones operacionales son documentos de identificación y control municipal, otorgadas de forma individual a los vehículos habilitados dentro del respectivo Permiso de Operación de las Operadoras de Transporte comercial en taxi del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo registro le corresponde mantener a la Agencia Metropolitana de Tránsito o quien haga sus veces, en calidad de Autoridad otorgante.

Las habilitaciones operacionales previstas en este Título se otorgan nominalmente y no son disponibles o negociables por su titular ni por la Operadora autorizada a la prestación del servicio, por encontrarse fuera del comercio; por lo tanto, no podrán ser objeto de medidas cautelares o de apremio, arrendamiento, cesión o, bajo cualquier figura, transferencia o traspaso de su explotación o uso; ni serán objeto de sucesión por causa de muerte. De verificarse tales hechos, la habilitación operacional será devuelta a la Agencia Metropolitana de Tránsito en su calidad de titular de la misma.

Las habilitaciones operacionales como parte del Permiso de Operación otorgado a favor de la Operadora, tendrán una vigencia igual al título habilitante emitido”.

Con **Resolución No. A 0006**, de abril 22 de 2013, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la resolución administrativa de **creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, que ejerce las potestades de controlar el transporte terrestre comercial, cuenta propia y particular, así como, el tránsito y la seguridad vial del Distrito y demás facultades contempladas en la referida resolución. En el Artículo 3 establece: *.- La Agencia Metropolitana de Tránsito estará dirigida y representada por el Supervisor Metropolitano de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, directivo responsable del direccionamiento estratégico de la institución, del establecimiento de parámetros de diseño organizacional para su funcionamiento, de la aprobación y control de la planificación institucional; así como también, de la conducción administrativa, financiera, técnica y funcional de la Agencia”.*

Con **Resolución No. AMT-DG-002-2022**, de 13 de enero de 2022, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la cual, entre otros aspectos, resolvió: *“Expedir las atribuciones y competencias delegadas a las dependencias que conforman la Agencia Metropolitana de Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial”;* conforme al siguiente esquema organizacional y estructura descriptiva en lo relacionado con la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular y la Gestión de Matriculación Vehicular:

*“2.1.3 Gestión General de Registro y Administración Vehicular
Responsable: Coordinador General de Registro y Administración Vehicular*

Misión: “Brindar el servicio de actualización y registro de todos los automotores que circulan en el DMQ a través de los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular, y el registro y control de los títulos habilitantes de las operadoras que brindan el servicio comercial de transporte en taxi, carga liviana y escolar e institucional, de una manera eficaz y eficiente”.

2.1.3.3 Gestión de Transporte Comercial

Productos y Servicios

1. *Títulos habilitantes para el parque automotor;*
2. *Matriz de las Modalidades de Carga Liviana, Escolar, Institucional y taxis de la Unidad de Transporte Comercial*
3. *Informes Técnicos de Factibilidad*
4. *Informes técnicos para las sanciones por el Registro Técnico Vehicular;*
5. *Informes técnicos, previo al inicio de los procesos administrativos sancionatorios;*
6. *Informes técnicos para la sustanciación del correspondiente procedimiento administrativo sancionador;"*
7. *Informe consolidado mensual y anual del registro de ingreso y salida de los títulos habilitantes del parque automotor (cantidad de Resoluciones emitidas);*
8. *Informe técnico para renovación de permisos de operación;*
9. *Informes de renovación de permisos de operación;*
10. *Informes de suscripción de resoluciones de renovación de permisos de operación;*
11. *Proyecto de Resolución para la renovación de permisos de operación;*
12. *Informes de suscripción de resoluciones de renovación de permisos de operación;"*
13. *Proyectos de Resolución de cambio de socio(s), cambio de socio (s) y unidad (es) y, cambio de unidad(es) en las operadoras;*
14. *Informes mensuales y anual del registro de la Suscripción de resoluciones de cambio de socio(s), cambio de socio (s) y unidad (es) y, cambio de unidad(es) en las operadoras;"*
15. *Informes de habilitación y deshabilitación de operadoras;*
16. *Informe mensual y anual del registro de informes de habilitación y deshabilitación de operadoras;"*
17. *Informes de habilitación y deshabilitación de vehículos;*
18. *Informe mensual y anual del registro de informes de habilitación y deshabilitación de vehículos;"*
19. *Proyectos de Resoluciones de Modificación de los Permisos de Operación para la asignación, reubicación y revocatoria de las paradas de los sitios de estacionamiento de las operadoras de transporte comercial en taxi y carga liviana;*
20. *Solicitud de informe de factibilidad para sitio de estacionamiento de operadora de Transporte Comercial;*
21. *Proyecto de Permiso de Operación de Transporte Comercial Turístico Temporal Chiva;*
22. *Informe técnico, resolución correspondiente para poder prestar Transporte Comercial Turístico Temporal Chiva;*
23. *Informes de otorgamiento de Operación de Transporte Comercial Turístico Temporal Chiva;"*
24. *Base de datos actualizada de transporte comercial;*
25. *Reportes requeridos respecto de la base de datos de transporte comercial en sus diferentes modalidades;*
26. *Resolución donde consta que una compañía o cooperativa se encuentra habilitada para la prestación del servicio de transporte comercial en sus diferentes modalidades;*
27. *Atención a pedidos ciudadanos.*
28. *Propuesta de POA de la Dirección”.*

La **Resolución No. 172-DIR-2010-CNTTTSV**, “**NORMA TÉCNICA DE APLICACIÓN Y PINTURA PARA VEHÍCULOS AUTOMORES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN TAXIS CONVENCIONALES Y EJECUTIVOS**”, establece:

VEHICULOS AUTOMOTORES TAXI CONVENCIONAL Y EJECUTIVO

5. REQUISITOS

5.1.2.4 Configuración externa e interna:



b) Rotulación. - Todos los rótulos sean externos como internos de cualquier índole deben estar escritos de forma clara y concisa en letras mayúsculas y en idioma español.

c) Los adhesivos que contienen el número de habilitación del organismo competente correspondiente se colocarán centrados y visibles en las puertas laterales delanteros, en el parabrisa delantero se ubicará en el extremo superior derecho y en la luneta (parabrisa posterior) se ubicará en el extremo superior izquierdo. Ver anexos I, II y III.

d) El logotipo de la compañía, empresa y/o cooperativa deberán ser ubicados en la parte central de cada una de las puertas posteriores, ocupando un área equivalente a un rectángulo de 30 cm de ancho por 20 cm de alto. Ver anexos I, II y III.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2022-0205-M de 29 de marzo de 2022, dirigido a la Directora de Transporte Comercial, el señor Oscar Ivan Andrade Carrera, funcionario de la Dirección de Transporte Comercial, indicó:

“En atención a la solicitud de información sobre los adhesivos de los automotores de Transporte Comercial me permito indicar lo siguiente:

Con fecha 30 de mayo del 2017, se procedió con la firma del contrato ACP-020-2017, que tiene por objeto realizar los “ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL”.

En este contrato se elaboraron sesenta y tres mil (63.000) unidades de adhesivos de identificación para vehículos de Transporte Comercial, de los cuales treinta y cuatro mil (34.000) unidades de adhesivos laterales a ser ubicados en las puertas delanteras de los vehículos y veinte y nueve mil (29.000) unidades de adhesivos parabrisas.

Se debe indicar que en los términos de referencia se especifica que los adhesivos debían garantizar una durabilidad mínima de cuatro (4) años.

Estos adhesivos se colocaron a las unidades de Transporte Comercial a partir del mes de junio del año 2017.

Actualmente se registra en el Sistema Centralizado de Servicio Publico la siguiente cantidad de unidades de Transporte Comercial dentro del Distrito Metropolitano de Quito:

SERVICIO	TOTAL UNIDADES
TAXIS	26442
ESCOLAR / INSTITUCIONAL	6530
CARGA LIVIANA	3296
TOTAL	36268

(...) Es importante indicar que esta contratación se encuentra considerada en la Matriz Presupuestaria del año 2022.

Las características de los adhesivos y tarjetas de habilitación operacional permiten identificar un medio de transporte seguro; además servirá para los controles en vía pública, disminuyendo tiempos en dichos controles ya que estos serán identificables por su color, permitiendo así saber que vehículos no cuentan con los identificativos del presente año.

El holograma de seguridad, permite individualizar al diseño propio de la Agencia Metropolitana de Tránsito del Distrito Metropolitano de Quito, características que lo vuelve único para este GAD Distrital, disminuyendo el riesgo de que los adhesivos y las tarjetas sean elaborados en cualquier tipo de imprenta, evitando así que estos sean adulterados, duplicados, falsificados, etc.

Se debe considerar que tanto adhesivos como en tarjetas de habilitación operacional es que se encuentran expuestos a la luz solar o medios climáticos diversos, sean estos de calor o frío, razón por la cual los mismo deberán garantizar su durabilidad en el tiempo, a fin de que el texto variable que en estos se impriman no



sufran de alteraciones o cambios, es decir se evitará que los datos insertos en los adhesivos como en las tarjetas no se borren con el paso del tiempo.

A fin de evitar duplicados o falsificaciones, los adhesivos y las tarjetas de identificación para vehículos de transporte comercial deben contener seguridades que sean verificables a través de diversos materiales como lupas, químicos, luz ultravioleta, seguridades anti escáner o anti copia, hologramas, los mismos que darán seguridad a los ciudadanos

La cantidad de adhesivos y tarjetas de habilitación operacional que se requiere al año en curso, obedece al parque automotor que a la fecha se encuentra debidamente autorizado para prestar el servicio de transporte comercial en el Distrito Metropolitano de Quito.

La Dirección de Transporte Comercial de la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, a la fecha cuenta con el siguiente parque automotor:

VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN EL DMQ	
TAXIS	26.442
CARGA	3.296
ESCOLARES	6.530
TOTAL	36.268

A la presente fecha no hay en stock adhesivos de identificación para los vehículos de transporte comercial de taxis, carga liviana y escolar e institucional, para el parque automotor detallado en el cuadro que antecede.

2. NECESIDAD TÉCNICA INSTITUCIONAL

La Agencia Metropolitana de Tránsito requiere el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT.**

Tabla: Número de adhesivos total requeridos para los vehículos de transporte comercial.

MODALIDAD DE AUTOMOTORES	NUMERO DE AUTOMOTORES POR MODALIDAD	NÚMERO DE ADHESIVOS	UBICACIÓN DEL ADHESIVO
ADHESIVO DE TAXIS	26.442	26.442	Puerta Lateral derecho
		26.442	Puerta Lateral izquierdo
		26.442	Parabrisas Delantero
		26.442	Parabrisas Posterior
ADHESIVO PARA CARGA LIVIANA	3.296	3.296	Puerta Lateral derecho.
		3.296	Puerta Lateral izquierdo
		3.296	Parabrisas delantero
ADHESIVO DE ESCOLAR E INSTITUCIONAL	6.530	6.530	Puerta Lateral derecho
		6.530	Puerta Lateral izquierdo
		6.530	Interior del Bus / Microbus / Furgoneta (Capacidad)
		6.530	Parabrisas delantero
		6.530	Parabrisas posterior
	36.268	148.306	

Tabla: Detalle del número de tarjetas de identificación con el registro municipal.

TIPO DE AUTOMOTOR	NÚMERO DE TARJETAS DE HABILITACIÓN
MODALIDAD TAXIS	26.442
MODALIDAD CARGA LIVIANA	3.296
MODALIDAD ESCOLAR E INSTITUCIONAL	6.530



TOTAL

36.268

3. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS ADHESIVOS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL.

A continuación, se detallan las características técnicas de cada uno de los adhesivos que deben ser elaborados para los adhesivos a ser implementados en los vehículos de transporte comercial en todas las modalidades:

ADHESIVOS PARA PARABRISAS.

En la siguiente tabla se muestra el número de adhesivos para parabrisas

MODALIDAD DE AUTOMOTORES	NUMERO DE AUTOMOTORES POR MODALIDAD	NÚMERO DE ADHESIVOS	UBICACIÓN DEL ADHESIVO
ADHESIVO DE TAXIS	26.442	26.442	Parabrisas Delantero
		26.442	Parabrisas Posterior
ADHESIVO PARA CARGA LIVIANA	3.296	3.296	Parabrisas delantero
ADHESIVO DE ESCOLAR E INSTITUCIONAL	6.530	6.530	Parabrisas delantero
		6.530	Parabrisas posterior
	TOTAL	69.240	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

1. Tamaño y área de impresión, de 195mm x 95mm y deben colocarse desde el interior del parabrisas.
2. Mica de protección de 215mm x 115mm.
3. El material de los adhesivos de seguridad de identificación será elaborado en vinilo permanente que garantice adhesión al parabrisas del vehículo.
4. Los adhesivos al despegarse deben autodestruirse a través de cortes de seguridad, rompiéndose en partes, por lo tanto no pueden ser reutilizados.
5. El material debe garantizar adhesión al parabrisas del automotor. El adhesivo se coloca desde el interior del parabrisas.
6. La impresión es a todo color.
7. Diseños de seguridad antiescáner y anticopia.
8. Deben soportar temperaturas entre -10 y +60 grados centígrados.
9. La impresión en los adhesivos debe garantizar durabilidad mínima de tres años.
10. Numeración secuencia de control de producción del adhesivo. Texto a definir por la entidad contratante.
11. Imagen oculta visible a la luz ultravioleta. Texto a definir por la entidad contratante.
12. Microtexto impreso color negro, solo visible con dispositivos de ampliación (lupa) elaborado en el fondo del documento de seguridad. Texto a definir por la entidad contratante.

13. Especificaciones del área holográfica:

Los Adhesivos deben tener un holograma de seguridad incorporado de un tamaño mínimo de 40 x 40mm.

- La parte holográfica de los adhesivos deben cumplir con la característica de tamper evident.
- Logotipo bidimensional de la Agencia Metropolitana de Tránsito y el escudo del Ecuador con efecto true color, micro-texto con las siglas de la entidad e imagen oculta con el texto "Ecuador".
- Efecto bidimensional en líneas Guilloche con efecto kinético y logotipo de la entidad en un solo color.
- Textura en diferentes medidas con leyendas de la Entidad.

14. Consideraciones del diseño:

- Texto variable, que contiene modalidad de transporte, placa del vehículo y el número de registro municipal de la Institución.
- Texto con las palabras "REGISTRO MUNICIPAL".
- Texto con las palabras "TRANSPORTE COMERCIAL".
- Logo de la Agencia Metropolitana de Tránsito.
- Imagen QR que incorporara información que la institución requiera.

ADHESIVOS PARA PUERTAS

En la siguiente tabla se muestra el número de adhesivos para las puertas.

MODALIDAD DE AUTOMOTORES	NUMERO DE AUTOMOTORES POR MODALIDAD	NÚMERO DE ADHESIVOS	UBICACIÓN DEL ADHESIVO
ADHESIVO DE TAXIS	26.442	26.442	Puerta Lateral derecho
		26.442	Puerta Lateral izquierdo
ADHESIVO PARA CARGA LIVIANA	3.296	3.296	Puerta Lateral derecho.
		3.296	Puerta Lateral izquierdo
ADHESIVO DE ESCOLAR E INSTITUCIONAL	6.530	6.530	Puerta Lateral derecho
		6.530	Puerta Lateral izquierdo
	TOTAL	72.536	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

1. Tamaño y área de impresión, de 300mm x 200mm y deben colocarse sobre la carrocería metálica del vehículo.
2. Mica de protección de 320mm x 220mm.
3. El material de los adhesivos de seguridad de identificación será elaborado en vinilo permanente que garantice adhesión al parabrisas del vehículo.

4. Los adhesivos al despegarse deben autodestruirse a través de cortes de seguridad, rompiéndose en partes, por lo tanto no pueden ser reutilizados.
5. El material debe garantizar adhesión a la carrocería del automotor.
6. La impresión es a todo color.
7. Diseños de seguridad antiescáner y anticopia.
8. Deben soportar temperaturas entre -10 y +60 grados centígrados.
9. La impresión en los adhesivos debe garantizar durabilidad mínima de tres años.
10. Numeración secuencia de control de producción del adhesivo. Texto a definir por la entidad contratante.
11. Imagen oculta visible a la luz ultravioleta. Texto a definir por la entidad contratante.
12. Microtexto impreso color negro, solo visible con dispositivos de ampliación (lupa) elaborado en el fondo del documento de seguridad. Texto a definir por la entidad contratante.

13. Especificaciones del área holográfica:

Los Adhesivos deben tener un holograma de seguridad incorporado de un tamaño mínimo de 60 x 60mm.

- La parte holográfica de los adhesivos deben cumplir con la característica de tamper evident.
- Logotipo bidimensional de la Agencia Metropolitana de Tránsito y el escudo del Ecuador con efecto true color, micro-texto con las siglas de la entidad e imagen oculta con el texto "Ecuador".
- Efecto bidimensional en líneas Guilloche con efecto kinético y logotipo de la entidad en un solo color.
- Textura en diferentes medidas con leyendas de la Entidad.

14. Consideraciones del diseño:

- Texto variable, que contiene modalidad de transporte, placa del vehículo y el número de registro municipal de la Institución.
- Texto con las palabras "REGISTRO MUNICIPAL".
- Texto con las palabras "TRANSPORTE COMERCIAL".
- Logo de la Agencia Metropolitana de Tránsito.
- Imagen QR que incorporara información que la institución requiera.

ADHESIVO INTERIOR PARABRISA CON CAPACIDAD

En la siguiente tabla se muestra el número de adhesivos para el interior del parabrisas de los automotores

MODALIDAD DE AUTOMOTORES	NUMERO DE AUTOMOTORES POR MODALIDAD	NÚMERO DE ADHESIVOS	UBICACIÓN DEL ADHESIVO
ADHESIVO DE ESCOLAR E INSTITUCIONAL	6.530	6.530	Interior del Bus / Microbus / Furgoneta (Capacidad)
	TOTAL	6.530	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

1. Tamaño y área de impresión, de 195mm x 95mm y deben colocarse desde el interior del parabrisas.
2. Mica de protección de 215mm x 115mm.
3. El material de los adhesivos de seguridad de identificación será elaborado en vinilo permanente que garantice adhesión al parabrisas del vehículo.
4. Los adhesivos al despegarse deben autodestruirse a través de cortes de seguridad, rompiéndose en partes, por lo tanto no pueden ser reutilizados.
5. El material debe garantizar adhesión al parabrisas del automotor. El adhesivo se coloca desde el interior del parabrisas.
6. La impresión es a todo color.
7. Diseños de seguridad antiescáner y anticopia.
8. Deben soportar temperaturas entre -10 y +60 grados centígrados.
9. La impresión en los adhesivos debe garantizar durabilidad mínima de tres años.
10. Numeración secuencia de control de producción del adhesivo. Texto a definir por la entidad contratante.
11. Imagen oculta visible a la luz ultravioleta. Texto a definir por la entidad contratante.
12. Microtexto impreso color negro, solo visible con dispositivos de ampliación (lupa) elaborado en el fondo del documento de seguridad. Texto a definir por la entidad contratante.

13. Especificaciones del área holográfica:

Los Adhesivos deben tener un holograma de seguridad incorporado de un tamaño mínimo de 40 x 40mm.

- La parte holográfica de los adhesivos deben cumplir con la característica de tamper evident.
- Logotipo bidimensional de la Agencia Metropolitana de Tránsito y el escudo del Ecuador con efecto true color, micro-texto con las siglas de la entidad e imagen oculta con el texto “Ecuador”.
- Efecto bidimensional en líneas Guilloche con efecto kinético y logotipo de la entidad en un solo color.
- Textura en diferentes medidas con leyendas de la Entidad.

14. Consideraciones del diseño:

- Texto variable, que contiene modalidad de transporte, placa del vehículo y el número de registro municipal de la Institución.
- Texto con las palabras “REGISTRO MUNICIPAL”.
- Texto con las palabras "TRANSPORTE COMERCIAL”.
- Logo de la Agencia Metropolitana de Tránsito.
- Texto con la palabra “CAPACIDAD”.

TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DE REGISTRO MUNICIPAL DEL DMQ

En la siguiente tabla se muestra el número de tarjetas de identificación de registro municipal.

TIPO DE AUTOMOTOR	NÚMERO DE TARJETAS DE HABILITACIÓN
MODALIDAD TAXIS	26.442
MODALIDAD CARGA LIVIANA	3.296
MODALIDAD ESCOLAR E INSTITUCIONAL	6.530
TOTAL	36.268

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El contratista debe proporcionar por cada juego de adhesivos una tarjeta de habilitación operacional.

El contratista entregará las tarjetas conforme el listado de los socios con la información de cada vehículo.

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN TOTAL	ÁREA DE IMPRESIÓN	TIPO MATERIAL	COLOR (IMPRESIÓN)	CANTIDAD
Habilitaciones Operacionales	Mínimo: 8.50 x 5.4	Borde a borde	Tarjeta PVC para impresión de alta resistencia y durabilidad	Full color, diseño de seguridad impreso con tintas invisibles con reacción UV. Holograma de seguridad. Resolución de impresión superior a 300 dpi.	36268

Provisión de habilitaciones operacionales:

- El contratista entregará las habilitaciones operacionales que incluirá:

La impresión de tarjetas deberá tener las siguientes especificaciones técnicas:

- Re transferencia con sublimación de pigmentos
- Impresión a todo color
- Impresión a una cara y a dos caras
- Imagen de calidad fotográfica
- Bordes impresos en material CR-80 estándar

Consideraciones del diseño:

ANVERSO

- Texto variable, que contiene: Número y nombre de la Operadora, modalidad de transporte, el número de registro municipal.
- Texto con las palabras “REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSPORTE”.



- Texto con las palabras “HABILITACIÓN OPERACIONAL”.
- Logo de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

REVERSO

- Texto variable, que contiene: Nombre del propietario, No. de Cédula, No. Chasis, Marca, Año de Fabricación, Placa.
- Texto con las palabras “NOMBRE DEL PROPIETARIO”.
- Texto con las palabras “No. CÉDULA”.
- Texto con las palabras “CHASIS”.
- Texto con las palabras “MARCA”.
- Texto con las palabras “AÑO DE FABRICACIÓN”.
- Texto con las palabras “PLACA”.
- Logo de la Agencia Metropolitana de Tránsito.
- Código QR con la información descrita.

4. CONCLUSIÓN:

Se requiere el “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT” para cumplir con la normativa legal vigente respecto a la correspondiente identificación de los vehículos de la modalidad de taxis, escolar e institucional y carga liviana.

5. RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y demás normativa aplicable, se recomienda realizar las gestiones pertinentes para la contratación del “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT”.

6. FIRMAS:

ACCIÓN	FUNCIONARIO	FIRMAS
Autorizado por:	Ing. Letty Andrade Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular Código Certificado SERCOP: GH5Xoz4vtD	 Firmado electrónicamente por: LETTY YAJAHIRA ANDRADE ESPINOZA
Revisado por:	Esp. Mariana Catalina Trujillo Moreno Directora de Transporte Comercial Código Certificado SERCOP: PBoKHFQApu	 Firmado electrónicamente por: MARIANA CATALINA TRUJILLO MORENO
Elaborado por:	Calderón Arias Juan José Servidor Municipal Código Certificado SERCOP: nxgECdpxPm	 Firmado electrónicamente por: JUAN JOSE CALDERON

INFORME

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

**COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN
VEHICULAR**

INFORME ECONÓMICO

**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE
IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL
PARA LA AMT**

Noviembre de 2022

Contenido

1	ANÁLISIS DEL SERVICIO REQUERIDO	3
1.1	ANTECEDENTES	3
1.2	OBJETIVOS.....	14
1.3	ALCANCE	14
1.4	METODOLOGÍA DE TRABAJO	14
1.5	INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.....	16
1.6	PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS	17
	ADHESIVOS PARA PARABRISAS.....	18
	ADHESIVOS PARA PUERTAS.....	19
	ADHESIVO INTERIOR PARABRISA CON CAPACIDAD	21
	TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DE REGISTRO MUNICIPAL DEL DMQ	22
2	CONSIDERAR LOS MONTOS DE ADJUDICACIONES SIMILARES REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS, PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO TANTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO DE OTRAS INSTITUCIONES.....	24
2.1	Procesos similares en el portal otras instituciones	24
2.2	Procesos similares en la institución.....	26
3	TOMAR EN CUENTA LA VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES O IMPORTADOS, SEGÚN CORRESPONDA. DE SER NECESARIO TRAER LOS MONTOS A VALORES PRESENTES, CONSIDERANDO LA INFLACIÓN (NACIONAL E/O INTERNACIONAL); ES DECIR, REALIZAR EL ANÁLISIS A PRECIOS ACTUALES;	26
4	PROFORMAS REQUERIDAS A PROVEEDORES LOCALES.....	26
5	CONCLUSIÓN.....	29
6	RECOMENDACIÓN	29
7	FIRMAS:.....	29

ESTUDIO ECONÓMICO

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT

Conforme lo señala el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede con la realización del estudio económico para la determinación del presupuesto referencial para el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT**, en concordancia con el artículo 9 literal 2 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP; y, la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2022-0125 de 06 de junio de 2022.

1 ANÁLISIS DEL SERVICIO REQUERIDO

1.1 ANTECEDENTES

La **Constitución de la República del Ecuador**, establece:

“Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...)

7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:
(...) l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”.

“Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”.

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...)

6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”.

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales”.

La **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, establece:

“Art. 23.-Estudios. -Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

Los contratistas y funcionarios que elaboren los estudios precontractuales serán responsables de informar a la entidad contratante, en el término de 15 días contados desde la notificación, si existe justificación técnica para la firma de contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado serán sancionados de conformidad con el artículo 100 de esta Ley.”

La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dice:

Artículo 54.- “Responsabilidad en los procesos de estudio, contratación y ejecución.- Las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores que tengan a su cargo la dirección de los estudios y procesos previos a la celebración de los contratos públicos, tales como de construcción, provisión, asesoría, servicios, arrendamiento, concesiones, delegaciones, comodato y permuta, serán responsables por su legal y correcta celebración; y aquellos a quienes correspondan las funciones de supervisión, control, calificación o dirección de la ejecución de los contratos, serán responsables de tomar todas las medidas necesarias para que sean ejecutadas con estricto cumplimiento de las estipulaciones contractuales, los programas, costos y plazos previstos (...).”

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, señala:

“Art. 338.- Estructura administrativa. - Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera descentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales. (...)

Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley”.

La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dice:

“Art. 30.5.- Competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales Metropolitanos y Municipales.- (Sustituido por el Art. 31 de la Ley s/n R.O. 512-5S, 10-VIII-2021).- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados tendrán las siguientes competencias:

a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa del Ministerio rector del Transporte y la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, así como la

que expidan los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las resoluciones de su Concejo Metropolitano o Municipal;

b) Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales;

c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del sector; (...).”

“Art. 57.- Servicio de Transporte Comercial.- (Reformado por el Art. 23 de la Ley s/n, R.O. 415-S, 29-III-2011; y, por el Art. 12 de la Ley s/n, R.O. 407-2S, 31-XII-2014; y Sustituido por el Art. 42 de la Ley s/n R.O. 512-5S, 10-VIII-2021).- Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo. Para operar un servicio comercial de transporte se requerirá de un permiso de operación, en los términos establecidos en la presente Ley.

Dentro de esta clasificación se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, alternativo comunitario rural excepcional, tricimotos, carga pesada, carga liviana, mixto de pasajeros y/o bienes; y, turístico, los cuales serán prestados únicamente por operadoras de transporte terrestre autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y las características especiales de seguridad, establecidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Para el caso del servicio de transporte alternativo comunitario rural excepcional, la emisión de títulos habilitantes se podrá otorgar a personas naturales o jurídicas.

Dada la naturaleza del transporte de carga pesada, las condiciones del contrato serán las estipuladas por las partes, con un anticipo mínimo del 50% que garantice la operatividad en óptimas condiciones.

El servicio de taxis y mixto se prestará exclusivamente en el área del territorio ecuatoriano establecido en el permiso de operación respectivo; y, fletado ocasionalmente a cualquier parte del país. Se prohíbe establecer rutas y frecuencias”.

Título V

DE LOS TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE

Capítulo I

GENERALIDADES

“Art. 72.- Títulos habilitantes de transporte terrestre.- (Sustituido por el Art. 54 de la Ley s/n R.O. 512-5S, 10-VIII-2021).- Son títulos habilitantes de transporte terrestre los contratos de operación, permisos de operación y autorizaciones, contenidos en la presente Ley, los cuales se otorgarán a las personas jurídicas domiciliadas en el Ecuador que tengan capacidad técnica y financiera y que cumplan con los requisitos exigidos en la Ley y los reglamentos; y, también a personas naturales para el servicio por cuenta propia y alternativo comunitario rural excepcional.

La prestación del servicio de transporte público de pasajeros de forma directa por parte del Estado no requiere de un contrato de operación. En este caso, la institución prestadora del servicio observará las políticas y lineamientos que se dicten por parte de la autoridad de tránsito y

transporte terrestre competente dentro de su jurisdicción y en el ámbito de sus competencias, para su correcta operación”.

“Art. 73.- Otorgamiento de títulos habilitantes.- (Sustituido por el Art. 35 de la Ley s/n, R.O. 415-S, 29-III-2011; y por el Art. 55 de la Ley s/n R.O. 512-5S, 10-VIII-2021).- Los títulos habilitantes serán conferidos por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro de los ámbitos de su competencia; que responderán a estudios técnicos aprobados por las autoridades competentes, que justifiquen la necesidad de su otorgamiento o emisión en atención a la planificación nacional o local según corresponda, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 56 de la presente Ley, y se propenderá al cumplimiento de los estándares y parámetros técnicos integrales, al ordenamiento y control del tráfico”.

“Art. 73.a.- Procedimiento para otorgamiento de títulos habilitantes.- (Agregado por el Art. 56 de la Ley s/n R.O. 512-5S, 10-VIII-2021).- El procedimiento y los requisitos para la obtención de los informes técnicos de factibilidad serán regulados por el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o por los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro del ámbito de sus competencias”.

“Art. 76.- Del Contrato, Permiso o Autorización para la prestación de servicios de transporte público.- (Sustituido por el Art. 59 de la Ley s/n R.O. 512-5S, 10-VIII-2021).- (...)

El permiso de operación para la prestación de servicios de transporte comercial de personas, animales y/o bienes, es el título habilitante mediante el cual la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o los Gobiernos Autónomos Descentralizados dentro de los ámbitos de su competencia, enmarcados en la Ley y demás normativa vigente, autorizan la prestación de servicios de transporte a una persona jurídica, con capacidad legal, técnica y financieramente solvente”.

El Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dispone:

Sección II DE LOS TIPOS DE TRANSPORTE COMERCIAL

“Art. 62.- El servicio de transporte terrestre comercial de pasajeros y/o bienes (mercancías), puede ser de los siguiente tipos:

1. Transporte Escolar e Institucional: Consiste en el traslado de estudiantes desde sus domicilios hasta la institución educativa y viceversa; y en las mismas condiciones al personal de una institución o empresa pública o privada. Deberán cumplir con las disposiciones del reglamento emitido para el efecto por la ANT y las ordenanzas que emitan los GADs. En casos excepcionales donde el ámbito de operación sea interregional, interprovincial o intraprovincial, su permiso de operación deberá ser otorgado por el organismo que haya asumido la competencia en las circunscripciones territoriales donde preste el servicio, o en su ausencia, por la Agencia Nacional de Tránsito.

Como parte de las normas de prevención y seguridad para el traslado de niños, niñas y adolescentes, los vehículos de transporte escolar estarán sujetos a límites de velocidad y condiciones de manejo, el uso de señales y distintivos que permitan su debida identificación y permitan alertar y evitar riesgos durante su operación y accidentes de tránsito, así como contar con espacios adecuados, dispositivos homologados de seguridad infantil y cinturones de seguridad según el tipo de pasajeros.

2. Taxi: (Reformado por el lit. a) del Art. 6 del D.E. 975, R.O. 741-S, 26-IV-2016).-Consiste en el traslado de terceras personas a cambio de una contraprestación económica desde un lugar a otro dentro del ámbito intracantonal autorizado para su operación, y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando sea requerido por el pasajero. Se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto con capacidad de hasta cinco pasajeros incluido el conductor. Deberán cumplir las exigencias definidas en el reglamento específico emitido para el efecto. Además contarán con equipamiento (taxímetros) para el cobro de las tarifas respectivas, durante todo el recorrido y tiempo que fueren utilizados por los pasajeros, los mismos que serán utilizados obligatoriamente a nivel nacional, de tecnología homologada y certificada por la ANT o por los GADs que hayan asumido las competencias, cumpliendo siempre con las regulaciones de carácter nacional emitidas por la ANT de acuerdo a este Reglamento y las normas INEN.

Se divide en dos subtipos:

Convencionales: Consiste en el traslado de terceras personas mediante la petición del servicio de manera directa en las vías urbanas, en puntos específicos definidos dentro del mobiliario urbano (paradero de taxi), o mediante la petición a un centro de llamadas.

Ejecutivos: Consiste en el traslado de terceras personas mediante la petición del servicio, exclusivamente, a través de un centro de llamadas, siendo el recorrido autorizado el solicitado por el cliente.(...)

4. Carga liviana: Consiste en el traslado de bienes en vehículos de hasta 3.5 toneladas de capacidad de carga, desde un lugar a otro de acuerdo a una contraprestación económica. Deberán estar provistos de una protección adecuada a la carga que transporten”.

Capítulo VIII TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE

Sección I GENERALIDADES

“Art. 65.- Títulos habilitantes.- Son los instrumentos legales mediante los cuales la Agencia Nacional de Tránsito, las Unidades Administrativas, o los GADs, en el ámbito de sus competencias, autorizan la prestación de los servicios de transporte terrestre público, comercial y por cuenta propia, de personas o bienes, según el ámbito de servicio de transporte que corresponda, en el área asignada.

Además de los requisitos establecidos en la Ley y el presente Reglamento, se observarán aquellos que mediante regulación establezca la ANT.

Los títulos habilitantes previstos en esta Sección se otorgaran nominalmente y no son disponibles o negociables por su titular, por encontrarse fuera del comercio, en consecuencia no podrán ser objeto de medidas cautelares o de apremio, arrendamiento, cesión o, bajo cualquier figura, transferencia o traspaso de su explotación o uso.

El Directorio de la ANT regulará los casos el régimen de sustitución de vehículos correspondientes a los títulos habilitantes”.

“Art. 67.- Permiso de operación: es el título habilitante mediante el cual el Estado concede a una persona jurídica, que cumple con los requisitos legales, la facultad de establecer y prestar los servicios de transporte terrestre comercial de personas y/o bienes en los ámbitos y vehículos definidos en el artículo 63 de este Reglamento”.

“Art. 68.- Autorización: Es la facultad que otorga el Estado a una persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos legales, para satisfacer la necesidad de movilización de personas o bienes dentro del ámbito de actividades comerciales exclusivas, mediante el uso de sus propios vehículos matriculados a nombre de la persona natural o jurídica que preste el servicio. La autoridad competente que deberá entregar este título habilitante es aquella responsable del ámbito en el que se vaya a realizar la operación.

*Mediante **Resolución N° 006-2012** publicada en el Registro Oficial Suplemento 712 de 29 de mayo de 2012, el Consejo Nacional de Competencias resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito transporte terrestre y seguridad vial, a los gobiernos autónomos descentralizado metropolitano y municipal del país”.*

“Art. 75.- La vigencia de los títulos habilitantes de transporte terrestre será de diez (10) años renovables de acuerdo con el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Tránsito o por los GADs, según corresponda, exceptuando los títulos habilitantes de transporte terrestre emitidos en la modalidad de taxi con servicio ejecutivo, para los cuales la vigencia será de 5 años renovables de acuerdo con el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Tránsito o los GADs, según corresponda”.

Capítulo X DEL REGISTRO DE TÍTULOS HABILITANTES

“Art. 88.- Se crean los Registros Nacionales, Regionales y Provinciales de Títulos Habilitantes administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, las Unidades Administrativas Regionales y Provinciales, y de los GADs, según corresponda; los GADs Metropolitanos y Municipales llevarán estos registros, los cuales serán de acceso público, previo el cumplimiento de las formalidades de Ley, y estarán interconectados con los demás registros. Estos registros contendrán toda la información relacionada con los títulos habilitantes otorgados”.

“Art. 89.- La Agencia Nacional de Tránsito, sus Unidades Administrativas y los GADs, llevarán un registro de todas las operadoras de servicios de transporte terrestre: público, comercial y por cuenta propia; será un catastro en el que deberán inscribirse las clases de servicios, los vehículos destinados a prestarlos, los ámbitos, las rutas y frecuencias. En este registro, además se consignarán todos los antecedentes que se consideren pertinentes, a efectos de realizar la fiscalización y control de los referidos servicios”.

“Art. 90.- La Agencia Nacional de Tránsito, sus Unidades Administrativas y los GADs podrán practicar inscripciones provisorias en el respectivo registro, tratándose de la incorporación o reemplazo de vehículos de servicios inscritos; las cuales tendrán una vigencia máxima de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha en que se efectúen, prorrogables por treinta (30) días más; caducarán sin más trámite al vencimiento del plazo señalado o al efectuarse la inscripción definitiva, o de lo que ocurra primero”.

“Art. 91.- Una vez registrado como parte del título habilitante el incremento, disminución o cambio de unidades o características técnicas de los vehículos, en el plazo de 30 días actualizarán el certificado de registro de la operadora y la correspondiente identificación del vehículo, en caso de ser necesario”.

La Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Ordenanza Metropolitana No. 037-2022), dispone:

“Art. 2613.- Título habilitante. - Es el documento público mediante el cual la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la autoridad metropolitana competente, autoriza a una cooperativa o compañía legalmente constituida (operadora de transporte) y a sus socios o accionistas, prestar el servicio de transporte público terrestre de personas o carga en la modalidad respectiva de conformidad con la ley, y con los requisitos previstos en este Título”.

“Art. 2614.- Emisión del título habilitante. - El Permiso de Operación se emitirá para las modalidades de transporte público: urbano, interparroquial, intraparroquial; y, el permiso de operación, para las modalidades de taxis, escolar e institucional, turismo y carga, de acuerdo con las políticas, planes y proyectos de movilidad, en concordancia con el Plan Maestro de Transporte y la planificación que realice la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.

Formarán parte del título habilitante los anexos relacionados con los índices operacionales de cada operadora, las habilitaciones operacionales y los adhesivos de identificación.

El título habilitante se sujetará a las condiciones técnicas y jurídicas establecidas para cada modalidad.

La fusión de varias operadoras de transporte, fusión por absorción, escisión o transformación, implica la emisión de un nuevo título habilitante, que conlleva a la terminación de los permisos de operación de las operadoras fusionadas o transformadas”.

“Art. 2615.- Vigencia. - Los contratos o permisos de operación, habilitaciones operacionales y adhesivos de identificación municipal tienen una validez de diez (10) años, contados a partir de su fecha de emisión, a excepción de los que se emitan de conformidad con el contrato para el servicio de alimentadores del Sistema Integrado de Transporte del DMQ”.

“Art. 2616.- Titularidad. - La titularidad del título habilitante es de la Municipalidad del DMQ, quien delegará su uso a las compañías o cooperativas legalmente autorizadas y registradas en la autoridad metropolitana competente, a cuyo nombre se emitirá este documento, que se entregará al representante legal de la operadora”.

“Art. 2619.- Adhesivo. - El adhesivo con el Código de Registro Municipal será colocado previa constatación física del automotor”.

“Art. 2624.- Modificación. - (Reformado por la Disp. Reformatoria Segunda de la Ord. 017-2020, R.O. E.E. 1404, 18-XII-2020).- La autoridad metropolitana competente, de oficio o a petición de parte, mediante resolución administrativa, podrá modificar los índices del título habilitante, cuando:

a. El estudio de demanda y factibilidad realizado por la autoridad metropolitana competente conforme con los planes de Desarrollo Territorial y Maestro de Transporte determine que la movilidad del Distrito Metropolitano requiere ampliar o suprimir rutas, frecuencias, incrementar cupos o señalar nuevos sitios de estacionamiento para las operadoras de transporte público, y,

b. Se registre el cambio de socio o accionistas, socio o accionista y unidad; o cambio de unidad en la operadora”.

Capítulo IX DE LA EMISIÓN, RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN, REVOCATORIA Y TRANSFERENCIA DE LA HABILITACIÓN OPERACIONAL

“Art. 2628.- Facultad. - La autoridad metropolitana competente está facultado a emitir, renovar, modificar, suspender y declarar la terminación y revocatoria de las habilitaciones operacionales”.

“Art. 2629.- Emisión. - Las habilitaciones operacionales que emita la autoridad metropolitana competente, señalarán el plazo de vigencia, denominación y número de la operadora, nombres y apellidos del socio o accionista; serie del motor, chasis y placas del automotor”.

“Art. 2630.- Renovación y vigencia. - Las Habilitaciones operacionales se renovarán por un período igual al título habilitante otorgado a las operadoras.

No se renovarán las habilitaciones operacionales a los socios o accionistas propietarios de un vehículo que haya cumplido su vida útil; ni a los de las operadoras cuyo título habilitante se encuentre revocado o suspendido”.

“Art. 2636.- Emisión de nueva habilitación operacional. - La habilitación operacional es un documento de titularidad municipal a través del cual la Municipalidad autoriza al socio o accionista de una operadora legalmente registrada en la autoridad metropolitana competente, a prestar el servicio de transporte público de personas o carga en el Distrito Metropolitano de Quito. La autoridad metropolitana competente emitirá una nueva habilitación operacional única y exclusivamente cuando la operadora, a través de su representante legal, solicite el cambio de socio, cambio de socio y unidad, realizado mediante la cesión de derechos o transferencia de acciones o participaciones”.

Capítulo XVIII GLOSARIO DE TÉRMINOS

“Art. 2666.- Términos aplicables. - Para efectos de aplicación de este Título y reglamentos de la autoridad metropolitana competente, se entenderá, por:

Adhesivos de Identificación Municipal. - Especies valoradas que llevarán impreso el número de registro municipal, las cuales se adhieren a los vehículos de transporte público autorizados por la autoridad metropolitana competente.

Habilitación operacional. - Documento público que identifica la operadora, socio o accionista y vehículo autorizados a prestar servicio público de transporte de pasajeros o carga.

Reposición de Identificaciones Municipales. - Acto administrativo por el cual la Agencia Metropolitana de Tránsito emite una nueva habilitación o nuevos adhesivos de identificación municipal por robo, pérdida o deterioro de los anteriores”.

“Artículo 2697.- Servicio de Taxi.- El servicio de transporte comercial en taxi dentro del Distrito Metropolitano de Quito, es el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte masivo, en vehículos de color amarillo denominados taxi, organizados en operadoras legalmente constituidas y autorizados mediante un permiso de operación otorgado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Agencia Metropolitana de Tránsito o quien haga sus veces, conducidos por personas autorizadas conforme al ordenamiento jurídico (el "Conductor o Conductora"), en el ámbito territorial y condiciones previstos en este Capítulo para cada clase y subclase”.

“Art. 2698.- Clasificación. - El Servicio de Taxi se clasifica en convencional y ejecutivo.

I. El Servicio de Taxi Convencional es el servicio de transporte terrestre comercial que se presta al Usuario dentro de los límites del Distrito Metropolitano de Quito, cuando el vehículo es abordado en la vía pública, en una estación previamente autorizada, o, en general, sin que medie requerimiento por parte del Usuario a un centro de operaciones, sin perjuicio de que el mismo sea solicitado a través de un aplicativo móvil para el despacho de flota debidamente autorizado.

El Servicio de Taxi Convencional podrá prestarse, en función del ámbito territorial, en las siguientes subclases:

a. Servicio de Taxi Convencional en Parroquias Urbanas u Ordinario: Es aquel que se presta dentro de todo el ámbito territorial del Distrito Metropolitano de Quito, sin restricción territorial;

b. Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas de las Parroquias Rurales: Es aquel que se presta exclusivamente al interior de la zona urbana de una parroquia rural o entre zonas urbanas de parroquias rurales vecinas. Eventualmente, las y los Conductores podrán trasladar Usuarios desde el ámbito territorial autorizado en el correspondiente Permiso de Operación hacia otras zonas urbanas del Distrito Metropolitano de Quito, pero en ningún caso podrán recoger Usuarios en estos destinos eventuales.

c. Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas Periféricas: Es aquel que se presta en un sector determinado en el Permiso de Operación, dentro de las zonas urbanas del Distrito Metropolitano de Quito calificadas por la Secretaría responsable de la Movilidad, o quien haga sus veces, como periféricas. Bajo ningún concepto, estos vehículos podrán circular para la prestación del Servicio de Taxi fuera del sector determinado en el Permiso de Operación.

2. El Servicio de Taxi Ejecutivo es el que se presta al Usuario en las zonas urbanas del Distrito Metropolitano de Quito, sin otra restricción territorial, cuando se lo hace en la modalidad de "puerta a puerta", siempre que medie un requerimiento del servicio efectuado por el Usuario a través de un Centro de Operaciones o aplicativo móvil para el despacho de flota, debidamente autorizado, de conformidad a las disposiciones legales vigentes”.

Sección V DEL PERMISO DE OPERACIÓN Y DE LAS HABILITACIONES OPERACIONALES

“Art. 2705.- Permiso de operación. - Para la prestación del servicio de transporte en taxi, convencional o ejecutivo, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, las Compañías y Cooperativas constituidas, según sea el caso, deberán obtener previamente el permiso de operación ante la Agencia Metropolitana de Tránsito, bajo el cumplimiento de los requisitos y condiciones previamente establecidos.

Los estándares de calidad para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial en taxi formarán parte integrante del Permiso de Operación, junto con los planes de mejora que eventualmente deriven de la evaluación anual correspondiente, los mismos que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las Operadoras”.

“Artículo 2707.- De las habilitaciones operacionales. - Las habilitaciones operacionales son documentos de identificación y control municipal, otorgadas de forma individual a los vehículos habilitados dentro del respectivo Permiso de Operación de las Operadoras de Transporte comercial en taxi del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo registro le corresponde mantener a la Agencia Metropolitana de Tránsito o quien haga sus veces, en calidad de Autoridad otorgante.

Las habilitaciones operacionales previstas en este Título se otorgan nominalmente y no son disponibles o negociables por su titular ni por la Operadora autorizada a la prestación del servicio, por encontrarse fuera del comercio; por lo tanto, no podrán ser objeto de medidas cautelares o de apremio, arrendamiento, cesión o, bajo cualquier figura, transferencia o traspaso de su explotación o uso; ni serán objeto de sucesión por causa de muerte. De verificarse tales hechos, la habilitación operacional será devuelta a la Agencia Metropolitana de Tránsito en su calidad de titular de la misma.

Las habilitaciones operacionales como parte del Permiso de Operación otorgado a favor de la Operadora, tendrán una vigencia igual al título habilitante emitido”.

Con **Resolución No. A 0006**, de abril 22 de 2013, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la resolución administrativa de **creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, que ejerce las potestades de controlar el transporte terrestre comercial, cuenta propia y particular, así como, el tránsito y la seguridad vial del Distrito y demás facultades contempladas en la referida resolución. En el Artículo 3 establece: *.- La Agencia Metropolitana de Tránsito estará dirigida y representada por el Supervisor Metropolitano de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, directivo responsable del direccionamiento estratégico de la institución, del establecimiento de parámetros de diseño organizacional para su funcionamiento, de la aprobación y control de la planificación institucional; así como también, de la conducción administrativa, financiera, técnica y funcional de la Agencia”.*

Con **Resolución No. AMT-DG-002-2022**, de 13 de enero de 2022, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la cual, entre otros aspectos, resolvió: *“Expedir las atribuciones y competencias delegadas a las dependencias que conforman la Agencia Metropolitana de Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial”*; conforme al siguiente esquema organizacional y estructura descriptiva en lo relacionado con la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular y la Gestión de Matriculación Vehicular:

“2.1.3 Gestión General de Registro y Administración Vehicular

Responsable: Coordinador General de Registro y Administración Vehicular

Misión: “Brindar el servicio de actualización y registro de todos los automotores que circulan en el DMQ a través de los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular, y el registro y control de los títulos habilitantes de las operadoras que brindan el servicio comercial de transporte en taxi, carga liviana y escolar e institucional, de una manera eficaz y eficiente”.

2.1.3.3 Gestión de Transporte Comercial

Productos y Servicios

“1. Títulos habilitantes para el parque automotor;

2. Matriz de las Modalidades de Carga Liviana, Escolar, Institucional y taxis de la Unidad de Transporte Comercial

3. Informes Técnicos de Factibilidad

4. Informes técnicos para las sanciones por el Registro Técnico Vehicular;

5. Informes técnicos, previo al inicio de los procesos administrativos sancionatorios;

6. Informes técnicos para la sustanciación del correspondiente procedimiento administrativo sancionador;”

7. Informe consolidado mensual y anual del registro de ingreso y salida de los títulos habilitantes del parque automotor (cantidad de Resoluciones emitidas);

8. Informe técnico para renovación de permisos de operación;

9. Informes de renovación de permisos de operación;

10. Informes de suscripción de resoluciones de renovación de permisos de operación;

11. Proyecto de Resolución para la renovación de permisos de operación;

12. Informes de suscripción de resoluciones de renovación de permisos de operación;”

13. Proyectos de Resolución de cambio de socio(s), cambio de socio (s) y unidad (es) y, cambio de unidad(es) en las operadoras;

14. Informes mensuales y anual del registro de la Suscripción de resoluciones de cambio de socio(s), cambio de socio (s) y unidad (es) y, cambio de unidad(es) en las operadoras;”

15. Informes de habilitación y deshabilitación de operadoras;

16. Informe mensual y anual del registro de informes de habilitación y deshabilitación de operadoras;"
17. Informes de habilitación y deshabilitación de vehículos;
18. Informe mensual y anual del registro de informes de habilitación y deshabilitación de vehículos;"
19. Proyectos de Resoluciones de Modificación de los Permisos de Operación para la asignación, reubicación y revocatoria de las paradas de los sitios de estacionamiento de las operadoras de transporte comercial en taxi y carga liviana;
20. Solicitud de informe de factibilidad para sitio de estacionamiento de operadora de Transporte Comercial;
21. Proyecto de Permiso de Operación de Transporte Comercial Turístico Temporal Chiva;
22. Informe técnico, resolución correspondiente para poder prestar Transporte Comercial Turístico Temporal Chiva;
23. Informes de otorgamiento de Operación de Transporte Comercial Turístico Temporal Chiva;"
24. Base de datos actualizada de transporte comercial;
25. Reportes requeridos respecto de la base de datos de transporte comercial en sus diferentes modalidades;
26. Resolución donde consta que una compañía o cooperativa se encuentra habilitada para la prestación del servicio de transporte comercial en sus diferentes modalidades;
27. Atención a pedidos ciudadanos.
28. Propuesta de POA de la Dirección".

La **Resolución No. 172-DIR-2010-CNTTTSV**, "NORMA TÉCNICA DE APLICACIÓN Y PINTURA PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN TAXIS CONVENCIONALES Y EJECUTIVOS", establece:

**VEHICULOS AUTOMOTORES
TAXI CONVENCIONAL Y EJECUTIVO**

5. REQUISITOS

5.1.2.4 Configuración externa e interna:

b) Rotulación. - Todos los rótulos sean externos como internos de cualquier índole deben estar escritos de forma clara y concisa en letras mayúsculas y en idioma español.

c) *Los adhesivos que contienen el número de habilitación del organismo competente correspondiente se colocarán centrados y visibles en las puertas laterales delanteros, en el parabrisa delantero se ubicará en el extremo superior derecho y en la luneta (parabrisa posterior) se ubicará en el extremo superior izquierdo. Ver anexos I, II y III.*

d) El logotipo de la compañía, empresa y/o cooperativa deberán ser ubicados en la parte central de cada una de las puertas posteriores, ocupando un área equivalente a un rectángulo de 30 cm de ancho por 20 cm de alto. Ver anexos I, II y III.

Descripción del último proceso de contratación:

Entidad:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Objeto de Proceso :	Adhesivos de Identificación para Vehículos de Transporte Comercial.
Código:	SIE-005-AMT-2017
Tipo Compra:	Servicio

Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 130,000.00
Tipo de Contratación:	Subasta Inversa Electrónica

Mediante correo electrónico de fecha 17 de noviembre del presente año, el señor Juan Alberto Mendoza, responsable de bodega de recaudación de la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, indicó: “(...) a la bodega de recaudación de la Coordinación General de Registro y Administración no ha ingresado ningún stock de los mencionados Adhesivos, en consecuencia, no se dispone de stock alguno”.

1.2 OBJETIVOS

Objetivo General:

Entregar a los vehículos de transporte comercial en las modalidades de taxis, carga liviana y escolar e institucional, los adhesivos y tarjetas de habilitación operacional, y así poder identificar en los controles en vía pública a los automotores que han sido habilitados para prestar el servicio de transporte comercial en el Distrito Metropolitano de Quito.

Objetivos específicos:

1. Identificar de manera rápida en los operativos de control a los vehículos que tienen título habilitante de transporte comercial.
2. Contar con un documento que avale el cumplimiento del proceso de habilitación para la prestación del servicio de transporte comercial en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme la normativa legal vigente.

1.3 ALCANCE

Dotar a la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito de un documento que respalde el cumplimiento de proceso de habilitación para la prestación del servicio de transporte comercial en el Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual es necesario la contratación del servicio de impresión de adhesivos de seguridad y tarjetas de habilitación operacional para ubicarlo en los automotores que prestan el servicio de transporte escolar e institucional, taxis y carga liviana.

1.4 METODOLOGÍA DE TRABAJO

La prestación de **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT** se deberá realizar de la siguiente manera:

DISEÑO DE LOS ADHESIVOS Y DE LAS TARJETAS DE HABILITACIÓN OPERACIONAL: El diseño de los adhesivos y tarjetas de habilitación operacional han sido previamente elaborados por la Dirección de Comunicación Social de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

En el diseño contendrá las especificaciones técnicas requeridas por la entidad contratante, respecto a lo siguiente:

- Color de Adhesivos y Tarjetas de habilitación operacional.

- Numeración secuencial que deberá contener cada de Adhesivo y Tarjeta de habilitación operacional.
- Texto que deberá ir en la imagen oculta visible a la luz ultravioleta.
- Microtexto impreso color negro que será visible con dispositivos de ampliación (lupa) el cual será elaborado en el fondo del documento de seguridad.

Adicionalmente, en el diseño incluirá las especificaciones técnicas del holograma requeridas por la entidad contratante, respecto a lo siguiente:

- Textura en diferentes medidas con leyendas de la entidad

El Administrador del Contrato entregará al contratista el diseño de los adhesivos y de las tarjetas, dentro del plazo de 2 días posteriores a la suscripción del contrato.

APROBACIÓN DE LA MUESTRAS DE LOS ADHESIVOS Y DE LAS TARJETAS DE HABILITACIÓN OPERACIONAL:

- El contratista elaborará y entregará una muestra de los tipos de adhesivos y de las tarjeta de habilitación operacional dentro del plazo de los 5 días posteriores a la entrega del diseño por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito, de acuerdo al siguiente detalle:
 - 1.- Una muestra de adhesivo lateral de identificación de Transporte de Taxi, a ubicarse en las puertas del conductor y copiloto del vehículo.
 - 2.- Una muestra de adhesivo de identificación de Transporte de Taxi, a ser colocado en el parabrisas posterior y delantero del vehículo.
 - 3.- Una muestra de adhesivo lateral de identificación de Transporte Escolar e Institucional, a ubicarse en las puertas del conductor y copiloto del vehículo.
 - 4.- Una muestra de adhesivo lateral de identificación de Transporte de Carga Liviana, a ubicarse en las puertas del conductor y copiloto del vehículo.
 - 5.- Muestra de la Tarjeta de Habilitación Operacional de Transporte de Taxi, Carga Liviana y Escolar e Institucional.
- El Administrador del Contrato gestionará con la Unidad de Comunicación Social de la Agencia Metropolitana de Tránsito la aprobación de las muestras del adhesivo y de las tarjetas presentadas por el contratista, en el plazo de 2 días.

IMPRESIÓN DE LOS ADHESIVOS Y DE LAS TARJETAS DE HABILITACIÓN OPERACIONAL: El contratista procederá a la impresión, acorde al siguiente detalle:

- El/a Director/a de Transporte Comercial de la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, de forma escrita mediante el Sistema de Trámites SITRA, remitirá al administrador del contrato el listado de adhesivos y tarjetas de habilitación operacional a imprimir.
- El Administrador del Contrato, generará la orden de elaboración de los adhesivos y tarjetas.
- El administrador del contrato, de forma escrita mediante el Sistema de Trámites SITRA, remitirá al Contratista, el listado de adhesivos y tarjetas de habilitación operacional que se requieran imprimir, previamente entregado por el/a Director/a de Transporte Comercial de la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular.

- El administrador del contrato entregará al contratista lo siguiente:
 - a) Texto variable por cada modalidad de transporte
 - b) Información que contendrá la imagen QR.

ENTREGA DE LOS ADHESIVOS Y DE LAS TARJETAS DE HABILITACIÓN OPERACIONAL:

- El contratista tendrá un plazo máximo de 15 días posteriores a la recepción del listado para entregar los adhesivos y tarjetas de habilitación.
- El Contratista coordinará con el Administrador del Contrato el lugar de entrega de los adhesivos y tarjetas de identificación de transporte comercial. Para la entrega de los adhesivos y de las tarjetas de habilitación operacional, el contratista deberá asegurar el traslado seguro de los adhesivos, manteniendo la cadena de custodia desde el lugar donde se elaboraron los adhesivos hasta el punto de recepción por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito, para el efecto se deberá verificar hojas de ruta del traslado de los adhesivos.
- El administrador del contrato coordinará, la recepción e ingreso de los adhesivos y tarjetas de habilitación operacional a la bodega de la Agencia Metropolitana de Tránsito.
- El contratista realizará entregas parciales, conforme lo requiera el administrador del contrato.
- El Administrador de Contrato verificará la calidad del producto entregado, en caso de existir adhesivos y tarjetas que no cumplan las características técnicas señaladas o se encuentren en mal estado, se deberá realizar un informe que enliste el total de adhesivos y/o tarjetas de habilitación operacional, con el daño de los mismos y serán notificados para proceder con su reposición.
- El contratista, en el caso de existir fallas de los adhesivos y/o tarjetas, conforme se indica en párrafo anterior, tendrá el plazo de 15 días para realizar la reposición de los mismos.
- Las inquietudes y solicitudes en relación al contrato se coordinarán con el Administrador del Contrato.
- El contratista una vez que termine la elaboración de los adhesivos y tarjetas de identificación de los vehículos de transporte comercial, en presencia del Administrador del Contrato, deberá destruir las placas (moldes) que sirvieron para la elaboración del servicio requerido.

1.5 INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

- La Dirección de Transporte Comercial de la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, a la fecha cuenta con el siguiente parque automotor:

VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN EL DMQ	
TAXIS	26.442
CARGA	3.296
ESCOLARES	6.530
TOTAL	36.268

- El diseño elaborado por la Dirección de Comunicación Social de la Agencia Metropolitana de Tránsito.
- Texto variable por cada modalidad de transporte
- Información que contendrá la imagen QR.

1.6 PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

La Agencia Metropolitana de Tránsito requiere el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla: Número de adhesivos total requeridos para los vehículos de transporte comercial.

MODALIDAD DE AUTOMOTORES	NUMERO DE AUTOMOTORES POR MODALIDAD	NÚMERO DE ADHESIVOS	UBICACIÓN DEL ADHESIVO
ADHESIVO DE TAXIS	26.442	26.442	Puerta Lateral derecho
		26.442	Puerta Lateral izquierdo
		26.442	Parabrisas Delantero
		26.442	Parabrisas Posterior
ADHESIVO PARA CARGA LIVIANA	3.296	3.296	Puerta Lateral derecho.
		3.296	Puerta Lateral izquierdo
		3.296	Parabrisas delantero
ADHESIVO DE ESCOLAR E INSTITUCIONAL	6.530	6.530	Puerta Lateral derecho
		6.530	Puerta Lateral izquierdo
		6.530	Interior del Bus / Microbus / Furgoneta (Capacidad)
		6.530	Parabrisas delantero
		6.530	Parabrisas posterior
	36.268	148.306	

Tabla: Detalle del número de tarjetas de identificación con el registro municipal.

TIPO DE AUTOMOTOR	NÚMERO DE TARJETAS DE HABILITACIÓN
MODALIDAD TAXIS	26.442
MODALIDAD CARGA LIVIANA	3.296
MODALIDAD ESCOLAR E INSTITUCIONAL	6.530
TOTAL	36.268

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS ADHESIVOS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL.

A continuación, se detallan las características técnicas de cada uno de los adhesivos que deben ser elaborados para los adhesivos a ser implementados en los vehículos de transporte comercial en todas las modalidades:

ADHESIVOS PARA PARABRISAS.

En la siguiente tabla se muestra el número de adhesivos para parabrisas

MODALIDAD DE AUTOMOTORES	NUMERO DE AUTOMOTORES POR MODALIDAD	NÚMERO DE ADHESIVOS	UBICACIÓN DEL ADHESIVO
ADHESIVO DE TAXIS	26.442	26.442	Parabrisas Delantero
		26.442	Parabrisas Posterior
ADHESIVO PARA CARGA LIVIANA	3.296	3.296	Parabrisas delantero
ADHESIVO DE ESCOLAR E INSTITUCIONAL	6.530	6.530	Parabrisas delantero
		6.530	Parabrisas posterior
	TOTAL	69.240	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

1. Tamaño y área de impresión, de 195mm x 95mm y deben colocarse desde el interior del parabrisas.
2. Mica de protección de 215mm x 115mm.
3. El material de los adhesivos de seguridad de identificación será elaborado en vinilo permanente que garantice adhesión al parabrisas del vehículo.
4. Los adhesivos al despegarse deben autodestruirse a través de cortes de seguridad, rompiéndose en partes, por lo tanto no pueden ser reutilizados.
5. El material debe garantizar adhesión al parabrisas del automotor. El adhesivo se coloca desde el interior del parabrisas.
6. La impresión es a todo color.
7. Diseños de seguridad antiescaner y anticopia.
8. Deben soportar temperaturas entre -10 y +60 grados centígrados.
9. La impresión en los adhesivos debe garantizar durabilidad mínima de tres años.
10. Numeración secuencia de control de producción del adhesivo. Texto a definir por la entidad contratante.
11. Imagen oculta visible a la luz ultravioleta. Texto a definir por la entidad contratante.
12. Microtexto impreso color negro, solo visible con dispositivos de ampliación (lupa) elaborado en el fondo del documento de seguridad. Texto a definir por la entidad contratante.

13. Especificaciones del área holográfica:

Los Adhesivos deben tener un holograma de seguridad incorporado de un tamaño mínimo de 40 x 40mm.

- La parte holográfica de los adhesivos deben cumplir con la característica de tamper evident.
- Logotipo bidimensional de la Agencia Metropolitana de Tránsito y el escudo del Ecuador con efecto true color, micro-texto con las siglas de la entidad e imagen oculta con el texto “Ecuador”.
- Efecto bidimensional en líneas Guilloche con efecto kinético y logotipo de la entidad en un solo color.
- Textura en diferentes medidas con leyendas de la Entidad.

14. Consideraciones del diseño:

- Texto variable, que contiene modalidad de transporte, placa del vehículo y el número de registro municipal de la Institución.
- Texto con las palabras “REGISTRO MUNICIPAL”.
- Texto con las palabras "TRANSPORTE COMERCIAL”.
- Logo de la Agencia Metropolitana de Tránsito.
- Imagen QR que incorporara información que la institución requiera.

ADHESIVOS PARA PUERTAS

En la siguiente tabla se muestra el número de adhesivos para las puertas.

MODALIDAD DE AUTOMOTORES	NUMERO DE AUTOMOTORES POR MODALIDAD	NÚMERO DE ADHESIVOS	UBICACIÓN DEL ADHESIVO
ADHESIVO DE TAXIS	26.442	26.442	Puerta Lateral derecho
		26.442	Puerta Lateral izquierdo
ADHESIVO PARA CARGA LIVIANA	3.296	3.296	Puerta Lateral derecho.
		3.296	Puerta Lateral izquierdo
ADHESIVO DE ESCOLAR INSTITUCIONAL	6.530	6.530	Puerta Lateral derecho
		6.530	Puerta Lateral izquierdo
	TOTAL	72.536	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

1. Tamaño y área de impresión, de 300mm x 200mm y deben colocarse sobre la carrocería metálica del vehículo.

2. Mica de protección de 320mm x 220mm.
3. El material de los adhesivos de seguridad de identificación será elaborado en vinilo permanente que garantice adhesión al parabrisas del vehículo.
4. Los adhesivos al despegarse deben autodestruirse a través de cortes de seguridad, rompiéndose en partes, por lo tanto no pueden ser reutilizados.
5. El material debe garantizar adhesión a la carrocería del automotor.
6. La impresión es a todo color.
7. Diseños de seguridad antiescanner y anticopia.
8. Deben soportar temperaturas entre -10 y +60 grados centígrados.
9. La impresión en los adhesivos debe garantizar durabilidad mínima de tres años.
10. Numeración secuencia de control de producción del adhesivo. Texto a definir por la entidad contratante.
11. Imagen oculta visible a la luz ultravioleta. Texto a definir por la entidad contratante.
12. Microtexto impreso color negro, solo visible con dispositivos de ampliación (lupa) elaborado en el fondo del documento de seguridad. Texto a definir por la entidad contratante.

13. Especificaciones del área holográfica:

Los Adhesivos deben tener un holograma de seguridad incorporado de un tamaño mínimo de 60 x 60mm.

- La parte holográfica de los adhesivos deben cumplir con la característica de tamper evident.
- Logotipo bidimensional de la Agencia Metropolitana de Tránsito y el escudo del Ecuador con efecto true color, micro-texto con las siglas de la entidad e imagen oculta con el texto “Ecuador”.
- Efecto bidimensional en líneas Guilloche con efecto kinético y logotipo de la entidad en un solo color.
- Textura en diferentes medidas con leyendas de la Entidad.

14. Consideraciones del diseño:

- Texto variable, que contiene modalidad de transporte, placa del vehículo y el número de registro municipal de la Institución.
- Texto con las palabras “REGISTRO MUNICIPAL”.
- Texto con las palabras "TRANSPORTE COMERCIAL”.
- Logo de la Agencia Metropolitana de Tránsito.
- Imagen QR que incorporara información que la institución requiera.

ADHESIVO INTERIOR PARABRISA CON CAPACIDAD

En la siguiente tabla se muestra el número de adhesivos para el interior del parabrisas de los automotores

MODALIDAD DE AUTOMOTORES	NUMERO DE AUTOMOTORES POR MODALIDAD	NÚMERO DE ADHESIVOS	UBICACIÓN DEL ADHESIVO
ADHESIVO DE ESCOLAR INSTITUCIONAL	6.530	6.530	Interior del Bus / Microbus / Furgoneta (Capacidad)
	TOTAL	6.530	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

1. Tamaño y área de impresión, de 195mm x 95mm y deben colocarse desde el interior del parabrisas.
2. Mica de protección de 215mm x 115mm.
3. El material de los adhesivos de seguridad de identificación será elaborado en vinilo permanente que garantice adhesión al parabrisas del vehículo.
4. Los adhesivos al despegarse deben autodestruirse a través de cortes de seguridad, rompiéndose en partes, por lo tanto no pueden ser reutilizados.
5. El material debe garantizar adhesión al parabrisas del automotor. El adhesivo se coloca desde el interior del parabrisas.
6. La impresión es a todo color.
7. Diseños de seguridad antiescanner y anticopia.
8. Deben soportar temperaturas entre -10 y +60 grados centígrados.
9. La impresión en los adhesivos debe garantizar durabilidad mínima de tres años.
10. Numeración secuencia de control de producción del adhesivo. Texto a definir por la entidad contratante.
11. Imagen oculta visible a la luz ultravioleta. Texto a definir por la entidad contratante.
12. Microtexto impreso color negro, solo visible con dispositivos de ampliación (lupa) elaborado en el fondo del documento de seguridad. Texto a definir por la entidad contratante.

13. Especificaciones del área holográfica:

Los Adhesivos deben tener un holograma de seguridad incorporado de un tamaño mínimo de 40 x 40mm.

- La parte holográfica de los adhesivos deben cumplir con la característica de tamper evident.
- Logotipo bidimensional de la Agencia Metropolitana de Tránsito y el escudo del Ecuador con efecto true color, micro-texto con las siglas de la entidad e imagen oculta con el texto “Ecuador”.
- Efecto bidimensional en líneas Guilloche con efecto kinético y logotipo de la entidad en un solo color.
- Textura en diferentes medidas con leyendas de la Entidad.

14. Consideraciones del diseño:

- Texto variable, que contiene modalidad de transporte, placa del vehículo y el número de registro municipal de la Institución.
- Texto con las palabras “REGISTRO MUNICIPAL”.
- Texto con las palabras "TRANSPORTE COMERCIAL”.
- Logo de la Agencia Metropolitana de Tránsito.
- Texto con la palabra “CAPACIDAD”.

TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DE REGISTRO MUNICIPAL DEL DMQ

En la siguiente tabla se muestra el número de tarjetas de identificación de registro municipal.

TIPO DE AUTOMOTOR	NÚMERO DE TARJETAS DE HABILITACIÓN
MODALIDAD TAXIS	26.442
MODALIDAD CARGA LIVIANA	3.296
MODALIDAD ESCOLAR E INSTITUCIONAL	6.530
TOTAL	36.268

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El contratista debe proporcionar por cada juego de adhesivos una tarjeta de habilitación operacional.

La contratista entregará las tarjetas conforme el listado de los socios con la información de cada vehículo.

DESCRIPCION	DIMENSION TOTAL	AREA DE IMPRESIÓN	TIPO MATERIAL	COLOR (IMPRESIÓN)	CANTIDAD
Habilitaciones Operacionales	Mínimo: 8.50 x 5.4	Borde a borde	Tarjeta PVC para impresión de alta resistencia y durabilidad	Full color, diseño de seguridad impreso con tintas invisibles con reacción UV. Holograma de seguridad. Resolución de	36268

				impresión superior a 300 dpi.	
--	--	--	--	-------------------------------	--

Provisión de habilitaciones operacionales:

- El contratista debe entregar las habilitaciones operacionales que incluirá:

La impresión de tarjetas deberá tener las siguientes especificaciones técnicas:

- Re transferencia con sublimación de pigmentos
- Impresión a todo color
- Impresión a una cara y a dos caras
- Imagen de calidad fotográfica
- Bordes impresos en material CR-80 estándar

Consideraciones del diseño:

ANVERSO

- Texto variable, que contiene: Número y nombre de la Operadora, modalidad de transporte, el número de registro municipal.
- Texto con las palabras “REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSPORTE”.
- Texto con las palabras “HABILITACIÓN OPERACIONAL”.
- Logo de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

REVERSO

- Texto variable, que contiene: Nombre del propietario, No. de Cédula, No. Chasis, Marca, Año de Fabricación, Placa.
- Texto con las palabras “NOMBRE DEL PROPIETARIO”.
- Texto con las palabras “No. CÉDULA”.
- Texto con las palabras “CHASIS”.
- Texto con las palabras “MARCA”.
- Texto con las palabras “AÑO DE FABRICACIÓN”.
- Texto con las palabras “PLACA”.
- Logo de la Agencia Metropolitana de Tránsito.
- Código QR con la información descrita.

2 CONSIDERAR LOS MONTOS DE ADJUDICACIONES SIMILARES REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS, PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO TANTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO DE OTRAS INSTITUCIONES

2.1 Procesos similares en el portal otras instituciones

Una vez revisado el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), durante los últimos 24 meses a la presente fecha, se observa que no existen procedimientos de contratación similares, que se ajusten a la necesidad actual de la presente contratación y las características técnicas del servicio requerido.

En este sentido, se efectuó la búsqueda de procedimientos similares con las palabras claves, las cuales se evidencian a continuación: Ilustración 1, Ilustración 2, cuyas palabras clave variaron entre “Adhesivos”, “Sticker”

Ilustración 1: Búsqueda realizada en el SOCE con las palabras clave: “ADHESIVOS”



compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1#

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 21 de Octubre de 2022 | 16:06

[Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Procesos de Contratación

Para Búsqueda de Procesos: Debe Presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.

Palabras claves:

Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".

Entidad Contratante:

Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.

Tipo de Contratación:

Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.

Tipo de compra:

Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría

Estado del Proceso:

Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.

Código del Proceso:

Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOPI-SI-001

Por Fechas de Publicación (*): Desde: Hasta:

Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)

Para una búsqueda más avanzada [Buscar en google](#)

Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Port Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

Desde: 2021-12-13 Hasta: 2022-06-13

compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1#

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total (sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
SIE-EMOVINFEP-02-2021	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO, EMOVIM-EP	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR PARA EL CATASTRO ÚNICO DE TRANSPORTE DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE INTRACANTONALES Y SELLOS DE SEGURIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL DE CIRCULACIÓN A PUERTAS CERRADAS DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE INTRA E INTERPROVINCIAL EN EL CANTÓN MILAGRO	Adjudicado - Registro de Contratos	GUAYAS / MILAGRO	\$56,700.95	2021-12-29 20:00:00	
SIE-EPMC-002-2022	EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC	IMPRESIÓN DE ADHESIVOS HOLOGRAFICOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE VEHICULOS MOTOS Y ESPECIES DE MATRICULACION	Ejecución de Contrato	COTOPAXI / SALCEDO	\$299,972.50	2022-03-15 15:00:00	
SIE-GADMCC-002-2022	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE REVISIÓN VEHICULAR	En Recepción	CHIMBORAZO / COLTA	\$21,600.00	2022-03-31 15:00:00	
SIE-GADMCC-H-4-2022	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHIMBO	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE CARROS Y MOTOS	Adjudicado - Registro de Contratos	BOLIVAR / CHIMBO	\$26,300.00	2022-05-18 10:00:00	
SIE-GADMCC-G-008-2022	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO	ADQUISICIÓN DE ESPECIES DE MATRICULA, ADHESIVOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA VEHICULOS, ADHESIVOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA MOTOS, HOJA DE REVISIÓN VEHICULAR REVISORES Y FORMULARIO ORDENES DE PAGO PARA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL GADM-CG	Adjudicado - Registro de Contratos	CHIMBORAZO / GUANO	\$35,711.00	2022-03-23 17:00:00	
SIE-GADMCSA-020-2021	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ANA	ELABORACIÓN DE ADHESIVOS HOLOGRAFICOS DE SEGURIDAD DE REVISIÓN VEHICULAR Y MOTO PARA LOS PROCESOS DE LA UNIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL DEL GAD CANTÓN SANTA ANA	Desierta	MANABI / SANTA ANA	NO DISPONIBLE	2021-12-30 12:00:00	
SIE-GADMCSB-02-2022	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR	ELABORACIÓN DE ESPECIES NUMERADAS, STICKERS ADHESIVOS PARA CARROS Y MOTOCICLETAS, PERIODO DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN VEHICULAR AÑO 2022.	Adjudicado - Registro de Contratos	GUAYAS / SIMÓN BOLÍVAR	\$7,996.00	2022-03-04 13:00:00	
SIE-GADMCV-004-2022	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN VALENCIA	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE TRÁNSITO MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RÍOS	Cancelado	LOS RÍOS / VALENCIA	NO DISPONIBLE	2022-05-20 13:00:00	
SIE-GADMCV-005-2022	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN VALENCIA	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE TRÁNSITO MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RÍOS	Convalidación de Errores	LOS RÍOS / VALENCIA	NO DISPONIBLE	2022-06-06 16:00:00	
SIE-INDMO-AMT-12-2021	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	DISEÑO E IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA AMT	Desierta	PICHINCHA / QUITO	NO DISPONIBLE	2021-12-27 17:30:00	
SIE-TRANSVIAL-005-22	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL TERMINAL TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN BABAHoyo	ELABORACIÓN DE ADHESIVOS PARA LA REVISIÓN VEHICULAR Y ESPECIES MATRICULACION VEHICULAR PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL TERMINAL TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN BABAHoyo	Desierta	LOS RÍOS / BABAHoyo	NO DISPONIBLE	2022-04-12 17:00:00	
SIE-TRANSVIAL-007-22	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL TERMINAL TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN BABAHoyo	ELABORACIÓN DE ADHESIVOS PARA LA REVISIÓN VEHICULAR Y ESPECIES DE MATRICULACIÓN VEHICULAR PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL TERMINAL TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN BABAHoyo"	Convalidación de Errores	LOS RÍOS / BABAHoyo	NO DISPONIBLE	2022-06-03 13:00:00	

Procesos del 1 al 12 de 12

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Desde: 2021-06-01 Hasta: 2021-12-12

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
RSIE-EMOVEP08-2021	EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA	Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 17 del artículo 6 de la LOSNCP, para la SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ADHESIVOS DE REGISTROS MUNICIPALES Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las	Desierta	AZUAY / CUENCA	NO DISPONIBLE	2021-07-05 12:00:00	
RSIE-EPMTMG-002-2021	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, E.P.	ADQUISICIÓN DE KITS DE ADHESIVOS PARA ASIGNACIÓN Y REPOSICIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL	Ejecución de Contrato	GUAYAS / GUAYAQUIL	\$166,530.00	2021-06-10 17:00:00	
SIE-EMOT-002-2021	Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ADHESIVOS EXENTOS VEHICULAR Y ADHESIVOS EXENTOS MOTOS PARA EL SISTEMA AXIS 4.0 QUE SERÁN USADOS EN EL DEPARTAMENTO DE MATRICULACIÓN	Finalizada	GUAYAS / DURAN	\$20,500.00	2021-06-22 17:30:00	
SIE-EMOVEP-008-2021	EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ADHESIVOS DE REGISTROS MUNICIPALES	Desierta	AZUAY / CUENCA	NO DISPONIBLE	2021-06-11 12:00:00	
SIE-EMOVEP015-2021	EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA	SERVICIO DE ELABORACION DE ADHESIVOS DE REGISTROS MUNICIPALES	Adjudicado - Registro de Contratos	AZUAY / CUENCA	\$18,000.00	2021-08-12 09:00:00	
SIE-EPHM-006-2021	EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE	"ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD"	Desierta	IMBABURA / IBARRA	NO DISPONIBLE	2021-07-14 19:00:00	
SIE-EPHM-007-2021	EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE	"ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD"	Ejecución de Contrato	IMBABURA / IBARRA	\$110,440.25	2021-10-21 19:00:00	
SIE-EPMTMG-005-2021	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, E.P.	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL CANTÓN GUAYAQUIL Y PAPELERIA DE SEGURIDAD DEL TÍTULO HABILITANTE DE MATRÍCULA	Finalizada	GUAYAS / GUAYAQUIL	\$779,100.00	2021-06-01 17:00:00	
SIE-GADMA-087-2021	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO	ELABORACIÓN DE ADHESIVOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, (STICKERS) DEL GADMA	Ejecución de Contrato	TUNGURAHUA / AMBATO	\$97,985.20	2021-12-01 20:00:00	
SIE-GADM-CG-007-2021	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUANO	ADQUISICION DE ADHESIVOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA VEHICULOS Y MOTOS, CARTAS PARA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL Y COBRO DE AGUA POTABLE, A SER UTILIZADAS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GADM-CG	Ejecución de Contrato	CHIMBORAZO / GUANO	\$25,075.00	2021-06-11 13:00:00	
SIE-GADMCP-10-2021	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR VEHÍCULOS Y MOTOS Y ESPECIES DE MATRICULACIÓN	Desierta	CHIMBORAZO / PENIPE	NO DISPONIBLE	2021-06-28 15:00:00	
SIE-GADMCP-27-2021	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PENIPE	"ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR VEHÍCULOS Y MOTOS Y ESPECIES DE MATRICULACIÓN"	Desierta	CHIMBORAZO / PENIPE	NO DISPONIBLE	2021-09-14 17:00:00	
SIE-GADMCO-013-2021	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	ADQUISICION DE 7.000 ADHESIVOS HOLOGRÁFICOS PARA REVISIÓN VEHICULAR PARA VEHICULOS Y 3000 PARA MOTOS	Ejecución de Contrato	ESMERALDAS / QUININDE	\$20,300.00	2021-10-26 14:00:00	
SIE-GADMCO-007-2021	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON EL CARMEN	ADQUISICIÓN DE FORMATOS DE MATRÍCULA Y ADHESIVOS DE REVISIÓN VEHICULAR PARA LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DE EL CARMEN, PROVINCIA DE MANABÍ	Ejecución de Contrato	MANABI / EL CARMEN	\$41,950.00	2021-07-01 18:00:00	
SIE-GADMEG-004-2021	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL GUABO	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ESPECIES Y ADHESIVOS DE MATRICULACION PARA LA UNIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL DE EL GUABO	Adjudicado - Registro de Contratos	EL ORO / EL GUABO	\$26,680.00	2021-07-26 09:00:00	

Procesos del 1 al 15 de 15

Desde: 2021-01-01 Hasta: 2021-05-31

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación
SIE-001-GADMCP-2021	MUNICIPIO DE PEDERNALES	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR VEHÍCULOS Y MOTOS Y ESPECIES DE MATRICULACIÓN, PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDERNALES.	Finalizada	MANABI / PEDERNALES	\$26,784.40	2021-04-27 20:00:00
SIE-ATMCG-003-2021	Empresa Pública Autoridad de Tránsito Mancomunada Centro Guayas EP	ADQUISICIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE REVISIÓN VEHICULAR PARA ATM CENTRO GUAYAS EP	Ejecución de Contrato	GUAYAS / NOBOL	\$67,445.00	2021-05-21 13:00:00
SIE-EMMSZCH-002-2021	EMPRESA MANCOMUNADA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE ZAMORA CHINCHIPE E.P.	ADQUISICIÓN DE LOS ADHESIVOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE VEHÍCULOS Y MOTOS POR PARTE DE LA EMPRESA MANCOMUNADA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE ZAMORA CHINCHIPE E.P.	Ejecución de Contrato	ZAMORA CHINCHIPE / CENTINELA DEL CONDOR	\$13,150.00	2021-03-17 14:00:00
SIE-EMOT-001-2021	Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ADHESIVOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, Y ADHESIVOS PARA VEHICULOS EXENTOS, PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD, (EMOT)- SEGÚN FORMATO CONTENIDO EN RESOLUCIÓN 359- ANT-2015	Cancelado	GUAYAS / DURAN	NO DISPONIBLE	2021-05-04 15:30:00
SIE-EPMC-001-2021	EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS HOLOGRÁFICOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE VEHÍCULOS, MOTOS Y ESPECIES DE MATRICULACIÓN DE LA EPMC	Finalizada	COTOPAXI / SALCEDO	\$179,116.98	2021-04-23 11:00:00
SIE-EPMMC-002-2021	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE CAYAMBE	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE CAYAMBE	Finalizada	PICHINCHA / CAYAMBE	\$56,900.00	2021-04-21 17:00:00
SIE-EPMTMG-002-2021	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, E.P.	ADQUISICIÓN DE KITS DE ADHESIVOS PARA ASIGNACIÓN Y REPOSICIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL	Desierta	GUAYAS / GUAYAQUIL	NO DISPONIBLE	2021-02-09 17:00:00
SIE-GADMCC-004-2021	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON COLTA	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE REVISIÓN VEHICULAR PARA VEHÍCULOS Y MOTOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON COLTA	Ejecución de Contrato	CHIMBORAZO / COLTA	\$16,200.00	2021-04-14 18:00:00
SIE-GADMCO-2021-001	Municipio de Urdaneta	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS PARA LA REVISIÓN VEHICULAR DE CARROS Y MOTOCICLETAS EN LA UNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN URDANETA	Finalizada	LOS RIOS / URDANETA	\$14,080.00	2021-03-10 13:00:00
SIE-GADMCV-001-2021	MUNICIPALIDAD DEL CANTON VALENCIA	ADQUISICIÓN DE ESPECIES DE MATRÍCULA Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE TRANSITO MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RÍOS	Finalizada	LOS RIOS / VALENCIA	\$23,270.00	2021-04-21 16:00:00

Procesos del 1 al 10 de 10

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Desde: 2020-07-01 Hasta: 2020-12-31



Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación
NCBS- GADMICHE-02- 2020	GOBIERNO MUNICIPAL DE MOCACHE	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE REVISIÓN VEHICULAR PARA MOTOS Y VEHICULOS DE LA UNIDAD DE MOVILIDAD DEL GADM DEL CANTON MOCACHE	Ejecución de Contrato	LOS RIOS / MOCACHE	\$15,600.00	2020-09-17 18:00:00
SIE-EPMC-0001- 2020	EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS HOLOGRÁFICOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN VEHICULAR DE VEHICULOS, MOTOS Y ESPECIES DE MATRICULACIÓN DE LA EPMC	Finalizada	COTOPAXI / SALCEDO	\$110,500.00	2020-07-29 18:30:00
SIE-EPMC-003- 2020	EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS HOLOGRÁFICOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN VEHICULAR DE VEHICULOS, MOTOS Y ESPECIES DE MATRICULACIÓN DE LA EPMC	Finalizada	COTOPAXI / SALCEDO	\$94,642.00	2020-11-30 19:30:00
SIE-EPMMC- 003-2020	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE CAYAMBE	Adquisición de adhesivos para la revisión técnica vehicular en la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Cayambe	Ejecución de Contrato	PICHINCHA / CAYAMBE	\$34,000.00	2020-08-03 20:00:00
SIE-EPMN-006- 2020	EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS EN LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD	Desierta	IMBABURA / IBARRA	NO DISPONIBLE	2020-10-15 17:00:00
SIE-EPMN-009- 2020	EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD	Finalizada	IMBABURA / IBARRA	\$53,260.00	2020-11-26 17:00:00
SIE-EPMTG-004- 2020	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, E.P.	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL CANTÓN GUAYAQUIL	Finalizada	GUAYAS / GUAYAQUIL	\$628,100.00	2020-09-10 17:30:00
SIE-EPP- 2019925-20	Empresa Pública de hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR	TINTAS PENETRANTES ADHESIVOS Y SELLANTES	Finalizada	PICHINCHA / QUITO	\$41,724.54	2020-12-18 09:00:00
SIE-GADMCCAL- 02-2020	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CALUMA	ELABORACION DE ADHESIVOS DE REVISION VEHICULAR DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS,ASI COMO ESPECIES DE MATRICULAS PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CALUMA	Desierta	BOLIVAR / CALUMA	NO DISPONIBLE	2020-07-21 14:00:00
SIE-GADM-CG- 013-2020	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUANO	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA VEHICULOS Y MOTOS, ESPECIES DE MATRICULACIÓN, ESPECIES DE RODAJE Y HOJAS DE REVISIÓN VEHICULAR PARA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL, GADM-CG	Ejecución de Contrato	CHIMBORAZO / GUANO	\$44,610.00	2020-11-30 09:00:00
SIE-GADMCSJ- 012-2020	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS	ELABORACIÓN DE ESPECIES DE ADHESIVOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA LA JEFATURA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS	Finalizada	ORELLANA / LA JOYA DE LOS SACHAS	\$36,600.00	2020-07-10 13:00:00
SIE-GADMCIU- 002-2020	Municipio de Urdaneta	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE CARROS Y MOTOCICLETAS EN LA UNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN URDANETA	Finalizada	LOS RIOS / URDANETA	\$21,500.00	2020-07-24 12:00:00
SIE-GADMCIU- 003-2020	MUNICIPALIDAD DEL CANTON VALENCIA	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE TRÁNSITO MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RÍOS	Finalizada	LOS RIOS / VALENCIA	\$22,550.00	2020-07-13 16:00:00
SIE-TRANSVIAL- 004-20	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL TERMINAL TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN BABAHOVOY	ELABORACION DE ADHESIVOS PARA LA REVISION VEHICULAR Y ESPECIES DE MATRICULACION VEHICULAR PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL TERMINAL TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON BABAHOVOY.	Ejecución de Contrato	LOS RIOS / BABAHOVOY	\$123,000.00	2020-10-27 18:00:00

Procesos del 1 al 14 de 14

Fuente:

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1#>

Consecuentemente, se debe enfatizar en que el detalle del servicio solicitado corresponde a una necesidad específica de esta entidad contratante; por tanto, no existen procedimientos de contratación similares ejecutados por otras entidades contratantes de acuerdo a la búsqueda efectuada durante los últimos 2 años a través del SOCE.

2.2 Procesos similares en la institución

Durante los últimos dos años no hay procesos de contratación similares realizados por la Agencia Metropolitana de Tránsito.

3 TOMAR EN CUENTA LA VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES O IMPORTADOS, SEGÚN CORRESPONDA. DE SER NECESARIO TRAER LOS MONTOS A VALORES PRESENTES, CONSIDERANDO LA INFLACIÓN (NACIONAL E/O INTERNACIONAL); ES DECIR, REALIZAR EL ANÁLISIS A PRECIOS ACTUALES;

No aplica, ya que no existen procedimientos de contratación similares que fueren adjudicados dentro de los últimos 24 meses, a fin de que los mismos sean traídos a valor presente.

El presente estudio toma en cuenta los precios locales actualizados a la presente fecha de acuerdo a las proformas solicitadas en el mercado local.

4 PROFORMAS REQUERIDAS A PROVEEDORES LOCALES

La Agencia Metropolitana de Tránsito, recibió 3 proformas con la información respecto a los valores de los adhesivos para el presente objeto de contratación, conforme se detalla a continuación:

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT						PROFORMA 1 /ADVANTLOGIC		PROFORMA 2/TASKI		PROFORMA 3/ARTES GRÁFICAS SENEFELDER C.A.		
CPC	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CANTIDAD	DETALLE	UBICACIÓN DEL ADHESIVO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
891211016 SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE VARIOS (TÍTULOS DE CONDUCCIÓN, ADHESIVOS, STICKERS, FORMAS CONTINUAS)	ADHESIVOS	ADHESIVO DE TAXIS	26.442	26.442	Puerta Lateral derecho	\$5,00	\$132.210,00	\$4,25	\$112.378,50	\$3,50	\$92.547,00	
				26.442	Puerta Lateral izquierdo	\$5,00	\$132.210,00	\$4,25	\$112.378,50	\$3,50	\$92.547,00	
				26.442	Parabrisas Delantero	\$2,50	\$66.105,00	\$2,25	\$59.494,50	\$3,50	\$92.547,00	
				26.442	Parabrisas Posterior	\$2,50	\$66.105,00	\$2,25	\$59.494,50	\$3,50	\$92.547,00	
		ADHESIVO PARA CARGA LIVIANA	3.296	3.296	Puerta Lateral derecho.	\$5,00	\$16.480,00	\$4,25	\$14.008,00	\$3,50	\$11.536,00	
				3.296	Puerta Lateral izquierdo	\$5,00	\$16.480,00	\$4,25	\$14.008,00	\$3,50	\$11.536,00	
				3.296	Parabrisas delantero	\$5,00	\$16.480,00	\$2,30	\$7.580,80	\$3,50	\$11.536,00	
		ADHESIVO DE ESCOLAR E INSTITUCIONAL	6.530	6.530	Puerta Lateral derecho	\$4,50	\$29.385,00	\$4,20	\$27.426,00	\$3,50	\$22.855,00	
				6.530	Puerta Lateral izquierdo	\$4,50	\$29.385,00	\$4,20	\$27.426,00	\$3,50	\$22.855,00	
				6.530	Interior del Bus / Microbus / Furgoneta (Capacidad)	\$2,45	\$15.998,50	\$2,20	\$14.366,00	\$3,50	\$22.855,00	
				6.530	Parabrisas delantero	\$2,45	\$15.998,50	\$2,20	\$14.366,00	\$3,50	\$22.855,00	
				6.530	Parabrisas posterior	\$2,45	\$15.998,50	\$2,20	\$14.366,00	\$3,50	\$22.855,00	
		TARJETAS	TAXIS	26.442	N/A	N/A	\$10,00	\$264.420,00	\$7,50	\$198.315,00	\$0,40	\$10.576,80

		CARGA LIVIANA	3.296	N/A	N/A	\$10,00	\$32.960,00	\$7,50	\$24.720,00	\$0,40	\$1.318,40	
		ESCOLAR E INSTITUCIONAL	6.530	N/A	N/A	\$10,00	\$65.300,00	\$7,50	\$48.975,00	\$0,40	\$2.612,00	
							SUBTOTAL	\$915.515,50	SUBTOTAL	\$749.302,80	SUBTOTAL	\$533.578,20
							IVA	\$109.861,86	IVA	\$89.916,34	IVA	\$64.029,38
							TOTAL	\$1.025.377,36	TOTAL	\$839.219,14	TOTAL	\$597.607,58

Tabla: Valor más bajo para el presupuesto referencial

VALOR MAS BAJO	
MONTO SIN IVA	\$533.578,20
IVA	\$64.029,38
MONTO CON IVA	\$597.607,58



5 CONCLUSIÓN:

Del análisis efectuado, se concluye que el presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación será de **\$533.578,20 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS CON 20/100)**, monto sin incluir el IVA.

6 RECOMENDACIÓN:

De conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y demás normativa aplicable, se recomienda establecer como presupuesto referencial para el proceso de contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT**, el valor de **\$533.578,20 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS CON 20/100)**, monto sin incluir el IVA.

7 FIRMAS:

<p>Elaborado por:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: MARIANA CATALINA TRUJILLO MORENO</p>	<p>Revisado y Aprobado por:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: LETTY YAJAHIRA ANDRADE ESPINOZA</p>
<p>Esp. Mariana Catalina Trujillo Moreno Directora de Transporte Comercial Código Certificado SERCOP: PBoKHFQApu</p>	<p>Ing. Letty Andrade Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular Código Certificado SERCOP: GH5Xoz4vtD</p>

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Formato de términos de referencia / E.T. para la contratación de Bienes y Servicios a través de Subasta Inversa Electrónica.

Versión. TDR-002-UCP-AMT-2022

Normativa aplicada – Módulo Facilitador de la Contratación Pública:

ÍNDICE

1.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	2
2.	ANTECEDENTES	2
3.	JUSTIFICACIÓN.....	12
4.	ALCANCE	13
5.	METODOLOGÍA DEL TRABAJO.....	13
6.	INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD	15
7.	PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS	15
8.	PLAZO DE EJECUCIÓN	22
9.	FUNCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS	22
10.	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	22
11.	REQUISITOS MÍNIMOS	22
11.1.	EQUIPOS MÍNIMOS.....	22
11.2.	PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO	23
11.3.	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO	24
11.4.	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE.....	24
11.4.1.	Experiencia General.....	24
11.4.2.	Experiencia Específica.....	24
11.5.	INDICES FINANCIEROS	24
12.	OTROS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	25
13.	PATRIMONIO.....	25
14.	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA	25
15.	GARANTÍAS.....	25
16.	VARIACIÓN DE LA PUJA	26
17.	REQUERIMIENTOS DE LA CONTRATACIÓN	26
18.	VIGENCIA DE LA OFERTA	26
19.	TIPO DE ADJUDICACIÓN	26
20.	PRESUPUESTO REFERENCIAL	26
21.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	26
22.	MULTAS	27
23.	RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO / DELEGADOS Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO	27

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT

2. ANTECEDENTES

La **Constitución de la República del Ecuador**, establece:

“Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...)

7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

(...) l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”.

“Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”.

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...)

6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”.

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales”.

La **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, establece:

“Art. 23.-Estudios. -Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

Los contratistas y funcionarios que elaboren los estudios precontractuales serán responsables de informar a la entidad contratante, en el término de 15 días contados desde la notificación, si existe justificación técnica para la firma de contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de

obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado serán sancionados de conformidad con el artículo 100 de esta Ley.”

La **Ley Orgánica de la Contraloría General** del Estado, dice:

Artículo 54.- “Responsabilidad en los procesos de estudio, contratación y ejecución.- Las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores que tengan a su cargo la dirección de los estudios y procesos previos a la celebración de los contratos públicos, tales como de construcción, provisión, asesoría, servicios, arrendamiento, concesiones, delegaciones, comodato y permuta, serán responsables por su legal y correcta celebración; y aquellos a quienes correspondan las funciones de supervisión, control, calificación o dirección de la ejecución de los contratos, serán responsables de tomar todas las medidas necesarias para que sean ejecutadas con estricto cumplimiento de las estipulaciones contractuales, los programas, costos y plazos previstos (...).”

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización** – COOTAD, señala:

“Art. 338.- Estructura administrativa. - Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales. (...)

Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley”.

La **Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**, dice:

“Art. 30.5.- Competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales Metropolitanos y Municipales.- (Sustituido por el Art. 31 de la Ley s/n R.O. 512-5S, 10-VIII-2021).- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados tendrán las siguientes competencias:

a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa del Ministerio rector del Transporte y la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, así como la que expidan los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las resoluciones de su Concejo Metropolitano o Municipal;

b) Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales;

c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del sector; (...).”

“Art. 57.- Servicio de Transporte Comercial.- (Reformado por el Art. 23 de la Ley s/n, R.O. 415-S, 29-III-2011; y, por el Art. 12 de la Ley s/n, R.O. 407-2S, 31-XII-2014; y Sustituido por el Art. 42 de la Ley s/n R.O. 512-5S, 10-VIII-2021).- Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo. Para operar un servicio comercial de transporte se requerirá de un permiso de operación, en los términos establecidos en la presente Ley.

Dentro de esta clasificación se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, alternativo comunitario rural excepcional, tricimotos, carga pesada, carga liviana, mixto de pasajeros y/o bienes; y, turístico, los cuales serán prestados únicamente por operadoras de transporte terrestre autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y las características especiales de seguridad, establecidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y

Seguridad Vial. Para el caso del servicio de transporte alternativo comunitario rural excepcional, la emisión de títulos habilitantes se podrá otorgar a personas naturales o jurídicas.

Dada la naturaleza del transporte de carga pesada, las condiciones del contrato serán las estipuladas por las partes, con un anticipo mínimo del 50% que garantice la operatividad en óptimas condiciones.

El servicio de taxis y mixto se prestará exclusivamente en el área del territorio ecuatoriano establecido en el permiso de operación respectivo; y, fletado ocasionalmente a cualquier parte del país. Se prohíbe establecer rutas y frecuencias”.

Título V

DE LOS TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE

Capítulo I

GENERALIDADES

*“Art. 72.- **Títulos habilitantes de transporte terrestre.-** (Sustituido por el Art. 54 de la Ley s/n R.O. 512-5S, 10-VIII-2021).- Son títulos habilitantes de transporte terrestre los contratos de operación, permisos de operación y autorizaciones, contenidos en la presente Ley, los cuales se otorgarán a las personas jurídicas domiciliadas en el Ecuador que tengan capacidad técnica y financiera y que cumplan con los requisitos exigidos en la Ley y los reglamentos; y, también a personas naturales para el servicio por cuenta propia y alternativo comunitario rural excepcional.*

La prestación del servicio de transporte público de pasajeros de forma directa por parte del Estado no requiere de un contrato de operación. En este caso, la institución prestadora del servicio observará las políticas y lineamientos que se dicten por parte de la autoridad de tránsito y transporte terrestre competente dentro de su jurisdicción y en el ámbito de sus competencias, para su correcta operación”.

*“Art. 73.- **Otorgamiento de títulos habilitantes.-** (Sustituido por el Art. 35 de la Ley s/n, R.O. 415-S, 29-III-2011; y por el Art. 55 de la Ley s/n R.O. 512-5S, 10-VIII-2021).- Los títulos habilitantes serán conferidos por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro de los ámbitos de su competencia; que responderán a estudios técnicos aprobados por las autoridades competentes, que justifiquen la necesidad de su otorgamiento o emisión en atención a la planificación nacional o local según corresponda, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 56 de la presente Ley, y se propenderá al cumplimiento de los estándares y parámetros técnicos integrales, al ordenamiento y control del tráfico”.*

*“Art. 73.a.- **Procedimiento para otorgamiento de títulos habilitantes.-** (Agregado por el Art. 56 de la Ley s/n R.O. 512-5S, 10-VIII-2021).- El procedimiento y los requisitos para la obtención de los informes técnicos de factibilidad serán regulados por el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o por los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro del ámbito de sus competencias”.*

*“Art. 76.- **Del Contrato, Permiso o Autorización para la prestación de servicios de transporte público.-** (Sustituido por el Art. 59 de la Ley s/n R.O. 512-5S, 10-VIII-2021).- (...)*

El permiso de operación para la prestación de servicios de transporte comercial de personas, animales y/o bienes, es el título habilitante mediante el cual la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o los Gobiernos Autónomos Descentralizados dentro de los ámbitos de su competencia, enmarcados en la Ley y demás normativa vigente, autorizan la prestación de servicios de transporte a una persona jurídica, con capacidad legal, técnica y financieramente solvente”.

El Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dispone:

Sección II

DE LOS TIPOS DE TRANSPORTE COMERCIAL

“Art. 62.- El servicio de transporte terrestre comercial de pasajeros y/o bienes (mercancías), puede ser de los siguiente tipos:

1. *Transporte Escolar e Institucional: Consiste en el traslado de estudiantes desde sus domicilios hasta la institución educativa y viceversa; y en las mismas condiciones al personal de una institución o empresa pública o privada. Deberán cumplir con las disposiciones del reglamento emitido para el efecto por la ANT y las ordenanzas que emitan los GADs. En casos excepcionales donde el ámbito de operación sea interregional, interprovincial o intraprovincial, su permiso de operación deberá ser otorgado por el organismo que haya asumido la competencia en las circunscripciones territoriales donde preste el servicio, o en su ausencia, por la Agencia Nacional de Tránsito.*

Como parte de las normas de prevención y seguridad para el traslado de niños, niñas y adolescentes, los vehículos de transporte escolar estarán sujetos a límites de velocidad y condiciones de manejo, el uso de señales y distintivos que permitan su debida identificación y permitan alertar y evitar riesgos durante su operación y accidentes de tránsito, así como contar con espacios adecuados, dispositivos homologados de seguridad infantil y cinturones de seguridad según el tipo de pasajeros.

2. *Taxi: (Reformado por el lit. a) del Art. 6 del D.E. 975, R.O. 741-S, 26-IV-2016).-Consiste en el traslado de terceras personas a cambio de una contraprestación económica desde un lugar a otro dentro del ámbito intracantonal autorizado para su operación, y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando sea requerido por el pasajero. Se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto con capacidad de hasta cinco pasajeros incluido el conductor. Deberán cumplir las exigencias definidas en el reglamento específico emitido para el efecto. Además contarán con equipamiento (taxímetros) para el cobro de las tarifas respectivas, durante todo el recorrido y tiempo que fueren utilizados por los pasajeros, los mismos que serán utilizados obligatoriamente a nivel nacional, de tecnología homologada y certificada por la ANT o por los GADs que hayan asumido las competencias, cumpliendo siempre con las regulaciones de carácter nacional emitidas por la ANT de acuerdo a este Reglamento y las normas INEN.*

Se divide en dos subtipos:

Convencionales: Consiste en el traslado de terceras personas mediante la petición del servicio de manera directa en las vías urbanas, en puntos específicos definidos dentro del mobiliario urbano (paradero de taxi), o mediante la petición a un centro de llamadas.

Ejecutivos: Consiste en el traslado de terceras personas mediante la petición del servicio, exclusivamente, a través de un centro de llamadas, siendo el recorrido autorizado el solicitado por el cliente.(...)

4. *Carga liviana: Consiste en el traslado de bienes en vehículos de hasta 3.5 toneladas de capacidad de carga, desde un lugar a otro de acuerdo a una contraprestación económica. Deberán estar provistos de una protección adecuada a la carga que transporten”.*

Capítulo VIII

TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE

Sección I

GENERALIDADES

“Art. 65.- Títulos habilitantes.- Son los instrumentos legales mediante los cuales la Agencia Nacional de Tránsito, las Unidades Administrativas, o los GADs, en el ámbito de sus competencias, autorizan la prestación de los servicios de transporte terrestre público, comercial y por cuenta propia, de personas o bienes, según el ámbito de servicio de transporte que corresponda, en el área asignada.

Además de los requisitos establecidos en la Ley y el presente Reglamento, se observarán aquellos que mediante regulación establezca la ANT.

Los títulos habilitantes previstos en esta Sección se otorgaran nominalmente y no son disponibles o negociables por su titular, por encontrarse fuera del comercio, en consecuencia no podrán ser objeto de

medidas cautelares o de apremio, arrendamiento, cesión o, bajo cualquier figura, transferencia o traspaso de su explotación o uso.

El Directorio de la ANT regulara los casos el régimen de sustitución de vehículos correspondientes a los títulos habilitantes”.

“Art. 67.- *Permiso de operación: es el título habilitante mediante el cual el Estado concede a una persona jurídica, que cumple con los requisitos legales, la facultad de establecer y prestar los servicios de transporte terrestre comercial de personas y/o bienes en los ámbitos y vehículos definidos en el artículo 63 de este Reglamento”.*

“Art. 68.- *Autorización: Es la facultad que otorga el Estado a una persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos legales, para satisfacer la necesidad de movilización de personas o bienes dentro del ámbito de actividades comerciales exclusivas, mediante el uso de sus propios vehículos matriculados a nombre de la persona natural o jurídica que preste el servicio. La autoridad competente que deberá entregar este título habilitante es aquella responsable del ámbito en el que se vaya a realizar la operación.*

Mediante Resolución N° 006-2012 publicada en el Registro Oficial Suplemento 712 de 29 de mayo de 2012, el Consejo Nacional de Competencias resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito transporte terrestre y seguridad vial, a los gobiernos autónomos descentralizado metropolitano y municipal del país”.

“Art. 75.- *La vigencia de los títulos habilitantes de transporte terrestre será de diez (10) años renovables de acuerdo con el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Tránsito o por los GADs, según corresponda, exceptuando los títulos habilitantes de transporte terrestre emitidos en la modalidad de taxi con servicio ejecutivo, para los cuales la vigencia será de 5 años renovables de acuerdo con el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Tránsito o los GADs, según corresponda”.*

Capítulo X DEL REGISTRO DE TÍTULOS HABILITANTES

“Art. 88.- *Se crean los Registros Nacionales, Regionales y Provinciales de Títulos Habilitantes administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, las Unidades Administrativas Regionales y Provinciales, y de los GADs, según corresponda; los GADs Metropolitanos y Municipales llevarán estos registros, los cuales serán de acceso público, previo el cumplimiento de las formalidades de Ley, y estarán interconectados con los demás registros. Estos registros contendrán toda la información relacionada con los títulos habilitantes otorgados”.*

“Art. 89.- *La Agencia Nacional de Tránsito, sus Unidades Administrativas y los GADs, llevarán un registro de todas las operadoras de servicios de transporte terrestre: público, comercial y por cuenta propia; será un catastro en el que deberán inscribirse las clases de servicios, los vehículos destinados a prestarlos, los ámbitos, las rutas y frecuencias. En este registro, además se consignarán todos los antecedentes que se consideren pertinentes, a efectos de realizar la fiscalización y control de los referidos servicios”.*

“Art. 90.- *La Agencia Nacional de Tránsito, sus Unidades Administrativas y los GADs podrán practicar inscripciones provisorias en el respectivo registro, tratándose de la incorporación o reemplazo de vehículos de servicios inscritos; las cuales tendrán una vigencia máxima de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha en que se efectúen, prorrogables por treinta (30) días más; caducarán sin más trámite al vencimiento del plazo señalado o al efectuarse la inscripción definitiva, o de lo que ocurra primero”.*

“Art. 91.- *Una vez registrado como parte del título habilitante el incremento, disminución o cambio de unidades o características técnicas de los vehículos, en el plazo de 30 días actualizarán el certificado de registro de la operadora y la correspondiente identificación del vehículo, en caso de ser necesario”.*

La Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Ordenanza Metropolitana No. 037-2022), dispone:

“Art. 2613.- Título habilitante. - Es el documento público mediante el cual la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la autoridad metropolitana competente, autoriza a una cooperativa o compañía legalmente constituida (operadora de transporte) y a sus socios o accionistas, prestar el servicio de transporte público terrestre de personas o carga en la modalidad respectiva de conformidad con la ley, y con los requisitos previstos en este Título”.

“Art. 2614.- Emisión del título habilitante. - El Permiso de Operación se emitirá para las modalidades de transporte público: urbano, interparroquial, intraparroquial; y, el permiso de operación, para las modalidades de taxis, escolar e institucional, turismo y carga, de acuerdo con las políticas, planes y proyectos de movilidad, en concordancia con el Plan Maestro de Transporte y la planificación que realice la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.

Formarán parte del título habilitante los anexos relacionados con los índices operacionales de cada operadora, las habilitaciones operacionales y los adhesivos de identificación.

El título habilitante se sujetará a las condiciones técnicas y jurídicas establecidas para cada modalidad.

La fusión de varias operadoras de transporte, fusión por absorción, escisión o transformación, implica la emisión de un nuevo título habilitante, que conlleva a la terminación de los permisos de operación de las operadoras fusionadas o transformadas”.

“Art. 2615.- Vigencia. - Los contratos o permisos de operación, habilitaciones operacionales y adhesivos de identificación municipal tienen una validez de diez (10) años, contados a partir de su fecha de emisión, a excepción de los que se emitan de conformidad con el contrato para el servicio de alimentadores del Sistema Integrado de Transporte del DMQ”.

“Art. 2616.- Titularidad. - La titularidad del título habilitante es de la Municipalidad del DMQ, quien delegará su uso a las compañías o cooperativas legalmente autorizadas y registradas en la autoridad metropolitana competente, a cuyo nombre se emitirá este documento, que se entregará al representante legal de la operadora”.

“Art. 2619.- Adhesivo. - El adhesivo con el Código de Registro Municipal será colocado previa constatación física del automotor”.

“Art. 2624.- Modificación. - (Reformado por la Disp. Reformatoria Segunda de la Ord. 017-2020, R.O. E.E. 1404, 18-XII-2020).- La autoridad metropolitana competente, de oficio o a petición de parte, mediante resolución administrativa, podrá modificar los índices del título habilitante, cuando:

a. El estudio de demanda y factibilidad realizado por la autoridad metropolitana competente conforme con los planes de Desarrollo Territorial y Maestro de Transporte determine que la movilidad del Distrito Metropolitano requiere ampliar o suprimir rutas, frecuencias, incrementar cupos o señalar nuevos sitios de estacionamiento para las operadoras de transporte público, y,

b. Se registre el cambio de socio o accionistas, socio o accionista y unidad; o cambio de unidad en la operadora”.

Capítulo IX DE LA EMISIÓN, RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN, REVOCATORIA Y TRANSFERENCIA DE LA HABILITACIÓN OPERACIONAL

“Art. 2628.- Facultad. - La autoridad metropolitana competente está facultado a emitir, renovar, modificar, suspender y declarar la terminación y revocatoria de las habilitaciones operacionales”.

“Art. 2629.- Emisión. - Las habilitaciones operacionales que emita la autoridad metropolitana competente, señalarán el plazo de vigencia, denominación y número de la operadora, nombres y apellidos del socio o accionista; serie del motor, chasis y placas del automotor”.

“Art. 2630.- Renovación y vigencia. - Las Habilitaciones operacionales se renovarán por un período igual al título habilitante otorgado a las operadoras.

No se renovarán las habilitaciones operacionales a los socios o accionistas propietarios de un vehículo que haya cumplido su vida útil; ni a los de las operadoras cuyo título habilitante se encuentre revocado o suspendido”.

“Art. 2636.- Emisión de nueva habilitación operacional. - La habilitación operacional es un documento de titularidad municipal a través del cual la Municipalidad autoriza al socio o accionista de una operadora legalmente registrada en la autoridad metropolitana competente, a prestar el servicio de transporte público de personas o carga en el Distrito Metropolitano de Quito. La autoridad metropolitana competente emitirá una nueva habilitación operacional única y exclusivamente cuando la operadora, a través de su representante legal, solicite el cambio de socio, cambio de socio y unidad, realizado mediante la cesión de derechos o transferencia de acciones o participaciones”.

Capítulo XVIII GLOSARIO DE TÉRMINOS

“Art. 2666.- Términos aplicables. - Para efectos de aplicación de este Título y reglamentos de la autoridad metropolitana competente, se entenderá, por:

Adhesivos de Identificación Municipal. - Especies valoradas que llevarán impreso el número de registro municipal, las cuales se adhieren a los vehículos de transporte público autorizados por la autoridad metropolitana competente.

Habilitación operacional. - Documento público que identifica la operadora, socio o accionista y vehículo autorizados a prestar servicio público de transporte de pasajeros o carga.

Reposición de Identificaciones Municipales. - Acto administrativo por el cual la Agencia Metropolitana de Tránsito emite una nueva habilitación o nuevos adhesivos de identificación municipal por robo, pérdida o deterioro de los anteriores”.

“Artículo 2697.- Servicio de Taxi.- El servicio de transporte comercial en taxi dentro del Distrito Metropolitano de Quito, es el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte masivo, en vehículos de color amarillo denominados taxi, organizados en operadoras legalmente constituidas y autorizados mediante un permiso de operación otorgado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Agencia Metropolitana de Tránsito o quien haga sus veces, conducidos por personas autorizadas conforme al ordenamiento jurídico (el "Conductor o Conductora"), en el ámbito territorial y condiciones previstos en este Capítulo para cada clase y subclase”.

“Art. 2698.- Clasificación. - El Servicio de Taxi se clasifica en convencional y ejecutivo.

1. El Servicio de Taxi Convencional es el servicio de transporte terrestre comercial que se presta al Usuario dentro de los límites del Distrito Metropolitano de Quito, cuando el vehículo es abordado en la vía pública, en una estación previamente autorizada, o, en general, sin que medie requerimiento por parte del Usuario a un centro de operaciones, sin perjuicio de que el mismo sea solicitado a través de un aplicativo móvil para el despacho de flota debidamente autorizado.

El Servicio de Taxi Convencional podrá prestarse, en función del ámbito territorial, en las siguientes subclases:

a. Servicio de Taxi Convencional en Parroquias Urbanas u Ordinario: Es aquel que se presta dentro de todo el ámbito territorial del Distrito Metropolitano de Quito, sin restricción territorial;

b. Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas de las Parroquias Rurales: Es aquel que se presta exclusivamente al interior de la zona urbana de una parroquia rural o entre zonas urbanas de parroquias rurales vecinas. Eventualmente, las y los Conductores podrán trasladar Usuarios desde el ámbito

territorial autorizado en el correspondiente Permiso de Operación hacia otras zonas urbanas del Distrito Metropolitano de Quito, pero en ningún caso podrán recoger Usuarios en estos destinos eventuales.

c. Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas Periféricas: Es aquel que se presta en un sector determinado en el Permiso de Operación, dentro de las zonas urbanas del Distrito Metropolitano de Quito calificadas por la Secretaría responsable de la Movilidad, o quien haga sus veces, como periféricas. Bajo ningún concepto, estos vehículos podrán circular para la prestación del Servicio de Taxi fuera del sector determinado en el Permiso de Operación.

2. El Servicio de Taxi Ejecutivo es el que se presta al Usuario en las zonas urbanas del Distrito Metropolitano de Quito, sin otra restricción territorial, cuando se lo hace en la modalidad de "puerta a puerta", siempre que medie un requerimiento del servicio efectuado por el Usuario a través de un Centro de Operaciones o aplicativo móvil para el despacho de flota, debidamente autorizado, de conformidad a las disposiciones legales vigentes”.

Sección V DEL PERMISO DE OPERACIÓN Y DE LAS HABILITACIONES OPERACIONALES

“Art. 2705.- Permiso de operación. - Para la prestación del servicio de transporte en taxi, convencional o ejecutivo, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, las Compañías y Cooperativas constituidas, según sea el caso, deberán obtener previamente el permiso de operación ante la Agencia Metropolitana de Tránsito, bajo el cumplimiento de los requisitos y condiciones previamente establecidos.

Los estándares de calidad para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial en taxi formarán parte integrante del Permiso de Operación, junto con los planes de mejora que eventualmente deriven de la evaluación anual correspondiente, los mismos que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las Operadoras”.

“**Artículo 2707.- De las habilitaciones operacionales.** - Las habilitaciones operacionales son documentos de identificación y control municipal, otorgadas de forma individual a los vehículos habilitados dentro del respectivo Permiso de Operación de las Operadoras de Transporte comercial en taxi del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo registro le corresponde mantener a la Agencia Metropolitana de Tránsito o quien haga sus veces, en calidad de Autoridad otorgante.

Las habilitaciones operacionales previstas en este Título se otorgan nominalmente y no son disponibles o negociables por su titular ni por la Operadora autorizada a la prestación del servicio, por encontrarse fuera del comercio; por lo tanto, no podrán ser objeto de medidas cautelares o de apremio, arrendamiento, cesión o, bajo cualquier figura, transferencia o traspaso de su explotación o uso; ni serán objeto de sucesión por causa de muerte. De verificarse tales hechos, la habilitación operacional será devuelta a la Agencia Metropolitana de Tránsito en su calidad de titular de la misma.

Las habilitaciones operacionales como parte del Permiso de Operación otorgado a favor de la Operadora, tendrán una vigencia igual al título habilitante emitido”.

Con **Resolución No. A 0006**, de abril 22 de 2013, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la resolución administrativa de **creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, que ejerce las potestades de controlar el transporte terrestre comercial, cuenta propia y particular, así como, el tránsito y la seguridad vial del Distrito y demás facultades contempladas en la referida resolución. En el Artículo 3 establece: *.- La Agencia Metropolitana de Tránsito estará dirigida y representada por el Supervisor Metropolitano de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, directivo responsable del direccionamiento estratégico de la institución, del establecimiento de parámetros de diseño organizacional para su funcionamiento, de la aprobación y control de la planificación institucional; así como también, de la conducción administrativa, financiera, técnica y funcional de la Agencia”.*

Con **Resolución No. AMT-DG-002-2022**, de 13 de enero de 2022, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la cual, entre otros aspectos, resolvió: *“Expedir las atribuciones y competencias delegadas a las dependencias que conforman la Agencia Metropolitana de Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial”*; conforme al siguiente esquema

organizacional y estructura descriptiva en lo relacionado con la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular y la Gestión de Matriculación Vehicular:

“2.1.3 Gestión General de Registro y Administración Vehicular

Responsable: Coordinador General de Registro y Administración Vehicular

Misión: “Brindar el servicio de actualización y registro de todos los automotores que circulan en el DMQ a través de los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular, y el registro y control de los títulos habilitantes de las operadoras que brindan el servicio comercial de transporte en taxi, carga liviana y escolar e institucional, de una manera eficaz y eficiente”.

2.1.3.3 Gestión de Transporte Comercial Productos y Servicios

- 1. Títulos habilitantes para el parque automotor;*
- 2. Matriz de las Modalidades de Carga Liviana, Escolar, Institucional y taxis de la Unidad de Transporte Comercial*
- 3. Informes Técnicos de Factibilidad*
- 4. Informes técnicos para las sanciones por el Registro Técnico Vehicular;*
- 5. Informes técnicos, previo al inicio de los procesos administrativos sancionatorios;*
- 6. Informes técnicos para la sustanciación del correspondiente procedimiento administrativo sancionador;"*
- 7. Informe consolidado mensual y anual del registro de ingreso y salida de los títulos habilitantes del parque automotor (cantidad de Resoluciones emitidas);*
- 8. Informe técnico para renovación de permisos de operación;*
- 9. Informes de renovación de permisos de operación;*
- 10. Informes de suscripción de resoluciones de renovación de permisos de operación;*
- 11. Proyecto de Resolución para la renovación de permisos de operación;*
- 12. Informes de suscripción de resoluciones de renovación de permisos de operación;"*
- 13. Proyectos de Resolución de cambio de socio(s), cambio de socio (s) y unidad (es) y, cambio de unidad(es) en las operadoras;*
- 14. Informes mensuales y anual del registro de la Suscripción de resoluciones de cambio de socio(s), cambio de socio (s) y unidad (es) y, cambio de unidad(es) en las operadoras;"*
- 15. Informes de habilitación y deshabilitación de operadoras;*
- 16. Informe mensual y anual del registro de informes de habilitación y deshabilitación de operadoras;"*
- 17. Informes de habilitación y deshabilitación de vehículos;*
- 18. Informe mensual y anual del registro de informes de habilitación y deshabilitación de vehículos;"*
- 19. Proyectos de Resoluciones de Modificación de los Permisos de Operación para la asignación, reubicación y revocatoria de las paradas de los sitios de estacionamiento de las operadoras de transporte comercial en taxi y carga liviana;*
- 20. Solicitud de informe de factibilidad para sitio de estacionamiento de operadora de Transporte Comercial;*
- 21. Proyecto de Permiso de Operación de Transporte Comercial Turístico Temporal Chiva;*
- 22. Informe técnico, resolución correspondiente para poder prestar Transporte Comercial Turístico Temporal Chiva;*
- 23. Informes de otorgamiento de Operación de Transporte Comercial Turístico Temporal Chiva;"*
- 24. Base de datos actualizada de transporte comercial;*
- 25. Reportes requeridos respecto de la base de datos de transporte comercial en sus diferentes modalidades;*
- 26. Resolución donde consta que una compañía o cooperativa se encuentra habilitada para la prestación del servicio de transporte comercial en sus diferentes modalidades;*
- 27. Atención a pedidos ciudadanos.*
- 28. Propuesta de POA de la Dirección”.*

La Resolución No. 172-DIR-2010-CNTTTSV, “NORMA TÉCNICA DE APLICACIÓN Y PINTURA PARA VEHÍCULOS AUTOMORES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN TAXIS CONVENCIONALES Y EJECUTIVOS”, establece:

VEHICULOS AUTOMOTORES

TAXI CONVENCIONAL Y EJECUTIVO

5. REQUISITOS

5.1.2.4 Configuración externa e interna:

b) Rotulación. - Todos los rótulos sean externos como internos de cualquier índole deben estar escritos de forma clara y concisa en letras mayúsculas y en idioma español.

c) *Los adhesivos que contienen el número de habilitación del organismo competente correspondiente se colocarán centrados y visibles en las puertas laterales delanteros, en el parabrisa delantero se ubicará en el extremo superior derecho y en la luneta (parabrisa posterior) se ubicará en el extremo superior izquierdo. Ver anexos I, II y III.*

d) El logotipo de la compañía, empresa y/o cooperativa deberán ser ubicados en la parte central de cada una de las puertas posteriores, ocupando un área equivalente a un rectángulo de 30 cm de ancho por 20 cm de alto. Ver anexos I, II y III.

El 29 de mayo de 2022, con Oficio No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00708 dirigido al Crnl. Pablo Aníbal Acosta Álvarez, Director del Instituto Geográfico Militar, remitido por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular solicitó remita una proforma para la impresión de adhesivos correspondientes a vehículos del área de transporte comercial -taxis, escolares e institucionales, y carga liviana.

Mediante oficio No. IGM-IGM-2022-1004-OF, de 06 de julio de 2022, el Crnl. Pablo Anibal Acosta Álvarez, Director del Instituto Geográfico Militar, dirigido a la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular indicó: “(...) *En respuesta al Oficio No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00708 de 29 de mayo de 2022, informo a usted, Ingeniera que la capacidad operativa de este Instituto, se encuentra comprometida en la ejecución de proyectos requeridos con anterioridad por el Estado ecuatoriano; razón por la cual, presenta su excusa formal ante dicho requerimiento*”.

Descripción del último proceso de contratación:

Entidad:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Objeto de Proceso :	Adhesivos de Identificación para Vehículos de Transporte Comercial.
Código:	SIE-005-AMT-2017
Tipo Compra:	Servicio
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 130,000.00
Tipo de Contratación:	Subasta Inversa Electrónica

Mediante correo electrónico de fecha 17 de noviembre del presente año, el señor Juan Alberto Mendoza, responsable de bodega de recaudación de la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, indicó: “(...) *a la bodega de recaudación de la Coordinación General de Registro y Administración no ha ingresado ningún stock de los mencionados Adhesivos, en consecuencia, no se dispone de stock alguno*”.

3. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la normativa nacional como la metropolitana, para la prestación del servicio de transporte comercial, los vehículos deben contar con Adhesivos de Identificación, el cual es proporcionado por la entidad otorgante de los permisos de operación.

El 30 de mayo del 2017, se procedió con la firma del contrato ACP-020-2017, que tiene por objeto realizar los "ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL". En este contrato se elaboraron sesenta y tres mil (63.000) unidades de adhesivos de identificación para vehículos de Transporte Comercial, de los cuales treinta y cuatro mil (34.000) unidades de adhesivos laterales a ser ubicados en las puertas delanteras de los vehículos y veinte y nueve mil (29.000) unidades de adhesivos parabrisas. Se debe indicar que en los términos de referencia se especifica que los adhesivos debían garantizar una durabilidad mínima de cuatro (4) años. Estos adhesivos se colocaron a las unidades de Transporte Comercial a partir del mes de junio del año 2017.

En dicho contexto, el último proceso de contratación realizado con objeto Adhesivos de Identificación para Vehículos de Transporte Comercial se realizó mediante subasta inversa con código de proceso No. SIE-005-AMT-2017, es decir, a partir del año 2017 hasta la presente fecha no se ha realizado un nuevo proceso con el fin de dotar a los vehículos de transporte comercial del adhesivo indicado, transcurriendo aproximadamente 5 años, contados desde el último contrato.

Mediante memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2022-0205-M de 29 de marzo de 2022, dirigido a la Directora de Transporte Comercial, remitido por el señor Oscar Andrade, Servidor Municipal 6, indicó que a esa fecha se registraba en el Sistema Centralizado de Servicio Publico la siguiente cantidad de unidades de Transporte Comercial dentro del Distrito Metropolitano de Quito:

SERVICIO	TOTAL DE UNIDADES
TAXIS	26.442
CARGA	3.296
ESCOLARES	6.530
TOTAL	36.268

La colocación de los adhesivos de identificación vehicular para transporte comercial permite, al personal de control en vía pública, identificar de manera rápida a los vehículos autorizados para brindar el servicio de transporte comercial en el Distrito Metropolitano de Quito.

La Dirección de Transporte Comercial, se realizan trámites como Cambio de Socio, Cambio de Unidad, Cambio de Socio y Unidad, los cuales requieren que los adhesivos de identificación sean debidamente actualizados y con la información correspondiente a cada trámite.

A la fecha la Dirección de Transporte Comercial no cuenta con adhesivos de identificación para vehículos que prestan el servicio de transporte escolar e institucional, taxis y carga liviana.

Mediante correo electrónico de fecha 17 de noviembre del presente año, el señor Juan Alberto Mendoza, responsable de bodega de recaudación de la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, indicó: "(...) a la bodega de recaudación de la Coordinación General de Registro y Administración no ha ingresado ningún stock de los mencionados Adhesivos, en consecuencia, no se dispone de stock alguno".

De lo expuesto, la Dirección de Transporte Comercial de la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, a la fecha no cuenta con adhesivos y tarjetas de identificación para vehículos de transporte comercial.

Objetivo General:

Entregar a los vehículos de transporte comercial en las modalidades de taxis, carga liviana y escolar e institucional, los adhesivos y tarjetas de habilitación operacional, y así poder identificar en los controles en vía pública a los automotores que han sido habilitados para prestar el servicio de transporte comercial en el Distrito Metropolitano de Quito.

Objetivos específicos:

1. Identificar de manera rápida en los operativos de control a los vehículos que tienen título habilitante de transporte comercial.
2. Contar con un documento que avale el cumplimiento del proceso de habilitación para la prestación del servicio de transporte comercial en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme la normativa legal vigente.

4. ALCANCE

Dotar a la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito de un documento que respalde el cumplimiento de proceso de habilitación para la prestación del servicio de transporte comercial en el Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual es necesario la contratación del servicio de impresión de adhesivos de seguridad y tarjetas de habilitación operacional para ubicarlo en los automotores que prestan el servicio de transporte escolar e institucional, taxis y carga liviana.

5. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

La prestación de **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT** se deberá realizar de la siguiente manera:

DISEÑO DE LOS ADHESIVOS Y DE LAS TARJETAS DE HABILITACIÓN OPERACIONAL: El diseño de los adhesivos y tarjetas de habilitación operacional han sido previamente elaborados por la Dirección de Comunicación Social de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

En el diseño contendrá las especificaciones técnicas requeridas por la entidad contratante, respecto a lo siguiente:

- Color de Adhesivos y Tarjetas de habilitación operacional.
- Numeración secuencial que deberá contener cada de Adhesivo y Tarjeta de habilitación operacional.
- Texto que deberá ir en la imagen oculta visible a la luz ultravioleta.
- Microtexto impreso color negro que será visible con dispositivos de ampliación (lupa) el cual será elaborado en el fondo del documento de seguridad.

Adicionalmente, en el diseño incluirá las especificaciones técnicas del holograma requeridas por la entidad contratante, respecto a lo siguiente:

- Textura en diferentes medidas con leyendas de la entidad

El Administrador del Contrato entregará al contratista el diseño de los adhesivos y de las tarjetas, dentro del plazo de 2 días posteriores a la suscripción del contrato.

APROBACIÓN DE LA MUESTRAS DE LOS ADHESIVOS Y DE LAS TARJETAS DE HABILITACIÓN OPERACIONAL:

- El contratista elaborará y entregará una muestra de los tipos de adhesivos y de las tarjeta de habilitación operacional dentro del plazo de los 5 días posteriores a la entrega del diseño por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito, de acuerdo al siguiente detalle:
 - 1.- Una muestra de adhesivo lateral de identificación de Transporte de Taxi, a ubicarse en las puertas del conductor y copiloto del vehículo.
 - 2.- Una muestra de adhesivo de identificación de Transporte de Taxi, a ser colocado en el parabrisas posterior y delantero del vehículo.
 - 3.- Una muestra de adhesivo lateral de identificación de Transporte Escolar e Institucional, a ubicarse en las puertas del conductor y copiloto del vehículo.
 - 4.- Una muestra de adhesivo lateral de identificación de Transporte de Carga Liviana, a ubicarse en las puertas del conductor y copiloto del vehículo.
 - 5.- Muestra de la Tarjeta de Habilitación Operacional de Transporte de Taxi, Carga Liviana y Escolar e Institucional.
- El Administrador del Contrato gestionará con la Unidad de Comunicación Social de la Agencia Metropolitana de Tránsito la aprobación de las muestras del adhesivo y de las tarjetas presentadas por el contratista, en el plazo de 2 días.

IMPRESIÓN DE LOS ADHESIVOS Y DE LAS TARJETAS DE HABILITACIÓN OPERACIONAL: El contratista procederá a la impresión, acorde al siguiente detalle:

- El/a Director/a de Transporte Comercial de la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, de forma escrita mediante el Sistema de Trámites SITRA, remitirá al administrador del contrato el listado de adhesivos y tarjetas de habilitación operacional a imprimir.
- El Administrador del Contrato, generará la orden de elaboración de los adhesivos y tarjetas.
- El administrador del contrato, de forma escrita mediante el Sistema de Trámites SITRA, remitirá al Contratista, el listado de adhesivos y tarjetas de habilitación operacional que se requieran imprimir, previamente entregado por el/a Director/a de Transporte Comercial de la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular.
- El administrador del contrato entregará al contratista entregará lo siguiente:
 - a) Texto variable por cada modalidad de transporte
 - b) Información que contendrá la imagen QR.

ENTREGA DE LOS ADHESIVOS Y DE LAS TARJETAS DE HABILITACIÓN OPERACIONAL:

- El contratista tendrá un plazo máximo de 15 días posteriores a la recepción del listado para entregar los adhesivos y tarjetas de habilitación.
- El Contratista coordinará con el Administrador del Contrato el lugar de entrega de los adhesivos y tarjetas de identificación de transporte comercial. Para la entrega de los adhesivos y de las tarjetas de habilitación operacional, el contratista deberá asegurar el traslado seguro de los adhesivos, manteniendo la cadena de custodia desde el lugar donde se elaboraron los adhesivos hasta el punto de recepción por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito, para el efecto se deberá verificar hojas de ruta del traslado de los adhesivos.

- El administrador del contrato coordinará, la recepción e ingreso de los adhesivos y tarjetas de habilitación operacional a la bodega de la Agencia Metropolitana de Tránsito.
- El contratista realizará entregas parciales, conforme lo requiera el administrador del contrato.
- El Administrador de Contrato verificará la calidad del producto entregado, en caso de existir adhesivos y tarjetas que no cumplan las características técnicas señaladas o se encuentren en mal estado, se deberá realizar un informe que enliste el total de adhesivos y/o tarjetas de habilitación operacional, con el daño de los mismos y serán notificados para proceder con su reposición.
- El contratista, en el caso de existir fallas de los adhesivos y/o tarjetas, conforme se indica en párrafo anterior, tendrá el plazo de 15 días para realizar la reposición de los mismos.
- Las inquietudes y solicitudes en relación al contrato se coordinarán con el Administrador del Contrato.
- El contratista una vez que termine la elaboración de los adhesivos y tarjetas de identificación de los vehículos de transporte comercial, en presencia del Administrador del Contrato, deberá destruir las placas (moldes) que sirvieron para la elaboración del servicio requerido.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

- La Dirección de Transporte Comercial de la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, a la fecha cuenta con el siguiente parque automotor:

VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN EL DMQ	
TAXIS	26.442
CARGA	3.296
ESCOLARES	6.530
TOTAL	36.268

- El diseño elaborado por la Dirección de Comunicación Social de la Agencia Metropolitana de Tránsito.
- Texto variable por cada modalidad de transporte
- Información que contendrá la imagen QR.

7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

La Agencia Metropolitana de Tránsito requiere el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT.**

Tabla: Número de adhesivos total requeridos para los vehículos de transporte comercial.

MODALIDAD DE AUTOMOTORES	NUMERO DE AUTOMOTORES POR MODALIDAD	NÚMERO DE ADHESIVOS	UBICACIÓN DEL ADHESIVO
ADHESIVO DE TAXIS	26.442	26.442	Puerta Lateral derecho
		26.442	Puerta Lateral izquierdo
		26.442	Parabrisas Delantero
		26.442	Parabrisas Posterior
ADHESIVO PARA CARGA LIVIANA	3.296	3.296	Puerta Lateral derecho.
		3.296	Puerta Lateral izquierdo
		3.296	Parabrisas delantero
ADHESIVO DE ESCOLAR E INSTITUCIONAL	6.530	6.530	Puerta Lateral derecho
		6.530	Puerta Lateral izquierdo
		6.530	Interior del Bus / Microbus / Furgoneta (Capacidad)
		6.530	Parabrisas delantero
		6.530	Parabrisas posterior
	36.268	148.306	

Tabla: Detalle del número de tarjetas de identificación con el registro municipal.

TIPO DE AUTOMOTOR	NÚMERO DE TARJETAS DE HABILITACIÓN
MODALIDAD TAXIS	26.442
MODALIDAD CARGA LIVIANA	3.296
MODALIDAD ESCOLAR E INSTITUCIONAL	6.530
TOTAL	36.268

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS ADHESIVOS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL.

A continuación, se detallan las características técnicas de cada uno de los adhesivos que deben ser elaborados para los adhesivos a ser implementados en los vehículos de transporte comercial en todas las modalidades:

ADHESIVOS PARA PARABRISAS.

En la siguiente tabla se muestra el número de adhesivos para parabrisas

MODALIDAD DE AUTOMOTORES	NUMERO DE AUTOMOTORES POR MODALIDAD	NÚMERO DE ADHESIVOS	UBICACIÓN DEL ADHESIVO
ADHESIVO DE TAXIS	26.442	26.442	Parabrisas Delantero
		26.442	Parabrisas Posterior
ADHESIVO PARA CARGA LIVIANA	3.296	3.296	Parabrisas delantero
ADHESIVO DE ESCOLAR E INSTITUCIONAL	6.530	6.530	Parabrisas delantero
		6.530	Parabrisas posterior
	TOTAL	69.240	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

1. Tamaño y área de impresión, de 195mm x 95mm y deben colocarse desde el interior del parabrisas.

2. Mica de protección de 215mm x 115mm.
3. El material de los adhesivos de seguridad de identificación será elaborado en vinilo permanente que garantice adhesión al parabrisas del vehículo.
4. Los adhesivos al despegarse deben autodestruirse a través de cortes de seguridad, rompiéndose en partes, por lo tanto no pueden ser reutilizados.
5. El material debe garantizar adhesión al parabrisas del automotor. El adhesivo se coloca desde el interior del parabrisas.
6. La impresión es a todo color.
7. Diseños de seguridad antiescanner y anticopia.
8. Deben soportar temperaturas entre -10 y +60 grados centígrados.
9. La impresión en los adhesivos debe garantizar durabilidad mínima de tres años.
10. Numeración secuencia de control de producción del adhesivo. Texto a definir por la entidad contratante
11. Imagen oculta visible a la luz ultravioleta. Texto a definir por la entidad contratante.
12. Microtexto impreso color negro, solo visible con dispositivos de ampliación (lupa) elaborado en el fondo del documento de seguridad. Texto a definir por la entidad contratante.

13. Especificaciones del área holográfica:

Los Adhesivos deben tener un holograma de seguridad incorporado de un tamaño mínimo de 40 x 40mm.

- La parte holográfica de los adhesivos deben cumplir con la característica de tamper evident.
- Logotipo bidimensional de la Agencia Metropolitana de Tránsito y el escudo del Ecuador con efecto true color, micro-texto con las siglas de la entidad e imagen oculta con el texto “Ecuador”.
- Efecto bidimensional en líneas Guilloche con efecto kinético y logotipo de la entidad en un solo color.
- Textura en diferentes medidas con leyendas de la Entidad.

14. Consideraciones del diseño:

- Texto variable, que contiene modalidad de transporte, placa del vehículo y el número de registro municipal de la Institución.
- Texto con las palabras “REGISTRO MUNICIPAL”.
- Texto con las palabras “TRANSPORTE COMERCIAL”.
- Logo de la Agencia Metropolitana de Tránsito.
- Imagen QR que incorporara información que la institución requiera.

ADHESIVOS PARA PUERTAS

En la siguiente tabla se muestra el número de adhesivos para las puertas.

MODALIDAD DE AUTOMOTORES	NUMERO DE AUTOMOTORES POR MODALIDAD	NÚMERO DE ADHESIVOS	UBICACIÓN DEL ADHESIVO
ADHESIVO DE TAXIS	26.442	26.442	Puerta Lateral derecho
		26.442	Puerta Lateral izquierdo
ADHESIVO PARA CARGA LIVIANA	3.296	3.296	Puerta Lateral derecho.
		3.296	Puerta Lateral izquierdo
ADHESIVO DE ESCOLAR E INSTITUCIONAL	6.530	6.530	Puerta Lateral derecho
		6.530	Puerta Lateral izquierdo
	TOTAL	72.536	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

1. Tamaño y área de impresión, de 300mm x 200mm y deben colocarse sobre la carrocería metálica del vehículo.
2. Mica de protección de 320mm x 220mm.
3. El material de los adhesivos de seguridad de identificación será elaborado en vinilo permanente que garantice adhesión al parabrisas del vehículo.
4. Los adhesivos al despegarse deben autodestruirse a través de cortes de seguridad, rompiéndose en partes, por lo tanto no pueden ser reutilizados.
5. El material debe garantizar adhesión a la carrocería del automotor.
6. La impresión es a todo color.
7. Diseños de seguridad antiescanner y anticopia.
8. Deben soportar temperaturas entre -10 y +60 grados centígrados.
9. La impresión en los adhesivos debe garantizar durabilidad mínima de tres años.
10. Numeración secuencia de control de producción del adhesivo. Texto a definir por la entidad contratante.
11. Imagen oculta visible a la luz ultravioleta. Texto a definir por la entidad contratante.
12. Microtexto impreso color negro, solo visible con dispositivos de ampliación (lupa) elaborado en el fondo del documento de seguridad. Texto a definir por la entidad contratante.

13. Especificaciones del área holográfica:

Los Adhesivos deben tener un holograma de seguridad incorporado de un tamaño mínimo de 60 x 60mm.

- La parte holográfica de los adhesivos deben cumplir con la característica de tamper evident.
- Logotipo bidimensional de la Agencia Metropolitana de Tránsito y el escudo del Ecuador con efecto true color, micro-texto con las siglas de la entidad e imagen oculta con el texto “Ecuador”.
- Efecto bidimensional en líneas Guilloche con efecto kinético y logotipo de la entidad en un solo color.
- Textura en diferentes medidas con leyendas de la Entidad.

14. Consideraciones del diseño:

- Texto variable, que contiene modalidad de transporte, placa del vehículo y el número de registro municipal de la Institución.
- Texto con las palabras “REGISTRO MUNICIPAL”.
- Texto con las palabras "TRANSPORTE COMERCIAL”.
- Logo de la Agencia Metropolitana de Tránsito.
- Imagen QR que incorporara información que la institución requiera.

ADHESIVO INTERIOR PARABRISA CON CAPACIDAD

En la siguiente tabla se muestra el número de adhesivos para el interior del parabrisas de los automotores

MODALIDAD DE AUTOMOTORES	NUMERO DE AUTOMOTORES POR MODALIDAD	NÚMERO DE ADHESIVOS	UBICACIÓN DEL ADHESIVO
ADHESIVO DE ESCOLAR E INSTITUCIONAL	6.530	6.530	Interior del Bus / Microbus / Furgoneta (Capacidad)
	TOTAL	6.530	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

1. Tamaño y área de impresión, de 195mm x 95mm y deben colocarse desde el interior del parabrisas.
2. Mica de protección de 215mm x 115mm.
3. El material de los adhesivos de seguridad de identificación será elaborado en vinilo permanente que garantice adhesión al parabrisas del vehículo.
4. Los adhesivos al despegarse deben autodestruirse a través de cortes de seguridad, rompiéndose en partes, por lo tanto no pueden ser reutilizados.
5. El material debe garantizar adhesión al parabrisas del automotor. El adhesivo se coloca desde el interior del parabrisas.
6. La impresión es a todo color.
7. Diseños de seguridad antiescáner y anticopia.
8. Deben soportar temperaturas entre -10 y +60 grados centígrados.
9. La impresión en los adhesivos debe garantizar durabilidad mínima de tres años.

10. Numeración secuencia de control de producción del adhesivo. Texto a definir por la entidad contratante.
11. Imagen oculta visible a la luz ultravioleta. Texto a definir por la entidad contratante.
12. Microtexto impreso color negro, solo visible con dispositivos de ampliación (lupa) elaborado en el fondo del documento de seguridad. Texto a definir por la entidad contratante.

13. Especificaciones del área holográfica:

Los Adhesivos deben tener un holograma de seguridad incorporado de un tamaño mínimo de 40 x 40mm.

- La parte holográfica de los adhesivos deben cumplir con la característica de tamper evident.
- Logotipo bidimensional de la Agencia Metropolitana de Tránsito y el escudo del Ecuador con efecto true color, micro-texto con las siglas de la entidad e imagen oculta con el texto “Ecuador”.
- Efecto bidimensional en líneas Guilloche con efecto kinético y logotipo de la entidad en un solo color.
- Textura en diferentes medidas con leyendas de la Entidad.

14. Consideraciones del diseño:

- Texto variable, que contiene modalidad de transporte, placa del vehículo y el número de registro municipal de la Institución.
- Texto con las palabras “REGISTRO MUNICIPAL”.
- Texto con las palabras "TRANSPORTE COMERCIAL”.
- Logo de la Agencia Metropolitana de Tránsito.
- Texto con la palabra “CAPACIDAD”.

TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DE REGISTRO MUNICIPAL DEL DMQ

En la siguiente tabla se muestra el número de tarjetas de identificación de registro municipal.

TIPO DE AUTOMOTOR	NÚMERO DE TARJETAS DE HABILITACIÓN
MODALIDAD TAXIS	26.442
MODALIDAD CARGA LIVIANA	3.296
MODALIDAD ESCOLAR E INSTITUCIONAL	6.530
TOTAL	36.268

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El contratista debe proporcionar por cada juego de adhesivos una tarjeta de habilitación operacional.

La contratista entregará las tarjetas conforme el listado de los socios con la información de cada vehículo.

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN TOTAL	ÁREA DE IMPRESIÓN	TIPO MATERIA	COLOR (IMPRESIÓN)	CANTIDAD
Habilitaciones Operacionales	Mínimo: 8.50 x 5.5	Borde a borde	Tarjeta PVC para impresión de alta resistencia y durabilidad	Full color, diseño de seguridad impreso con tintas invisibles con reacción UV. Holograma de seguridad Resolución de impresión superior a 300 dpi.	36268

Provisión de habilitaciones operacionales:

- El contratista debe entregar las habilitaciones operacionales que incluirá:

La impresión de tarjetas deberá tener las siguientes especificaciones técnicas:

- Re transferencia con sublimación de pigmentos
- Impresión a todo color
- Impresión a una cara y a dos caras
- Imagen de calidad fotográfica
- Bordes impresos en material CR-80 estándar

Consideraciones del diseño:

ANVERSO

- Texto variable, que contiene: Número y nombre de la Operadora, modalidad de transporte, el número de registro municipal.
- Texto con las palabras “REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSPORTE”.
- Texto con las palabras “HABILITACIÓN OPERACIONAL”.
- Logo de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

REVERSO

- Texto variable, que contiene: Nombre del propietario, No. de Cédula, No. Chasis, Marca, Año de Fabricación, Placa.
- Texto con las palabras “NOMBRE DEL PROPIETARIO”.
- Texto con las palabras “No. CÉDULA”.
- Texto con las palabras “CHASIS”.
- Texto con las palabras “MARCA”.
- Texto con las palabras “AÑO DE FABRICACIÓN”.
- Texto con las palabras “PLACA”.

- Logo de la Agencia Metropolitana de Tránsito.
- Código QR con la información descrita.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de 365 días calendario.

El plazo de ejecución inicia a partir de:

OPCIÓN	CONDICIÓN DE VIGENCIA DE PLAZO
x	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
	DESDE LA NOTIFICACIÓN DE QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE
	DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO (Ejemplo: Desde la aprobación de diseños, desde el levantamiento de la ficha técnica, especificar con claridad)

9. FUNCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

Para la prestación del servicio impresión adhesivos se requerirá de personal profesional y técnico con conocimiento de acuerdo al servicio solicitado, quienes realizarán las siguientes actividades:

No	FUNCIÓN	FUNCIONES.
1	Gerente de Producción.	Supervisar los procesos de producción.
2	Diseñador Gráfico.	Creación del diseño de los adhesivos.
3	Técnicos de Planta/prensistas	Recibir y verificar órdenes de trabajo y el material para la reproducción de documentos Verificar que la plancha o molde tipográfico corresponda con el original del documento, para evitar errores al momento de la impresión Preparar y operar la máquina de acuerdo a los procedimientos, según requerimientos.

Sin perjuicio del personal descrito en líneas anteriores, el contratista deberá proveer el personal necesario para efectuar una adecuada prestación del servicio impresión de adhesivos y tarjetas de habilitación operacional.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago mensual contra-entrega previa suscripción del acta-entrega parcial y/o definitiva, y la presentación de la factura e informe de satisfacción por parte del Administrador de Contrato.

Para el pago final se requerirá la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva en los términos establecidos en el Art. 325 del Reglamento a la LOSNCP.

11. REQUISITOS MÍNIMOS

11.1. EQUIPOS MÍNIMOS.

N°	Descripción	Cantidad	Características
1	Máquina de Impresión OFFSET	1	De hojas o de bobina de alimentación continua
2	Guillotina	1	Capacidad de corte de al menos 10mm
3	Troqueladora	1	Capacidad de corte de al menos 10mm

4	Computadora	1	Para diseño gráfico con Memoria RAM de al menos 4Gb. Tarjeta gráfica: imprescindible que tenga memoria dedicada. Disco duro: 1TB. Tipo de procesador al menos i5.
---	-------------	---	---

El oferente deberá presentar la información necesaria que evidencie la totalidad de las características técnicas del equipo ofertado.

La Agencia Metropolitana de Tránsito, verificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo e instrumentos requeridos, los oferentes para acreditar la disponibilidad de los equipos podrán presentar lo siguiente:

- En caso de que el equipo sea de propiedad del oferente, presentará copia de la factura u otro documento que demuestre la propiedad del equipo.
- En caso de que el equipo se proponga bajo compromiso de compra venta, el oferente deberá presentar la carta compromiso de compra venta debidamente suscrita, adjuntando copia del RUC del vendedor para verificar el giro de negocio.
- En caso que el equipo se proponga como arrendado, deberá presentar cartas de compromiso de arrendamiento o contrato de arrendamiento del equipo, junto con la copia simple de la factura, título de propiedad o cualquier documento que demuestre que el arrendador dispone del equipo.
- Carta de compromiso de disponibilidad del equipo ofertado.

11.2. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

NO	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	MEDIO DE COMPROBACION
1	Gerente de Producción.	Tercer Nivel Culminado	Ingeniero en administración de empresas, finanzas productividad, procesos, o afines	1	Presentar hoja de vida actualizada La comisión técnica verificará el registro de titulación en el portal del Senescyt
2	Diseñador Gráfico.	Tercer Nivel Culminado	Tecnólogo/Ingeniero en Diseño Gráfico o carreras afines.	1	Presentar hoja de vida actualizada La comisión técnica verificará el registro de titulación en el portal del Senescyt
3	Técnicos de Planta/Prensistas	Educación básica	Cualquier Rama	2	Presentar hoja de vida actualizada. La comisión técnica verificará el registro de titulación en el portal del Mineduc

La comisión técnica efectuará la verificación de la titulación académica en la Plataforma del SENESCYT, de acuerdo al perfil requerido.

La comisión técnica efectuará la verificación de la titulación académica en la Plataforma del MINEDUC, de acuerdo al perfil requerido.

En el caso de que la titulación académica no conste registrada en el Ministerio de Educación, el contratista podrá sustentar el nivel académico requerido mediante una copia simple del título de bachiller o educación básica.

Sin perjuicio del personal descrito en líneas anteriores, el contratista deberá proveer el personal necesario para efectuar una adecuada prestación del servicio de revisión técnica vehicular.

11.3. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

Descripción	Tiempo	Número de proyectos	Monto de proyectos
GERENTE DE PRODUCCIÓN. Mínimo 2 años de experiencia como Gerente de Producción o Jefe de Imprenta dentro de los últimos (5) años.	2 años	N/A	N/A
DISEÑADOR GRÁFICO. Mínimo 2 años de experiencia, como diseñador gráfico en proyectos similares al objeto de la contratación, dentro de los últimos (5) años.	2 años	N/A	N/A
TÉCNICOS DE PLANTA/PRENSISTAS Mínimo 1 año de experiencia en manejo de prensas (adjuntar certificado que avale experiencia), dentro de los últimos (2) años.	1 año	N/A	N/A

Los certificados para acreditar la experiencia del personal técnico mínimo deberán contar con al menos la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o Empresa.
- Período en el cargo o Período de permanencia en el proyecto (especificar período)
- Dirección, número de teléfono y correo electrónico del otorgante del certificado, y,
- Nombre y firma de la persona otorgante del certificado

En caso de que la experiencia haya sido adquirida en relación de dependencia se deberá adjuntar mecanizado del IESS, que demuestre el período de ejecución del proyecto o período en el cargo.

En caso de que la experiencia haya sido adquirida bajo la figura de servicios profesionales se deberá adjuntar copia de la factura emitida por el profesional y el comprobante de retención.

11.4. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE

11.4.1. Experiencia General.

No aplica

11.4.2. Experiencia Específica.

No aplica.

11.5. INDICES FINANCIEROS

Para el presente procedimiento se fija lo siguiente:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones
Endeudamiento = (Pasivo Total / Patrimonio Neto)	(menor a 1,5)	N/A	N/A
Solvencia = (Activo corriente / pasivo corriente)	(mayor o igual a 1,0)	N/A	N/A

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI, y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.)

Los índices financieros bajo ningún concepto son causales de rechazo de la oferta.

12. OTROS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

No aplica.

13. PATRIMONIO

Se verificará el cumplimiento del patrimonio mínimo, conforme a lo establecido en el Artículo 65 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De acuerdo con el presupuesto referencial del presente procedimiento, los oferentes deberán acreditar el patrimonio mínimo señalado en el pliego publicado.

14. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

CUMPLE/NO CUMPLE (CHECK LIST): Los requisitos solicitados deben ser los mínimos requeridos por la institución. La forma de establecer el cumplimiento será mediante la metodología “Cumple/No cumple”.

PÁRAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la oferta		
Equipo Mínimo		
Personal técnico mínimo		
Experiencia mínima del personal técnico		
Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia		
Patrimonio (Personas Jurídicas)		
Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta		

Integridad de la oferta: La integridad de la oferta técnica se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego

15. GARANTÍAS

En forma previa a la suscripción de los contratos derivados del presente procedimiento, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el Art. 73 ibídem; el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías con la siguiente constitución de pólizas:

De Fiel Cumplimiento.- Previo a la suscripción del contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionados con el Contrato, el adjudicatario rendirá a favor de la Agencia Metropolitana de Tránsito, una garantía de las señaladas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 5% cinco por ciento del valor total del Contrato (que será entregado previo la suscripción del Contrato).

Garantía Técnica.- Previo a la suscripción del contrato se deberá presentar una garantía técnica de los adhesivos requeridos de 3 años, de conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 76 de la LOSNCP.

Las garantías indicadas serán entregadas, en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 73 de la LOSNCP.

16. VARIACIÓN DE LA PUJA

La variación mínima de la oferta durante la puja será del 2%

17. REQUERIMIENTOS DE LA CONTRATACIÓN

CPC: 891211016

Descripción: **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT.**

Unidad: U.

Cantidad: 1.

18. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá estar vigente durante 60 días, o lo dispuesto en el artículo 30 de la LOSNCP, que determina: *“Las ofertas se entenderán vigentes durante el tiempo que para el efecto prevean los Pliegos precontractuales. De no preverse el plazo de vigencia se entenderá que la oferta está vigente hasta la fecha de celebración del contrato, pudiendo prorrogarse el plazo previsto por disposición de la Entidad Contratante.”.*

19. TIPO DE ADJUDICACIÓN

El tipo de adjudicación para la presente contratación será de forma Total.

20. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Para la determinación del presupuesto referencial se ha considerado lo dispuesto en el número 2 del artículo 9 de la Codificación de Resoluciones del Sercop, y sus posteriores reformas. El estudio económico realizado, consta en el expediente administrativo correspondiente, y será publicado en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa aplicable para las Subastas Inversas Electrónicas en concordancia con el artículo 12 de la Codificación Ibidem.

21. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Contratista:

Son obligaciones de la Contratista:

- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Los precios contenidos en las propuestas **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO** durante el término de ejecución, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos, los posibles incrementos.
- Presentar las garantías que les sean requeridas para la presentación del servicio.
- Garantizar el cumplimiento del porcentaje VAE ofertado.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.

- Las demás obligaciones que se deriven de los términos de referencia y naturaleza del contrato.
- El contratista se compromete a cumplir con totalidad de la entrega de los adhesivos y tarjetas de habilitación operacional dentro del plazo de ejecución del contrato.

Son obligaciones del Contratante.

- Término para la atención o solución de peticiones o problemas dentro del plazo de 5 días.
- El contratante, está en la obligación de seguir todos los pasos para dar por terminado el contrato una vez que se firmen todos los documentos del mismo, en lo referente a actas de entrega-recepción.

22. MULTAS

Las multas se impondrán por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales o metodología, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. La Agencia Metropolitana de Tránsito aplicará una multa correspondiente al 1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar conforme lo establecido en el artículo 71 de la LOSNCP; excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Agencia Metropolitana de Tránsito, para lo cual se notificará al Administrador del Contrato dentro de las 72 horas subsiguientes de ocurridos los hechos, transcurrido el cual, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el contratista, como causa para no prestar los servicios a los cuales está obligado.

Transcurrido el plazo indicado, el valor de las multas será descontado de la parte de pago que corresponda pagarse a la Contratista.

Si el valor de las multas llegare a superar el 5% del monto total del contrato, la Agencia Metropolitana de Tránsito podrá declarar, anticipada y unilateralmente la terminación del mismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.

Para el caso de las entregas parciales, la multa se calculará por el valor de la entrega parcialmente incumplida.

Para la aplicación de las multas, se observará lo previsto en los artículos 292, 293 y 294 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**23. RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO /
DELEGADOS Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO**

Se recomienda que los funcionarios de la Agencia Metropolitana de Tránsito designados para la conformación de la Comisión Técnica serán los siguientes:

ORIGEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FUNCION EN LA COMISIÓN TÉCNICA
Nacional	0703532937	Andres Fernando Serrano Pazmiño	Asesor Técnico Código Sercop: Fsvb7mJSZE	Presidente
Nacional	1716467491	TOAPANTA OMAR MARCELO	Servidor Municipal Código Sercop: cGFespi4RY	Delegado del área requirente

Nacional	1718128331	GUERRERO BARAHONA ALFREDO	LUIS	Servidor Municipal Código Sercop: V2qmrAzPgi	Profesional afín al proceso
----------	------------	---------------------------------	------	---	--------------------------------




Además, se sugiere se designe como administrador de contrato al Servidor Municipal FARINANGO CUSICAGUA WILLIAM RAFAEL con cédula No. 1714887377 (**Código Sercop: 9t2bWi8NAX**).

Aprobado por



Firmado electrónicamente por:
**LETTY YAJAHIRA
ANDRADE
ESPINOZA**

**Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza
COORDINADORA GENERAL DE REGISTRO Y MATRICULACIÓN VEHICULAR
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Firma Digital
Elaborado por:	Calderón Arias Juan José Servidor Municipal Código Certificado SERCOP: nxgECdpxPm	AMT-CGRAV-TC	22-11-2022	 Firmado electrónicamente por: JUAN JOSE CALDERON
Revisado por.	Esp. Mariana Catalina Trujillo Moreno Directora de Transporte Comercial Código Certificado SERCOP: PBoKHFQApu	AMT-CGRAV-TC	22-11-2022	 Firmado electrónicamente por: MARIANA CATALINA TRUJILLO MORENO
Aprobado por:	Ing. Letty Andrade Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular Código Certificado SERCOP: GH5Xoz4vtD	AMT-CGRAV	22-11-2022	 Firmado electrónicamente por: LETTY YAJAHIRA ANDRADE ESPINOZA

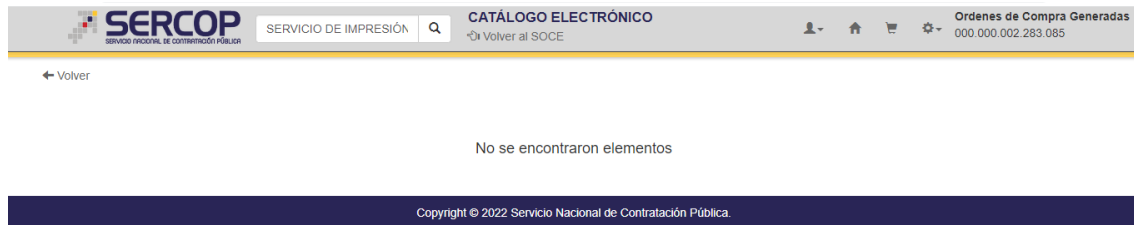
Quito, 15 de noviembre 2022

VERIFICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS NORMALIZADOS REGISTRADOS EN EL CATALOGO ELECTRÓNICO E INCLUSIVO DEL SERCOP

Dando cumplimiento a lo prescrito en el Art. 46 de la LOSNCP, mismo que me permito transcribir:


*“(...) **Artículo 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.** - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Instituto Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes (...)”*

Por lo expuesto, me permito indicar que revisados los registros tendientes al objeto de la contratación se determina que la **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT, NO** consta registrado como servicio en catálogo electrónico del SERCOP, por lo cual SE ADJUNTA la verificación.



Lo que comunico a Ud. para los fines pertinentes.

 Firmado electrónicamente por:
**ROSA YADIRA
GUERRERO MOYA**
Ing. Rosa Guerrero
Directora de Contratación Pública

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	X. Callay	DCP	15/11/2022	 Firmado electrónicamente por: XIMENA DE LOS ANGELES CALLAY PAILIACHO

Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano

De: Rosa Yadira Guerrero Moya
Enviado el: jueves, 6 de octubre de 2022 8:56
Para: Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano
CC: Letty Yajahira Andrade Espinoza; Mariana Catalina Trujillo Moreno
Asunto: Re: Solicitud Validación CPC / SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT

Estimada Gaby,

Respecto a la solicitud de validación de CPC, cabe indicar que el artículo 104.1 de la Codificación de Resoluciones del Sercop, establece en su parte pertinente lo siguiente: ***“El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se adecúe de mejor manera al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando este se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación.”***

En ese sentido, le corresponde a la unidad requirente seleccionar el CPC que más se adecúe al objeto de la contratación, en función de sus necesidades.

No obstante de aquello, esta dirección no tiene observación alguna respecto al CPC propuesto.

Saludos Cordiales,

RGM

De: Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano
Enviado: miércoles, 5 de octubre de 2022 19:45
Para: Rosa Yadira Guerrero Moya
Cc: Letty Yajahira Andrade Espinoza; Mariana Catalina Trujillo Moreno
Asunto: Solicitud Validación CPC / SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT

Estimada:

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, a fin de indicar lo siguiente: La Coordinación General de Registro y Administración Vehicular -CGRAV, se encuentra realizando los estudios correspondientes para la contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT**, motivo por el cual me permito solicitar se sirva validar el siguiente CPC para el proceso citado.

PROCESO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE CPC	DESCRIPCIÓN
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT	891211016	SERVICIOS DE IMPRENTA DCTOS VARIOS (TITULOS DE CONDUCCION, ADHESIVOS, STICKERS, FORMAS CONTINUAS)

Cordialmente,

Coordinación General de Registro y Administración Vehicular

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2431-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

PARA: Sra. Espc. Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT

ASUNTO: Solicitud Certificación POA-PAC / SERVICIO DE IMPRESIÓN DE
ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS
DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT

De mi consideración:

Una vez que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en virtud de que se ha concluido con la fase preparatoria, comedidamente solicito:

ANTECEDENTES:

NOMBRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT.

DATOS DEL PROCESO:

AÑO	2022
PARTIDA PRESUPUESTARIA	73.02.04
CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 8	891211016
DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT
PRESUPUESTO REFERENCIAL (Sin incluir IVA)	\$533.578,63
CUATRIMESTRE	C3

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2431-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

Tabla: Datos del proceso de contratación.

DOCUMENTOS RELACIONADOS:

DESCRIPCIÓN	No. DOCUMENTO	FECHA	SUSCRIPCIÓN
Certificación de no constar en el catálogo electrónico	Certificado CATE	15-11-2022	Ing. Rosa Yadira Guerrero Moya-Directora de Contratación Pública
Correo Validación Partida Presupuestaria	Correo Electrónico	14-11-2022	Doc. Laura Guerrón-DF-Unidad de Presupuesto.
Correo Validación CPC	Correo electrónico	06-10-2022	Ing. Rosa Yadira Guerrero Moya-Directora de Contratación Pública

SOLICITUD:

De lo expuesto, comedidamente solicito se sirva emitir la Certificación POA-PAC del proceso de contratación denominado: **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA LA AMT.**

Adjunto sírvase encontrar los siguientes documentos:

- Informe de necesidad
- Estudio Técnico
- Estudio Económico y proformas
- Términos de Referencia
- Anexo 5-Reforma PAC
- Habilitantes del proceso

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2431-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza
COORDINADORA GENERAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 3
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
 TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE
 REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VEHICULAR**

Anexos:

- ADHE TC_Correo CGAF_ Validación partida presupuestaria_14-11-22.pdf
- certificado adhesivos transporte comercial-signed-signed.pdf
- Correo Validacion CPC_ UCP_06-10-22.pdf
- 1_ICN_Adhesivo TC_Nov_22_final-signed-signed.pdf
- 2_ET_Adhesivos_TC_Nov_22_final-signed-signed-signed.pdf
- 3_EE_Adhesivos_TC_Nov_22_final-signed-signed.pdf
- 4_TDR_Adhesivos_TC_Nov-22_final-signed-signed-signed-signed.pdf
- 22-11-17 ADVANT-CM-22-262 MUNICIPIO DE QUITO-signed.pdf
- COTIZACION MUNICIPIO DE QUITO - STICKER MATRICULACION-signed.pdf
- COTIZACION MUNICIPIO DE QUITO - TARJETA PLASTICA MATRICULACION-signed.pdf
- ANEXO PROFORMA_SENEFELDER_CHARACTERISTICAS DEL
SERVICIO_21-11-221-signed.pdf
- Senefelder_correo remite proforma_22-11-22.pdf
- Senefelder_solicitud proforma_21-11-22.pdf
- Advantlogic_solicitud proforma_21-11-22.pdf
- Advantlogic_correo remite proforma_21-11-22.pdf
- TK-EL-10-256 AMT-signed.pdf
- Taski_correo solicitud profoma_21-11-22.pdf
- Taski_correo remite proforma_21-11-22.pdf

Copia:

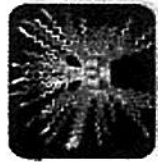
Sra. Espc. Mariana Catalina Trujillo Moreno
Directora de Transporte Comercial - Funcionario Directivo 7 Encargada
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
 Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE COMERCIAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano	sc	AMT-CGRAV-DRTV	2022-11-24	
Aprobado por: Letty Yajahira Andrade Espinoza	LYAE	AMT-CGRAV	2022-11-24	



Firmado electrónicamente por:
**LETTY YAJAHIRA
 ANDRADE ESPINOZA**





BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 4-4-2016

Hora: 16:11:13

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: PALLO MELO MARIA ALEXANDRA 1220024

Num. Ref. BCE.:10400554

Institución Pública: MUN. QUITO		# Cta.: 1220024						
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben	Monto	# Referencia	# Ced. Ident.	Nom Ben	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado
BANCO DEL PACIFICO	7493584	58.880.00	1042016142216000069	0600467104001	OLIVO ARRIETA	1	01-04-2016 07:50:23	ACREDITADA
BANCO DEL AUSTRO	17601911	28.152.04	1042016142216000069	0501628655001	AGAMA	1	02-04-2016 11:11:47	ACREDITADA
Total:	87,032.04	Reg.:2						

[◀ Atrás](#)



AGENC. METROP.DE TRANSITO
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Fecha: Quito, 15.02.2016

N.- Expediente: 0100001310

Descripción: SE REALIZA LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA SEGUN MEMORANDO CAF-TA-017- 2016, PARA LA REALIZACION DE LA CONSULTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE RTV Y MATRICULACION CRISTIANIA

Bien, Servicio u Obra: CONSULTORIA CONTRUCCION RTV CRISTIANIA

PARTIDA	DESCRIPCION	PROYECTO (Actividad)	DESCRIPCION	VALOR SOLIC.
730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializad	K040K00402004D	P2016_FORTALECIEMINT	
		001	Recursos Fiscales	64.440,00
730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializad	K040K00101001D	P2016_GESTION ADMINI	
		001	Recursos Fiscales	3.880,00

SOLICITADO POR

Certificación Presupuestaria N°: 1000025265

Fecha: 15.02.2016

De conformidad con lo expresado en el Art.115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y una vez revisado el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2016, certifico que existe disponibilidad presupuestaria en la partida presupuestaria detallada en la descripción referida anteriormente, previo a iniciar el proceso de contratación correspondiente.

El monto de la presente certificación presupuestaria corresponde a SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES (\$ 68.320,00) IVA INCLUIDO



APROBADO POR



CERTIFICACIÓN
No. 004-MAT-2016-PL-C

Quito, 10 de febrero del 2016

Mediante memorando No. AMT-RAV-0134/16, de 05 de febrero del 2016, se solicita el inicio del proceso de contratación de:

“Contratación del proceso de supervisión, fiscalización y actualización de costos unitarios en la construcción del Centro de Revisión Técnica y Matriculación Vehicular Cristianía”

Con este antecedente, certifico que la contratación referida consta en el Plan Operativo Anual 2016 y en el Plan Anual de Contratación de la Agencia Metropolitana de Tránsito conforme el siguiente detalle:

PARTIDA	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	CPC	V. TOTAL (SIN IVA)	PERIODO	TIPO DE COMPRA
730601	“Contratación del proceso de supervisión, fiscalización y actualización de costos unitarios en la construcción del Centro de Revisión Técnica y Matriculación Vehicular Cristianía”	839900111	61000	C1	CONSULTORÍA

TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO
COMUN	GASTO CORRIENTE CONTRATACIÓN	NORMALIZADO	LISTA CORTA

La presente certificación, servirá como documento habilitante al proceso de contratación.

Elaborado por:


Karla Estrella Espinosa
SERVIDOR MUNICIPAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROMISO DE GASTO

UNIDAD EJECUTORA:	AGENC. METROP.DE TRANSITO	FECHA DE ELABORACIÓN:	24.03.2016
CENTRO GESTOR:	AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	No. CERTIFICACIÓN:	0100001310
EJERCICIO ECONÓMICO:	2016	No. COMPROMISO:	2000042322
RUC / CI BENEFICIARIO:	0501628655001		
BENEFICIARIO:	AGAMA IVAN VINICIO		

COMPROMISO DE GASTO					
PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
MOVILIDAD SEGURA	P2016_FORTALECIMIENT	001	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializad	63.060,57
TOTAL					63.060,57

SON: SESENTA Y TRES MIL SESENTA DÓLARES Y CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 63.060,57). EL VALOR DEL IVA se incluye de conformidad con la naturaleza del gasto.

DESCRIPCIÓN: SE ELEVA A COMPROMISO LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA NUMERO 0100001310 PARA EL PAGO DE CONSULTORIA CONTRUCCION RTV CRISTIANA.

EXPEDIENTE No 0100006202

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	Anthony Lovato	MONICA MORAN	
FECHA:	24.03.2016	24.03.2016	

0000010